

Tercera Visitaduría General
Expediente número: [REDACTED]
Peticionario: C. MGSE.

Villahermosa, Tabasco, 27 de noviembre de 2019

LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.
PRESENTE

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en los numerales 1, 4, 10 fracción II y 67 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, así como 91, 92, 93 y 94 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha examinado los elementos contenidos en el expediente de petición número [REDACTED], y vistos los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- El [REDACTED], se recibió el escrito de la C. MGSE, quien señaló presuntas violaciones a derechos humanos, en agravio a su persona, por hechos atribuibles a servidores públicos adscritos a la [REDACTED], donde manifestó lo siguiente:

1.- Mi menor representada hija [REDACTED] quien en este ciclo escolar 2019-2020 cursa el primer grado en la Escuela Primaria [REDACTED] del Municipio de [REDACTED] Tabasco.

2.- Pero desde el mes de [REDACTED] de 2019, comencé a notar un cambio en mi menor hija, ya que por las noches cuando se duerme se levantaba llorando, o se asustaba o de pronto gritaba y lloraba. A lo que yo le preguntaba que le pesaba pero no me decía que le ocurría. Luego lloraba para no ir a la escuela, no quería poner sus zapatos para no ir a la escuela, comenzó a poner pretexto para no acudir a su escuela, yo le preguntaba pero ella callaba. Como siempre la he bañado, se ponía a llorar para que yo no la bañara, me decía que no la bañara y le preguntaba del por qué no se dejaba bañar, pero ella se quedaba callada. No quería comer pero le decía que tenía que comer y le insistía para que comiera.

3.- *Mi representada hija como en tres ocasiones se me hizo popo en la escuela primaria y en una ocasión la presidente de padre de familia me llevo a mi menor hija a la casa hecha popo.*

4.- *Pude Observar también que mi menor hija, llevaba dinero a la casa, y le pregunte de donde tomo ese dinero, y ella me decía que su maestro se lo había dado porque se había portado bien, pero no fue una vez, fueron varias veces que llego con dinero, por lo que tuve que ir a la Escuela primaria y hable con el C. [REDACTED] (no recuerdo el segundo apellido) maestro frente agrupo quien imparte el [REDACTED] grado grupo [REDACTED] matutino, le hice saber que he estado observando que mi hija se comporta muy extraña en la casa, y que últimamente ha estado llevado dinero y quien se lo había dado y me dijo que era su maestro porque se portaba bien, en ese momento el maestro me dice que él no le ha dado dinero a mi hija, que tal vez se algunos de sus compañeritos ya que él tiene la costumbre de dejar sencillo en su escritorio y lo han de haber tomado y se lo dieron a mi hija.*

5.- *El día [REDACTED], (no recuerdo la hora) pero fue después de haber concluido la hora del recreo, que unos alumnos observaron al maestro [REDACTED] en el desayunador de la escuela primaria que se ubica en la parte de atrás de dicha escuela quien se tapaba con una hoja de unicel para no ser visto, y tenía a mi menor hija que la acariciaba y le besaba su vagina, y uno de los alumnos fue a avisarle a mi hijo [REDACTED] quien estudia en la misma escuela pero cursa el [REDACTED] que el maestro le estaba haciendo maldad a mi hija. Mi hijo al llegar de la escuela me comento que el maestro de mi hija le estaba haciendo maldad. Al llegar mi hija de la escuela le pregunte que le hizo su maestro y me respondió que el maestro la había castigado le pego y la puso a barrer, pero por la noche llego una mama quien tenía a su menor hija en esa misma escuela, y que es amiguita de mi hija y me dijo que todo lo que le estaba pasando a mi hija, porque su hija es amiguita de mi hija y le comentaba lo que el maestro le hacía. Le suplique a mi hija que por favor me digiera todo lo que estaba ocurriendo con su maestro para que yo la pudiera ayudar y de que ya no le pasara nada. Mi hija me comenta que el maestro la acariciaba en su piernas y en sus partes íntima la besaba.*

6.- *El [REDACTED], acudo ante la Profesora [REDACTED], Directora de la Escuela Primaria [REDACTED] de la Ranchería el [REDACTED] del Municipio de [REDACTED] Tabasco, a quien le hago saber de lo que estaba pasando mi menor hija con el profesor [REDACTED] (no recuerdo el segundo apellido) maestro frente agrupo quien imparte el [REDACTED] grado grupo [REDACTED]*

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

matutino, dicha directora me dice que lo va investigar con la Supervisora de la zona [REDACTED], y me dice que regresara el día miércoles [REDACTED] de 2019, por lo que regrese ese día que me dijo la directora y estaba la Supervisora (no recuerdo su nombre), el profesor [REDACTED] y la secretaria, esto fue en la oficina de la dirección y era aproximadamente las 08:00 horas, y la secretaria le dio lectura a un documento que decía que yo pedía que se fuera el maestro hasta concluyera el ciclo escolar en el mes de junio, y me quedaría callada durante ese tiempo, en que el maestro permaneciera en la escuela primaria, y le dijo que no iba a firmar y ella respondió de manera amanzane que tenía que firmar por el prestigio de mi hija y de que las palabras de dos niñas no eran sufriente y de que no les iban a creer, le dije que no iba a firmar porque no estaba de acuerdo con lo que pusieron el documento, la directora comenzó a presionarme ya que le pedí que el maestro se fuera de la escuela primaria, ella me insistía de que tengo que firmar el documento o de los contrario me atuviera a las consecuencias que me acarrearía y del prestigio de mi hija, y fue tanto la presión que hizo hacia mi persona la directora y también la Supervisora escolar me presiono diciéndome también que las palabras de dos menores no eran prueba suficiente para acusar al maestro y de que yo firmara el documento y que perdonara al maestro, ya era aproximadamente las diez de la mañana de ese día [REDACTED] de 2019, tuve que firmar tal documento y del cual no me dio una copia.

7.- Y a partir de esa semana mis dos hijos no están acudiendo a sus clases por el temor que tengo que la directora tome represalia en contra de ellos, por defender y consentir al C. Profesor [REDACTED], quien abusa de mi menor hija, y de por no dar una solución a mi problema.

8. Inicie la carpeta de investigación número C. [REDACTED] ante la Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad por el delito de Pederastia y en contra el C. Profesor [REDACTED] (no recuerdo el segundo apellido) maestro frente agrupo quien imparte el [REDACTED] grado grupo [REDACTED] matutino, que se están haciendo las investigaciones necesarias.”

2.- El [REDACTED] de [REDACTED] la Encargada de la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones de este Organismo Público, emitió el acuerdo donde turna el expediente [REDACTED], a la Tercera Visitaduría General para su calificación y gestiones legales conducentes.

3.- El [REDACTED] de [REDACTED], se calificó la petición como presunta violación a derechos humanos.

4.- El [REDACTED] de [REDACTED], el Encargado del Despacho de la Tercera Visitaduría General de este organismo, mediante oficio número CEDH/3V-[REDACTED], solicitó Medidas Cautelares Urgentes, a la [REDACTED] del Estado de Tabasco

5.- El día [REDACTED], la licenciada [REDACTED], visitadora adjunta, elaboró acta circunstanciada en la cual se asentó lo siguiente:

“Que siendo las 8:30 horas, del día en el encabezado de la presente me constituí en: la carretera principal s/n, de la ranchería el [REDACTED], Tabasco. Por lo que una vez estando constituido en el citado lugar procedo a entrevistar a la C. [REDACTED]; a quien le hice saber el motivo de mi visita; donde en el uso de la voz manifiesta lo siguiente: Aporto como medio de prueba la testimonial de mi menor hijo de nombre [REDACTED], quien tiene conocimiento de los hechos. Siendo todo lo que deseo manifestar. Seguidamente la suscrita procede a entrevistar al menor [REDACTED], quien manifiesta lo siguiente: Mi nombre es [REDACTED], curso [REDACTED], grupo [REDACTED], de la escuela Primaria [REDACTED] cuento con la edad de [REDACTED] años, estábamos todo el grupo en el desayunoador, en eso se acerca mi compañero [REDACTED] no recuerdo sus apellidos, se acercó hacia a mí y me dijo que si me había enterado que a mi hermanita [REDACTED] le habían hecho maldad, le dije que no sabía y me dijo que le preguntara a mi mamá y se fue al salón, en ese momento el venia del salón ya que como come rápido termino muy rápido; llegando a casa le pregunte a mi mamá lo que me había dicho [REDACTED], si el maestro le había hecho maldad a mi hermanita, el maestro se [REDACTED], lo que ella me dijo que sí; toda esta semana no he ido a la escuela porque mi mamá ha dado vueltas de lo que le habían hecho a mi hermanita, y ella es la que nos lleva a la escuela y va por nosotros, quizá mañana voy... (Sic)”

6.- El día [REDACTED] de [REDACTED] la licenciada [REDACTED], visitadora adjunta, elaboró acta circunstanciada en la cual se asentó lo siguiente:

“...Que siendo las 8:30 horas, del día en el encabezado de la presente me constituí en: la carretera principal s/n, de la ranchería el [REDACTED], Tabasco. A quien le explico el motivo de mi visita es para efectos de: entrevistar a la menor [REDACTED], quien me manifiesta que desde que se fue su amiga [REDACTED] quien es la sobrina de su maestro ([REDACTED]), ya que ella era la que pasaba a leer con su maestro, cuando su amiga se fue el maestro le pidió que pasaran a leer el libro de arcoíris de letras y ponía un pizarrón de hule y ahí le decía que se lo chupara, el pizarrón era para que sus compañeros no

podían ver lo que ella le hacía a su maestro y por cada vez que se lo chupara le daba cinco pesos. Por eso llegaba con dinero a mi casa y mi mamá me pregunto de donde tomaba yo el dinero y le dije que el maestro me lo daba y ella le pregunto al maestro y él le dijo que lo dejaba en su escritorio y ahí lo tomaban mis compañeros y me lo daban. También varias veces el maestro me tocaba aquí (señalando la vagina) y me tocaba con las manos cuando pasaba a leer y colocaba el pizarrón de hule. Yo le conté a mi prima [REDACTED] y me dijo que le diría a su mamá para que le dijera a mi mamá, porque yo tenía miedo, porque mi maestro me dijo que si yo decía algo que lo cambiarían de escuela y el no quería irse. Pero mi prima [REDACTED] le dijo a su mamá y por eso el maestro ya no está, ya está en otra escuela... (Sic)”

7.- El día [REDACTED] de [REDACTED] la licenciada [REDACTED], visitadora adjunta, elaboró acta circunstanciada en la cual se asentó lo siguiente:

“...Que siendo las 9:30 horas, del día en el encabezado de la presente me constituí en: la carretera principal s/n, de la ranchería el [REDACTED], Tabasco, en donde previa identificación del suscrito como Personal de esta Comisión Estatal, fui atendido (a) por el (a) C. [REDACTED]. A quien le explico el motivo de mi visita es para efectos de: entrevistar a la menor [REDACTED]; por lo que la C. [REDACTED] se identifica con credencial para votar con número de folio [REDACTED], por lo que en el uso de la voz manifiesta la menor [REDACTED]; que estudia [REDACTED] de primaria grupo [REDACTED], estudiaba con [REDACTED] pero ya la cambiaron al grupo [REDACTED]. El maestro [REDACTED] le decía a [REDACTED] vamos a estudiar y [REDACTED] iba a su escritorio, el maestro jalaba una cosa verde porque lo usaba para poner notas el cual era para ponerlo en la pared, pero él lo jalaba, y lo ponía en medio del escritorio, [REDACTED] me dijo que el maestro la obligaba para que se lo chupara esa cosa, pero yo no lo creía hasta que lo vi lo que le hacía al maestro, ya que le estaba chupando eso, y [REDACTED] me dijo que el maestro le decía que no dijera que si decía algo le iba a bajar puntos o le pondría cero, y yo le dije que le diría a su mamá, y mi mamá, le dijo a la mamá de [REDACTED] lo que estaba pasando. El maestro le dijo a [REDACTED] que ella sería su sobrina para que le hiciera eso, ya que su sobrina está en el salón conmigo y [REDACTED] después se fue. A la hora de recreo el maestro se le acercaba a [REDACTED] y le decía que no dijera nada porque sacaba cero, o uno, dos o tres y ya no sería su sobrina consentida y por eso [REDACTED] no decía nada. Cuando la directora se enteró y me hablo, me pregunto que si yo había visto que el maestro hacía eso y le dije toda la verdad, me dijo que no le dijera nada a nadie y [REDACTED] mi compañero de mi salón le dijo todo al maestro y el maestro mejor se

fue por miedo. Cada vez que el maestro le hacía alfo a [REDACTED] me daba cuenta porque se acomodaba el cinturón, se subía el pantalón y se metía la camisa... (Sic)”

8.- El día [REDACTED] de [REDACTED] la licenciada [REDACTED],
visitadora adjunta, elaboró acta circunstanciada en la cual se asentó lo siguiente:

“...Que siendo las 9:30 horas, del día en el encabezado de la presente me constituí en: la carretera principal s/n, de la ranchería el [REDACTED], Tabasco, por lo que una vez estando en el citado lugar procedo a entrevistar a la C. [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial de elector folio [REDACTED] a quien se le devuelve por ser de uso personal; Seguidamente la suscrita le hace del conocimiento que el motivo de la visita es con la finalidad de entrevistar al menor [REDACTED], quien tiene conocimiento de los hechos narrados por la [REDACTED] en el uso de la voz manifiesta: En este acto autorizo se le haga la entrevista a mi menor hijo; la suscrita procede a entrevistar al menor [REDACTED] quien refiere lo siguiente: Me llamo [REDACTED], curso de [REDACTED] grado grupo [REDACTED] en la escuela primaria [REDACTED]; hace poco en la hora del recreo [REDACTED] y yo platicábamos y el me preguntó que pasaba con su hermana [REDACTED], ya que ese día mis papás y papás de él fueron a la dirección, y yo le dije que el maestro le hacía maldad, y solo me dijo que le iba a preguntar a la mamá, luego tocaron el timbre y entramos al salón y ya no pudo hablar con su mamá; sé que el maestro [REDACTED] hace maldad a [REDACTED] ya que mi hermanita [REDACTED] llegaba a la casa y platicaba a mi mamá que el maestro [REDACTED] solo repasaba con [REDACTED] el abecedario, lecturas solamente con ella, le daba cinco pesos a [REDACTED] el maestro [REDACTED] para que no le diga nada a su mamá ya que si lo hacía el maestro [REDACTED] le pegaría, también decía a mi hermanita que el maestro [REDACTED] le decía a [REDACTED] que le chupara el pene; [REDACTED] le contó eso a mi hermanita pero que no le dijera a nadie, sin embargo mi hermanita lo vino a decir a la casa a mi mamá y lo escuché porque estábamos en ese momento comiendo. Hoy no fui a la escuela porque amaneció lloviendo, pero el maestro [REDACTED] ya no llega a la escuela desde que mis papás y papás de [REDACTED] fueron a la escuela, dicen que da clases en [REDACTED], es una Ranchería; el maestro [REDACTED] nunca me dio clases... (Sic)”

9.- El día [REDACTED] de [REDACTED] la licenciada [REDACTED],
visitadora adjunta, elaboró acta circunstanciada en la cual se asentó lo siguiente:

“...Soy mamá de [REDACTED] de apellidos [REDACTED], ambos estudian en la escuela [REDACTED] en relación a lo acontecido a la menor

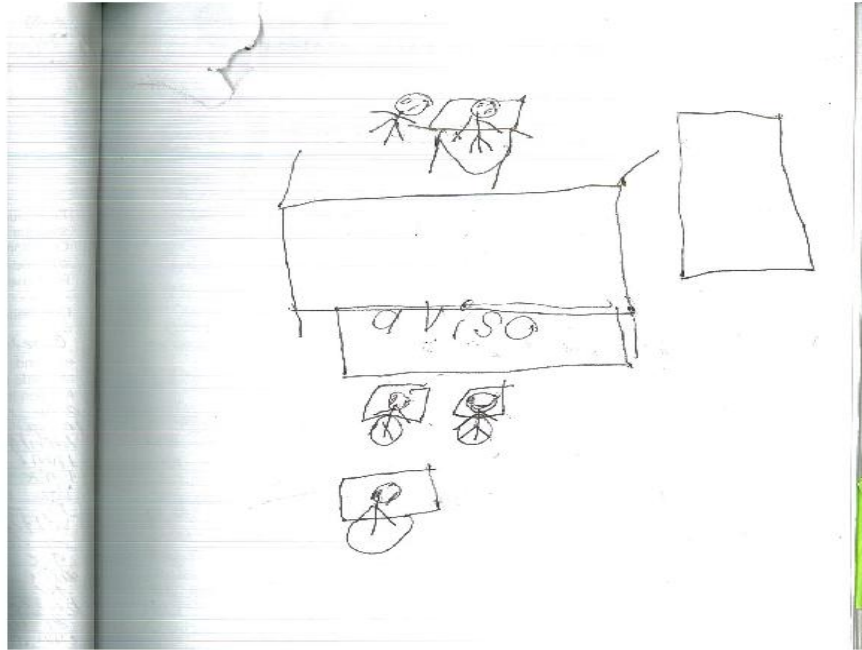
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

██████████, refiero lo siguiente, no recuerdo la fecha exacta pero un día cuando ██████████ llegó de la escuela, como siempre les pregunto cómo les fue, ambos me comentaron lo que habían hecho en clases, posteriormente ██████████ se fue a cambiar de ropa, y se acercó hacia a mi donde cocinaba y me refirió que quería contarme algo que ██████████ le había dicho y deseaba que me lo comentara, resulta ser que mi hija me dijo que el maestro le decía a ██████████ y la obligaba que le chupara ahí (señalando el miembro del profesor), que ██████████ tenía miedo de decirle a su mamá porque le pegaría, por lo que acompañada de mi hermana ██████████ me dirigí a casa de la Señora ██████████ para externarle lo que pasaba, y estando con su marido le pedí que hablara con su hija para que le preguntara lo que mi hija me había dicho, y si fuera cierto hablara con la directora. Al día siguiente mi esposo y yo fuimos a dejar a nuestro hijo a la escuela entonces llego doña ██████████ con su marido y se acercaron a mí, y me refirió que todo lo que le había dicho era verdad, de ahí fue que decidimos hablar con la directora misma que nos atendió, doña ██████████ fue y hablo de lo que pasaba con su hija; la directora solo dijo que investigaría, ya que se necesita estar enfermo para que el maestro realice dicho acto; en eso le mencioné a la directora los nombres de los niños que sabían lo sucedido a ██████████ por lo que la directora dijo que hablaría a los niños, investigaría y luego iría a casa de doña ██████████ y como me refirió que ya no iba a hacer nada, porque habían llegado a un acuerdo, que el profesor estaría hasta junio, pero como seguía dando clases le dije que pasara a hablar con la directora o en mi caso yo lo haría. Quiero manifestar que anteriormente a lo acontecido, mi hija ya refería que ██████████ era ya la sobrina del maestro, ya que su sobrina que llegaba con él ya no asistiría, y que en ese momento el profesor trataba a ██████████ como su sobrina que también se llama ██████████ y cuando en ocasiones le decía a mi hija que repasaran sus lecturas ella me decía que si porque él profesor ██████████ solo estudiaba y repasaba con ██████████... (Sic)”

10.- El día ██████████ de ██████████ la licenciada ██████████, visitadora adjunta, elaboró acta circunstanciada en la cual se asentó lo siguiente:

“...por lo que el menor ██████████ en el uso de la voz refiere: estudió el ██████████ año grupo ██████████ el maestro ██████████ decía que no volteáramos a ver hacia donde estaba el sentado y el maestro colocaba un cartel que decía “aviso”, el cual tenía un niño y una niña dibujado, cuando nos pedía que no volteáramos a ver el maestro estaba con ██████████ ya que le decía que sacara el libro chiquito, el cual es uno verde y tiene una jirafa, y pasaba a ██████████ con él y repasaban la tarea y el colocaba el cartel y a todos los demás nos ponía a hacer tarea. El maestro nos prohibía voltear a ver pero yo vi cuando ██████████ le estaba tocando con la mano al maestro su parte privada y volví a hacer la tarea, el maestro le hablaba a ██████████ todos los días para que pasara a hacer la tarea con él y el maestro colocaba el cartel enfrente de su escritorio y cuando el maestro quitaba el cartel ██████████ tenía ganas de llorar. En ocasiones el maestro cuando pasaba ██████████ no colocaba el cartel,

la ayudaba con su tarea, le colocaba solamente un sello. El maestro se quitaba el cinturón porque decía que le apretaba... Así mismo se anexa dibujo que elabora el menor [REDACTED] del lugar de los hechos... (Sic)”



11.- Acta circunstanciada de fecha [REDACTED] de [REDACTED] relativa a la explicación del dibujo que realizó el menor [REDACTED], de la que se desprenden lo siguiente:

*“...Que siendo las **11:00** horas, del día señalado en el encabezado de la presente, me constituí en: En compañía de la licenciada [REDACTED] en la carretera principal sin número Ranchería El [REDACTED] Tabasco. Por lo que una vez estado constituido en el citado lugar procedo a entrevistar a la [REDACTED] madre del menor [REDACTED], quien al manifestarle el motivo de nuestra visita nos autoriza la entrevista del menor antes mencionado. Acto seguido se procede a entrevistar al menor y una vez terminado el*

mismo, el menor [REDACTED] a solicitud de la suscrita se procede a realizar un dibujo y una vez culminado se procedió a cuestionar el significado del mismo. Las suscritas procedimos una vez visto el dibujo a preguntar qué significa la imagen que se encuentra al lado derecho el cual es un dibujo de una figura rectangular dicho menor manifestó que es la puerta donde se ingresa al salón, seguidamente se le pregunta quiénes son o qué significa la imagen que se encuentra al medio de la hoja refiriendo el citado menor que es una silla, el que está sentado es el maestro y al lado de él [REDACTED] su compañera.

Continuando se le pregunta qué significa la figura rectangular que queda al frente de las personas que señaló (las suscritas le muestran el dibujo), mencionando el menor que es el escritorio del maestro. Acto seguido se le pregunta qué significa o representa el rectángulo (dibujo) que da hacia abajo del escritorio (se le muestra con la mano), refiriendo [REDACTED] Qué es el cartel que dice avisó el cual utiliza el maestro. Por último se le cuestiona quiénes son o representa las 3 imágenes en el dibujo (la suscrita le muestra con la mano) respondiendo el menor señalando con su mano que las dos primeras imágenes son de sus compañeros, el último es él (alumno [REDACTED]) manifestando que desde tu lugar podía ver lo que el maestro [REDACTED] le hacía [REDACTED] cuando colocaba el cartel... (Sic)”

12.- El día [REDACTED] de [REDACTED] la licenciada [REDACTED], visitadora adjunta, elaboró acta circunstanciada en la cual se asentó lo siguiente:

“...Que siendo las 11:00 horas, del día en el encabezado de la presente me constituí en: la carretera principal s/n, de la ranchería [REDACTED], Tabasco, por lo que una vez estando en el citado lugar procedo a entrevistar a la C. [REDACTED] quien se identifica con su credencial de elector folio [REDACTED], el cual se le devuelve por ser de uso personal; seguidamente la suscrita le hace de su conocimiento el motivo de mi visita, en el uso de la voz la C. [REDACTED] manifiesta lo siguiente: “Tengo a mi hijo de nombre [REDACTED] en la escuela primaria [REDACTED] el cual cursa el [REDACTED] grado, grupo [REDACTED] quien funge como tutora de mi menor hijo es mi mamá de nombre [REDACTED]; hace aproximadamente más de 15 días de regreso a mi trabajo me puse a conversar con mi hijo [REDACTED] y me comento que el maestro [REDACTED] tenía como novia a una niña de nombre [REDACTED] posteriormente de dicha conversación mi mamá se acercó a mí para preguntar si [REDACTED] me había dicho otras cosas, el cual le conteste que no que solo una ocasión me comento que su profesor tenía como novia a una niña; fue ahí donde mi mamá me comento que lo mismo le ha comentado [REDACTED] que el maestro [REDACTED] en hora de clases se desabrocha el cinturón, donde los niños le preguntan al maestro si le

aprieta el cinturón, el cual el profesor responde que sí y que no volteen a ver, que utiliza el cartel de aviso color verde y repasaba con ella, el maestro les decía que [REDACTED] ya pronto terminaba el libro verde cuando los demás alumnos no, también me comento que cuando el maestro [REDACTED] los llamaba uno por uno para el repaso de la lectura a ellos les colocaba frente al escritorio y a la alumna [REDACTED] la colocaba de lado de él y con el cartelón de anuncio que cubría su escritorio; el día [REDACTED] del 2019, se llevó a cabo una reunión convocada por la directora, donde nos informaron que todos los rumores que se comentaban eran mentira, en donde el profesor solicitaba su renuncia voluntaria en dicha escuela por los rumores suscitados, en esa reunión solo asistieron 6 o 7 padres de familia misma que en ningún momento vi la presencia de la señora [REDACTED]. Actualmente el maestro [REDACTED] ya no da clases en la escuela, ahora se encuentra encargado del grupo otro docente... (Sic)”

13.- El día [REDACTED] de [REDACTED] la licenciada [REDACTED], visitadora adjunta, elaboró acta circunstanciada en la cual se asentó lo siguiente:

“...Que siendo las 12:00 horas, del día en el encabezado de la presente me constituí en: Esc. Primaria [REDACTED], ranchería el [REDACTED], Tabasco, en donde previa identificación del suscrito como Personal de esta Comisión Estatal, fui atendido (a) por el (a) C. [REDACTED]. A quien le explico el motivo de mi visita es para efectos de: entrevistarme con la Directora de la escuela primaria [REDACTED]; en donde refiere que; realizó el protocolo correspondiente en razón de que la señora [REDACTED]; refiere que el maestro [REDACTED]; ya que según el maestro le enseña sus partes a la menor. En donde la señora señalaba que la niña [REDACTED] le había dicho que el maestro le enseñaba sus partes a [REDACTED] y que pedía que se realizará ya que pedía que se realizará cambio hasta fin de ciclo y cambio de salón de su hija [REDACTED]. Se realizó la investigación, con cada uno de los alumnos. Entreviste a la menor [REDACTED] en donde le pregunte si algo había visto y me contestó que no, que solo [REDACTED] se lo había dicho. Pero otra niña me comento que ella lo había visto por una rendija y le pregunte que había visto, que era mentira que no había visto nada. Pero inicie el procedimiento correspondiente en donde le hice del conocimiento a la supervisora y al jefe de sector. Pero la señora [REDACTED] me pidió que no hiciera más grande la situación porque el maestro es bueno y no quería perjudicarlo, así mismo me comunique vía telefónica con el papá de la menor Lupita que el ya no quería más problemas que ya dudaba de mi hija y de lo que había pasado, porque la situación se estaba saliendo de control. Pero la mamá de [REDACTED] fue la encargada de decir que el maestro había violado a la alumna [REDACTED]. Así mismo secretaria realizo la investigación y la supervisora de dio a conocer la situación al maestro [REDACTED]

una vez reunida la información en donde el negó todo y dijo que sería incapaz de hacer algo, ya que le había costado trabajo conseguir su plaza. Por lo que el maestro [REDACTED] solicito permuta, con otro maestro. Porque la situación ya se había complicado mucho entre la mamá de [REDACTED] y él. Porque la mamá de [REDACTED] se había encargado de divulgar la situación de lo que vivió la niña [REDACTED], además de que era incapaz de permitir que su hija estuviera con el maestro [REDACTED]. Cabe mencionar que el salón donde estudian los menores es el desayunador, por lo que no es posible que el maestro cometiera dicho acto. Así mismo realizaré una reunión con los padres de familia para hablar de la situación que se presenta... (Sic)”

14.- El día [REDACTED] de [REDACTED], la licenciada [REDACTED], visitadora adjunta, elaboró acta circunstanciada de la inspección realizada en el salón de clases señalado en la cual se asentó lo siguiente:

*“...Que siendo las **12:00** horas de la fecha antes señalada, con la finalidad de obtener mayores elementos para la integración del expediente citado al rubro superior derecho, me constituí en compañía de la licenciada [REDACTED] en las instalaciones de la escuela primaria [REDACTED] ubicado en la ranchería el [REDACTED], Tabasco, donde fuimos atendidas por la profesora [REDACTED], directora de la citada escuela, quien después de hacerle saber el motivo de nuestra visita, solicitamos nos conceda el acceso al salón donde impartía clases el profesor [REDACTED]. Acto seguido fuimos conducidas por la mencionada directora al lugar, en el que se pudo apreciar que el salón es amplio, techado de lámina, fachada de concreto y pintada de color verde pasto y violeta, cuenta con dos ventanales grandes de herrería color blanco el cual no tiene con cortinas sino es cubierta con barrotes grueso de madera y una puerta de herrería color blanco **ilustración 1**. Seguidamente las suscritas procedemos a ingresar al mencionado salón donde pudo observar que a mano derecha hay tres mesas rectangulares color verde con negro, en la pared justo en la parte de arriba hay un cartel con forma rectangular **ilustración 2** con las características siguientes: material de fieltro de color verde decorados con encajes color persa hasta la mita de abajo hacia arriba, así como dos figuras de niños pegadas en cada costado el cual contiene la siguiente leyenda “AVISOS” **ilustración 3**; a un costado de lado izquierdo se pudo notar que se cuenta con 18 pupitres pequeños fabricados de metal y plástico pintados de color verde, con dirección a la pared que se encuentra de lado izquierdo de la puerta principal, el pizarrón con el que se cuenta es rectangular de color blanco misma que se encuentra muy cerca de la puerta de entrada, en la parte superior central está decoradas con material didáctico propias de un salón de clases **ilustración 4**.. Continuando con la*

inspección del lugar se observó que además de ser un salón de clases, se encuentra instalado un comedor y/o desayunador, donde se pudo ver que hay seis mesas con sus respectivos asientos construida de material de concreto. Es preciso mencionar que la puerta de acceso al salón de clases abre de afuera hacia adentro. Al término de la inspección procedimos a tomar fijaciones fotográficas, finalmente agradeciendo la atención prestada procedimos a retirarnos del lugar... (Sic)

15.- El día [REDACTED] de [REDACTED] la licenciada [REDACTED] visitadora adjunta, elaboró acta circunstanciada en la cual se asentó lo siguiente:

“...Que siendo las 09:00 horas, del día en el encabezado de la presente me constituí en: Esc. Primaria [REDACTED] ranchería el [REDACTED], Tabasco, por lo que una vez estando en el citado lugar procedo a: entrevistar a la C. [REDACTED], peticionaria del expediente al rubro citado, quien se identifica con su credencial de elector folio [REDACTED] el cual se le devuelve por ser de uso personal; seguidamente la suscrita le hace saber el motivo de mi visita, y en el uso de la voz refirió lo siguiente: Que como lo manifesté en mi escrito de petición inicié una denuncia ante la fiscalía; el cual el [REDACTED] me hicieron entrega de un oficio el cual lleve al hospital del niño donde se solicita valoración psicológica a mi hija, sin embargo la cual me refirió que dicha valoración se realizará hasta abril porque la agenda está saturada; el cual exhibo para que sea agregado en el expediente; En relación a mi hija [REDACTED] me enteró del comportamiento del profesor [REDACTED] porque una mamá amiga de mi hija me externo de la situación y me pidió que hablara con mi hija el cual hice y ella (la menor agraviada) me respondió que es verdad que el maestro la obligaba a hacer cosas indebidas, a claro que mucho antes había notado cambios en mi hija, tan así que varias ocasiones se hizo popo y una vez la señora que vende en la escuela me trajo a mi hija que se había hecho popo; de toda esta situación fui a hablar con la directora quien me dijo que haría las investigaciones correspondientes, luego regrese al día siguiente y que refirió que yo firme un acuerdo donde el profesor se quedaría el fin de curso o ciclo escolar, manifiesto que firme por la presión que me hacían, mis hijos mañana regresaran a claro espero no haya ninguna represalia en contra de ellos, cualquier cosa, me comunico con ustedes, de hecho iré el día viernes a la Comisión de Derechos Humanos y ahí les comentaré si he tenido algún problema con mis hijos en la escuela... (Sic)”

16.- El día [REDACTED] de [REDACTED] mediante oficio [REDACTED], la Tercera Visitaduría solicitó informes al [REDACTED] del Estado de Tabasco.

17.- El día [REDACTED] de [REDACTED] mediante oficio [REDACTED], la Tercera Visitaduría solicito colaboración al Director de los Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

18.- El día [REDACTED] de [REDACTED] la licenciada [REDACTED], elaboró acta circunstanciada de admisión de instancia.

*“...Que siendo las **12:55** horas de la fecha antes señalada, compareció la C. [REDACTED] [REDACTED] con personalidad acreditada y reconocida en autos, quien se identifica con s credencial para votar folio al reverso [REDACTED] quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es para saber el estado que guarda el presente sumario, por lo que seguidamente la suscrita le da a conocer que se emitió la admisión de instancia de su expediente de petición, trámite que le notifico mediante el oficio número [REDACTED], así mismo se le hace saber que se emitió medidas cautelares mediante oficio [REDACTED] explicándole los alcances y contenidos del mismo, firmando al calce del referido oficio y de la presente acta circunstanciada para mayor constancia. Seguidamente la suscrita procede a darle el uso de la voz al compareciente quien manifiesta lo siguiente: “Estoy conforme con el oficio que me acaban de entregar, estaré pendiente con el informe correspondiente. Quiero mencionar que cuando mi hija empezó a tener cambios diferentes fue a raíz que dejó de asistir la sobrina del profesor [REDACTED] quien se llama [REDACTED], pero me enteré de toda la situación porque [REDACTED] le contó a su amiga [REDACTED] la cual la niña le dijo a su mamá, donde me fueron a visitar a mi casa y me externaron la situación, mi esposo y yo hablamos con mi hija y fue que nos confirmó que el profesor [REDACTED] la obliga a que se dejara tocar, y fue que le chupará ahí señalando la parte intima del maestro, lo único que hicimos fue abrazar a mi hija porque ella se puso a temblar y a llorar; manifiesto también que de acuerdo a nuestro análisis entre mi esposo y yo llegamos a la conclusión el motivo por el cual mi hija no nos contó lo que le estaba pasando con su maestro, fue porque un día no recuerdo la fecha, al llegar con 5 pesos le pregunte quien se lo había y ella me refirió que fue el maestro [REDACTED] por lo tanto, la castigué haciendo que realizará 10 planas con la siguiente palabras: “no debo tocar lo que no es mío” y cuando su papá llegó a casa le platique y su papá lo que hizo fue darle en las manos por haber tomado dinero que no era de ella, sin embargo, ella no dijo nada y solo se puso a llorar, de ahí ya no nos contaba nada, fue cuando la mamá de [REDACTED] me comentó todo lo que el maestro le hacía mi hija, pero siento que fue su miedo a que su papá y yo la castigáramos con más planas; por otra parte, manifiesto también que mi esposo me comunico que la fiscal del ministerio que conoce de la carpeta de investigación le dijo que la valoración psicológica que se le realizará a mi hija será hasta el mes*

de mayo ya que soy la única y hay muchas citas agendadas misma que me avisaría vía telefónica cuando tenga la fecha, sin embargo, considero que es mucho tiempo para que valoren a mi hija, por lo que solicito a esta Comisión de Derechos Humanos, pueda intervenir para los efectos que el hospital del niño de esta Ciudad pueda agendar citar lo más pronto posible para mi menor hija ya que la situación que presentó con el profesor no pueda esperar y temo que tenga afectaciones psicológicas... (Sic).

19.- El día [REDACTED] de [REDACTED], mediante oficio [REDACTED], se elaboró documento de admisión de instancia.

20.- El día [REDACTED] de [REDACTED], la licenciada [REDACTED] visitadora adjunta de la CEDH, elabora acta circunstanciada de entrevista a la menor [REDACTED] de la que se desprende lo siguiente :

*“...Qué siendo las 18:03 de la fecha señalada en la presente acta, la suscrita procede a entrevistar señora [REDACTED] quién se identifica con su credencial de elector Folio 0 [REDACTED] a quién se le devuelve por serle de uso personal hecho lo anterior la indico a la señora [REDACTED] qué la finalidad de mi visita Es con la finalidad qué me autorice entrevistar a la menor agraviada a fin recabar evidencias en torno a la problemática que se ventila en el presente asunto. Seguidamente procede ya señora [REDACTED] te va a llamar a la menor [REDACTED] con quién primeramente establezco comunicación para generar confianza, transcurrido unos minutos le hago saber qué me gustaría enseñarle una fotografía y qué quiero me ayude a descubrir de qué lugar se trata, ante tal planteamiento la menor me responde que sí me va ayudar razón por la cual procedo a sacar y mostrarle una impresión fotográfica. hecho lo anterior la niña mira con detenimiento la foto y externa: “ese pizarrón está en mi escuela...” ante tal respuesta solicito que son su manito señale el pizarrón que está en su escuela procediendo la niña a señalar el rectángulo de fieltro y color verde que tiene dos figuras de niños pegadas en cada costado y en el se lee la leyenda “AVISOS” . **Seguidamente le preguntó a la niña para qué se usa es pizarrón en el salón respondiéndome lo usan para poner letras y al tiempo que de nueva cuenta lo señala como su mano expresá qué el pizarrón era colocado ahí señalando la niña escritorio.** Ante tal respuesta le pregunté a la niña quién colocaba el pizarrón en donde ella señalaba ir de inmediato la menor cambio su semblante, guardó silencio sí encogió sus brazos llevando sus manos al centro a la altura de su pecho y de inmediato buscó refugio en su mamá*

quien se encontraba junto a ella y en una especie de abrazo oculto tu rostro volviendo a encoger su cuerpecito y ya no fue posible tener de ella alguna palabra... (Sic)

21.- El día [REDACTED] de [REDACTED] mediante oficio [REDACTED], se solicitó a la [REDACTED] del Estado de Tabasco, requerimiento de medidas cautelares o precautorias.

22.- El [REDACTED] de [REDACTED] este organismo recibió el oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] signado por el Licenciado [REDACTED], Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la [REDACTED] del Estado de Tabasco, quien rinde el informe solicitado, el cual copiado textualmente dice en su parte conducente:

*“...En respuesta a su oficio No. [REDACTED], con fecha [REDACTED] e los corrientes, recepcionado en el Departamento de Asesoría y Gestión Educativa el día [REDACTED] de [REDACTED] derivado del expediente No. [REDACTED], radicado ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), en virtud de la inconformidad interpuesta por la C. [REDACTED], por presuntas violaciones a los derechos humanos de la menor de identidad reservada [REDACTED] atribuibles al **profe.** [REDACTED], asignado a la Escuela Primaria [REDACTED] [REDACTED] adscrita a la zona Escolar No. [REDACTED] dependiente del Sector Escolar No. [REDACTED] ubicada en la Ranchería [REDACTED] del municipio de [REDACTED] Tabasco, permito comunicarle lo siguiente:*

Mediante el oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED] del presente año, se hicieron de conocimiento a la Mtra. [REDACTED], Directora de Educación Primaria, las Medidas Cautelares o Precautorias, emitidas en el expediente en merito, a efectos de que informara a esta unidad de apoyo Jurídico, sobre la aceptación o no, de dichas medidas.

Por lo que se obtiene respuesta, a través del oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED] del presente año, y recibido en esta Unidad de Apoyo el [REDACTED] de mismo mes y año, suscrito por el Lic. [REDACTED], Jefe del Departamento de Asesoría y Gestión Educativa de Educación Primaria, quien con fundamento en el artículo 11 del Reglamento Interior de Esta Secretaría de Educación, firma en ausencia de la Mtra. [REDACTED], Directora de Educación Primaria, constante de once (11) fojas, las cuales se adjuntan en copia simple, y en el que se comunica lo siguiente:

“... Cuando se tuvo conciencia de los hechos, con fecha [REDACTED] de marzo del presente, se actuó inmediatamente atender lo relacionado a la queja interpuesta por la C. [REDACTED]

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

██████████, madre de la menor antes mencionada, se decidió de manera interna que el Prof. ██████████ docente del plantel educativo en comento, en común acuerdo con la parte de la Estructura Operacional de este Nivel Educativo, con la finalidad de subsanar lo antes dicho, como medida provisional ha sido transferido a la Escuela Primaria ██████████ ██████████, adscrito a la misma zona escolar y Sector por cambio del Prof. ██████████...”

Así mismo informa que, en relación a los menores de identidad reservada con iniciales ██████████ actualmente, se encuentran asistiendo a clases de manera normal. Con lo anterior se tiene que en los hechos y acorde a las situaciones llevadas implícitamente, se han atendido las Medidas Cautelares o Precautorias comunicadas...

Por lo que, hasta en tanto no se disponga determinación en contrario, se habría de atender en los términos expuestos... (Sic)”

Anexo: Oficio ██████████ de fecha ██████████ de ██████████ signado por la Maestra ██████████, Directora de Educación Primaria de la Secretaria de Educación y dirigido al Lic. ██████████, del que se desprende lo siguiente:

“...Cuando se tuvo conocimiento de los hechos, con fecha ██████████ del presente año, se actuó inmediatamente atender lo relacionado a la queja interpuesta por la C. ██████████, madre de la menor antes mencionada, se decidió de manera interna que el C. ██████████, docente del plantel educativo en comento, en común acuerdo con la parte de la Estructura Operacional de este Nivel Educativo, con la finalidad de subsanar lo antes dicho, como medida provisional ha sido transferido a la **Escuela Primaria** ██████████ ██████████”, adscrita a la misma Zona Escolar y Sector por cambio del ██████████.

En relación a los menores de identidad relacionada con iniciales ██████████ me permito notificarle que, con el fin de garantizar sus derechos a la educación y a su integridad, actualmente están asistiendo a clases de manera normal, en la escuela primeramente señalada, observando el interés superior de Niñas y Niños de educación básica.

Es necesario señalar, con referente a la perspectiva para la separación temporal del sujeto imputado, de sus labores docentes, donde se encuentra trabajando, en la **Escuela Primaria** ██████████ ubicada en el Poblado ██████████ el Municipio de ██████████ Tabasco, la Secretaria de

Educación, no ha dispuesto recursos para la contratación de personal de docente para cubrir al maestro imputado...”

Anexo: Oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] signado por el [REDACTED] Jefe del Sector Escolar que dirige a la C. [REDACTED] Directora de Educación Primaria en el Estado d Tabasco, del que se desprende:

“...El que suscribe C. [REDACTED], Jefe del Sector Escolar [REDACTED] en Educación Primaria, de la manera más atenta, comunico el caso de la problemática de la Escuela Primaria [REDACTED], [REDACTED], ubicada en la Ranchería el [REDACTED] dependiente de la zona escolar No. [REDACTED]

La C. Directora de la escuela [REDACTED], describe y solicita a la [REDACTED] Supervisora de la zona escolar No. [REDACTED] lo siguiente: que el día [REDACTED] de [REDACTED] se presentaron a la escuela los padres de la niña [REDACTED] los CC. [REDACTED] y [REDACTED] madre de la niña del [REDACTED] grado, grupo [REDACTED] la señora comenta que su hija tiene mucho tiempo que no quiere asistir a la escuela cosa que se le ha hecho muy raro, pero que el día [REDACTED] de [REDACTED] llego una señora por la noche, mamá de una amiguita de la niña ([REDACTED]), a comentarle que [REDACTED] le dijo a su hija que el [REDACTED] la llama a su escritorio a leer y que ahí le pone la mano en las piernas y que ha llegado al grado de bajarse el pantalón para que la niña [REDACTED] le bese sus partes íntimas. A lo que los señores acuden a esta dirección para que tomen las medidas correspondientes para que 1ero. La niña sea cambiada de grupo y segundo se quite al profesor de la escuela lo antes posible.

Lo anterior expuesto lo informo a usted, conforme al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades del Servidor Público, para que se realice la investigación conducente a dicho caso... (Sic)”

Anexo: Oficio de fecha [REDACTED] signado por la [REDACTED] Supervisora de la Zona Escolar [REDACTED], que dirige al [REDACTED] Jefe de Sector Escolar [REDACTED] del que se desprende lo siguiente:

“...Por este medio informo a usted que con fecha [REDACTED] del presente año, a solicitud expresa de la C. Directora de la Esc. Primaria la esc. Prim [REDACTED] ubicada en la R/A [REDACTED], Tabasco.

Que a la letra dice:

“La que suscribe la C. [REDACTED], directora de la esc. [REDACTED] quien solicita su valiosa intervención en un asunto que narro a continuación, hoy a las 8:00 am se presentaron a la dirección de esta escuela los C. [REDACTED] y la [REDACTED], padres de la niña [REDACTED]

██████████, quien cursa el ██████████, grupo 1 ██████████ atiende el profe. ██████████ la señora me cuenta que su hija tiene mucho tiempo que no quiere asistir a la escuela cosa que se le ha hecho raro pero que anoche llegó la mamá de una amiguita de la niña, a comentarle que ██████████ le dijo a su amiguita ██████████ que el profesor ██████████ la llama a su escritorio a leer y que ahí le pone las manos en sus piernas, y que ha llegado a bajarse el pantalón para que la niña ██████████ le bese sus partes íntimas. A lo que los señores acuden a esta dirección para que se tomen las medidas correspondientes para que 1ro. La niña sea cambiada de grupo y segundo se quite al profesor de la escuela lo antes posible.

Cabe hacer mención que me di a la tarea de platicar con la mayoría de los niños y ellos no manifiestan nada de los que la niña comenta sutilmente, he platicado con ellos para que me manifiesten las actividades que el maestro realiza con ellos y manifiestan todo lo que hacen además que comentan que el maestro a quien tiene en el escritorio es a ángel un niño de mala conducta.

A mí la acusación se me hace extraño también porque en ese salón está el desayunador de los niños y las mamás de la cocina pasan todo el día ahí, hay mamás que vienen a realizar actividades de lecto-escritura con unos gemelos que han sido renuentes en trabajar en el grupo.

Como directora y preocupada porque los niños avancen en lecto-escritura, he estado muchas veces en los grupos de ██████████ grado y jamás he visto conducta extraña del maestro con los niños, solo he visto en él la participación, trabajo y responsabilidad.

El día ██████████ del mismo mes y año, nos presentamos a la escuela para nuestra intervención; en presencia de los implicados ██████████ y la Sra. ██████████. Después de saludarlos se pasó a ver la problemática en cuestión a lo que la madre de familia nos refiere lo antes expuesto en documento entregado a la directora del plantel. El profesor ██████████, refiere que nunca le ha faltado el respeto a la niña ██████████ y a ninguno de los niños y niñas, sin embargo menciona que la niña es muy inteligente, participativa y que la mamá de la niña es una de las que más apoya en la educación de la niña.

Después de dialogar y escuchar la participación de ambos se llega a lo siguiente:

- Que a petición de la Sra. ██████████, para proteger la integridad física, psicológica y emocional de su hija. Se maneje de manera interna la situación del maestro en el plantel escolar, solicitando ella que se cambie al maestro de grado y grupo. (la directora lo hará pertinentemente)
- Que el maestro ██████████ solicite su cambio al termino del ciclo escolar, para no perjudicar a la escuela.”

Anexo: oficio de fecha [REDACTED] **signado por la** [REDACTED] **y dirigido a la** [REDACTED], del que se desprende lo siguiente:

“LA QUE SUSCRIBE LA C. [REDACTED] DIRECTORA DE LA ESC. ARRIBA MENCIONADA, QUIEN SOLICITA SU VALIOSA INTERVENCIÓN EN UN ASUNTO QUE NARRO A CONTINUACIÓN. HOY A LAS 8 AM SE PRESENTARON A LA DIRECCIÓN DE ESTA ESCUELA LOS C. [REDACTED] PADRES DE LA NIÑA [REDACTED], QUIEN CURSA EL [REDACTED] GRADO GRUPO [REDACTED] QUE ATIENDE EL PROFR. [REDACTED], LA SEÑORA CUENTA QUE SU HIJA TIENE MUCHO TIEMPO QUE QUIERE ASISTIR A LA ESCUELA QUE SE LE HA HECHO RARO PERO QUE ANOCHE LLEGO LA MAMÁ DE UNA AMIGUITA DE LA NIÑA, A COMENTARLE QUE LUPITA LE DIJO A SU AMIGUITA [REDACTED] QUE EL PROFESOR [REDACTED] LA LLAMA A SU ESCRITORIO A LEER Y QUE AHÍ LE PONE LA MANO EN LA PIERNA, Y QUE HA LLEGADO AL GRADO DE BAJARSE EL PANTALÓN PARA QUE LA NIÑA [REDACTED] LE BESE SUS PARTES ÍNTIMAS. A LO QUE LOS SEÑORES ACUDEN A ESTA DIRECCIÓN. A LO QUE LOS SEÑORES ACUDEN A ESTA DIRECCIÓN PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES PARA QUE 1RO. LA NIÑA SEA CAMBIADA DE GRUPO Y SEGUNDO SE quite al profesor de la escuela lo antes posible.

CABE HACER MENCIÓN QUE ME DI A LA TAREA DE PLATICAR CON LA MAYORÍA DE LOS NIÑOS Y ELLOS NO MANIFIESTAN NADA DE LO QUE LA NIÑA COMENTA SUTILMENTE HE PLATICADO CON ELLOS PARA QUE ME DIJERAN LAS ACTIVIDADES QUE EL MAESTRO REALIZA CON ELLOS Y MANIFIESTAN TODO LO QUE HACEN ADEMÁS QUE COMENTAN QUE EL MAESTRO A QUIEN TIENE EN EL ESCRITORIO ES A [REDACTED] UN NIÑO DE MALA CONDUCTA.

A MÍ LA ACUSACIÓN SE ME HACE EXTRAÑA TAMBIÉN PORQUE EN ESE SALÓN ESTÁ EL DESAYUNADOR DE LOS NIÑOS Y LAS MAMÁS DE ÑA COCINA SE LA PASAN CASI TODO EL DÍA CASI AHÍ, HAY MAMÁS QUE VIENEN A REALIZAR ACTIVIDADES DE LECTO ESCRITURA CON UNOS GEMELOS QUE HAN SIDO RENUENTES A TRABAJAR EN EL GRUPO.

COMO DIRECTORA Y PREOCUPADA PORQUE LOS NIÑOS AVANCEN EN LECTO-ESCRITURA, HE ESTADO MUCHAS VECES EN LOS GRUPOS DE [REDACTED] GRADO. Y JAMÁS HE VISTO CONDUCTA EXTRAÑA DEL MAESTRO LOS NIÑOS, SOLO HE VISTO EN LA PARTICIPACIÓN, TRABAJO Y RESPONSABILIDAD.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

PERO SIN EMBARGO NO PUEDO DEJAR PASAR ESTA ACUSACIÓN POR LO QUE PIDO SU INTERVENCIÓN Y APOYO.”

Oficio de fecha [REDACTED]

Signado por la [REDACTED] Supervisora de la Zona Escolar No. [REDACTED] dirigido al [REDACTED] del que se desprende:

*Por este medio comunico al ese Sector Escolar que con fecha [REDACTED] del presente año, **se realiza Por necesidades del Servicio** y para evitar Problemática del cierre de la Esc. [REDACTED] con [REDACTED]. Ubicada en lña R/a. [REDACTED] del municipio de [REDACTED] estado de Tabasco. **El cruce de los siguientes docentes:***

DOCENTE	C.C.T.	ESC. QUE ESTABA	C.C.T.	ESC. QUE LLEGA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Anexo: Oficio de fecha [REDACTED], signado por la [REDACTED] Supervisora de la Zona Escolar No. [REDACTED] dirigido al C. Profesor [REDACTED], del que se desprende lo siguiente:

*“Con el carácter que le da su nombramiento de **Mtro. Gpo., con clave:** [REDACTED] **Filiación:** [REDACTED] sírvase pasar a prestar su servicio como **Docente frente a grupo** a partir de esta fecha, en la Esc. Prim [REDACTED] con C.C.T. [REDACTED] ubicada en la [REDACTED] Pob. [REDACTED] del Municipio de [REDACTED], Tabasco, adscrita a esta Zona Escolar No. [REDACTED] Sector No. [REDACTED] **por necesidades del Servicio.***

Deberá presentarse ante la [REDACTED] Directora de la escuela, quien le dará las instrucciones correspondientes.

Deberá dar aviso a la Dirección de Recursos Humanos, de forma inmediata de la fecha en que inicie sus labores, con el Vo. Bo. del Director de la escuela...”

23.- El día [REDACTED] de [REDACTED] mediante oficio [REDACTED] el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos adscritos a la [REDACTED] remitió el siguiente oficio:

“...En relación a la comunicación realizada mediante oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED] del presente año, recibido en esa misma

fecha, en el que notifica al Lic. [REDACTED], [REDACTED] requerimiento de Medidas Cautelares o Precautorias, generadas en el expediente citado al rubro superior derecho; y en el párrafo segundo de dicho texto, invoca: “...Debido a que el tiempo marcado por la ley para dar cumplimiento a las medidas cautelares solicitadas con fecha [REDACTED] de [REDACTED] mediante oficio número [REDACTED], ha fenecido en demasía, de la manera más atenta, en calidad de Primer Requerimiento de Medida Precautoria y/o Cautelar Urgente, se instruya...”; al respecto, de manera respetuosa, y considerando el sentido literal y gramático del artículo 62 del Reglamento Interno de ese organismo público, el cual prevé: “... Las autoridades o servidores públicos a quienes se haya solicitado la adopción una medida precautoria y/o cautelar, contarán con un plazo máximo de tres días para notificar a la Comisión Estatal si dicha medida ha sido aceptada...”; en principio, no se distingue, que el termino de tres días, deberá contarse a partir de la recepción del oficio; como tampoco lo faculta, conceder a las autoridades a las que va dirigida dicha comunicación, el término de “contados a partir de la recepción del presente oficio”; toda vez que el artículo 78 del Reglamento Interno de ese organismo público, establece lo siguiente:

“Artículo 78.- Los plazos y términos previstos en el presente ordenamiento, se entenderán como días naturales, salvo que expresamente se establezcan como hábiles; **computándose a partir del día siguiente a aquel en que se obtenga el correspondiente acuse de recibo, o se realice la comunicación pertinente.**”

Por lo anterior, y toda vez que es un hecho notorio que esa Comisión Estatal de los Derechos Humanos, labora hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes; pero que al margen de ello, esta Secretaria de Educación, atendió en tiempo y forma, las medidas Cautelares o Precautorias, notificadas mediante oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED] del presente año, recibido a las 14:23 horas del día veinte del mismo mes y año, tal y como se acreditan con las constancias enviadas a ese organismo público, el día lunes, [REDACTED] de dos mil diecinueve, mediante el similar número [REDACTED]

Además, le manifiesto que, mediante oficio número [REDACTED] fechado el [REDACTED] del presente año, se solicitó a la [REDACTED] Titular de la Unidad de Atención a Estudiantes que Padecen Acoso Escolar, proporcione en lo inmediato, la atención debida al caso; debiendo realizar la valoración psicológica, así como brindar apoyo especializado tales como asesoramiento, capacitación, y orientación a la comunidad estudiantil de la Escuela [REDACTED] (Sic)”

24.- El día [REDACTED] de [REDACTED] la Visitadora Adjunta [REDACTED] elaboró acta circunstanciada de comparecencia en la cual se asentó lo siguiente:

“...Que siendo las 13:30 horas de la fecha antes señalada compareció la C. [REDACTED] de generales conocidas y con la personalidad acreditada en autos, identificándose con su credencial para votar con fotografía, la cual se devuelve por ser de uso personal además que corre agregada en copia simple al presente sumario, quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es para saber el estado que guarda el presente sumario y aportar diversos medios de prueba de carácter documental, por lo que seguidamente el suscrito le da a conocer el contenido del oficio número [REDACTED] y anexos, de la Secretaría de educación, de las cuales la peticionaria se hace conocedora, firmando al calce de la presente acta para mayor constancia. Seguidamente el suscrito procede a darle el uso de la voz a la compareciente, quien manifiesta lo siguiente: “me doy por enterada del contenido de los documentos que me acaba de dar a conocer, pero quiero manifestar que solo mi menor hijo asiste a la escuela actualmente ya que mi menor hija si se había incorporado a clases pero el día de hoy no quiso entrar a la escuela, ya que antier hubo reunión de padres de familia en la que la Directora señalaba que lo dicho por la voz era falso y que solo era para desprestigiar al maestro, pero yo señale que ninguno de los hechos que he referido es falso sino que es lo que desafortunadamente sufrió mi menor hija, por lo que expuse mi situación ante la comunidad de padres de familia que ahí se encontraban, y alguno de ellos me criticaban y me trataban de mentirosa y problemática , mientras que otros me brindaban su apoyo y me respaldaban en las acciones que he emprendido para la defensa de mi hija, por lo que accedieron a suscribir un escrito de petición dirigido al [REDACTED], mismo que presentamos el [REDACTED] de 2019, constante de 05 fojas tamaño carta, el cual anexo en copia simple. Así también quiero señalar que el día [REDACTED] de 2019 acudí a la [REDACTED] para exponer mi caso, me pidieron que hiciera un escrito en donde narra lo ocurrido, por lo que presente ese mismo día un escrito dirigido al Titular de apoyo jurídico de la coordinación general de asuntos jurídicos de dicha secretaria, y me pidieron que presentara otro dirigido al Titular de apoyo jurídico de la coordinación general de asuntos jurídicos de dicha secretaria, y me pidieron que presentara otro dirigido al titular de la unidad de acoso escolar, lo cual hice en la misma fecha. Ambos escritos los agrego a este expediente en copia simple. Por otra parte hoy fui al CAMVI en donde me informan que a través del oficio [REDACTED] la Directora del Hospital del Niño informo las fechas en que mi menor hija seria valorada y tratada psicológicamente, siendo estas [REDACTED] [REDACTED], todas del año 2019, por lo que anexo copia simple de ese oficio. Quiero señalar que mientras llega la fecha de esas citas, acudiré al DIF

municipal para que apoyen a mi hija psicológicamente ya que está muy afectada y es por eso que no quiso entrar a clases hoy, porque algunos padres de familia me dicen de que soy mentirosa o problemática y mi menor hija las escucha y solo me abraza y se niega a entrar. Por ultimo señalo que estaré pendiente del informe que rinda la autoridad en mi caso, ya que a la fecha el maestro ya fue separado del grupo y ya me han recibido los escritos de mi inconformidad ante la secretaria de educación pero falta que se culmine y castigue a los responsables con las consecuencias legales que surjan por los hechos sufridos por mii menor hija porque incluso ella me dice que no quiere estar en esa escuela sino que quiere volver al kínder donde eran puras maestras, siendo todo lo que deseo manifestar, pidiendo se tomen como prueba los documentos que aporte en este acto y en su oportunidad aportare el testimonio de otra madre de familia... (Sic)”

25.- El día [REDACTED] de [REDACTED] la Visitadora Adjunta [REDACTED] [REDACTED] elaboró acta circunstanciada de comparecencia en la cual se asentó lo siguiente:

*“...Que siendo las **13:20** horas de la fecha antes señalada, compareció la **C. [REDACTED]** [REDACTED] peticionario en el expediente citado al rubro superior derecho quien se identifica con su **Credencial Para Votar** folio al reverso [REDACTED] quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es para realizar diversas manifestaciones, seguidamente la suscrita le concede el uso de la voz, Quien manifiesta lo siguiente: “Que el motivo de mi comparecencia es para saber el estado que guarda el presente expediente, asimismo quiero hacer mención que hoy [REDACTED] de 2019, fui a dejar mi hija a la escuela donde la directora estando presente algunos padres de familia nos informó que a partir de hoy el maestro que imparte [REDACTED] (salón donde recibía clase mi hija) ya no asistiría por lo que los padres me señalan que soy la responsable que se haya ido el maestro, actualmente ambos grado están en el salón del [REDACTED] quiero manifestar que las mesa que era utilizado por el maestro [REDACTED] fueron cambiado; por otra parte quiero manifestar que el día en que presente mi escrito de petición de fecha [REDACTED] [REDACTED] en el punto número cinco quedo establecido lo siguiente: “ y tenía a mi menor hija que la acariciaba y le besaba su vagina” siendo lo correcto “y tenía a mi menor hija que la acariciaba y obligaba a que le besara su parte intima (pene) aclaración que realizo para los efecto legales correspondiente. “Siendo todo lo que deseo manifestar. La suscrita se le hace de su conocimiento que el expediente está en trámite y en espera del informe correspondiente, asimismo se le tiene por echa las aclaraciones realizada misma que será tomada en cuenta al momento de resolver el presente asunto... (Sic)*

26- El día [REDACTED] de [REDACTED] la Visitadora Adjunta [REDACTED] elabora acta circunstanciada de comparecencia de la C. [REDACTED] en el cual se asienta lo siguiente:

*“...el motivo de mi comparecencia es con el fin de presentar como medio de prueba al testigo el C. [REDACTED], a quien le constan los hechos narrados en el escrito de petición. Siendo todo lo que deseo manifestar”. Seguidamente comparece la C. [REDACTED] quien señala tener 30 años de edad, estado civil casada, con oficio de labores del hogar, con domicilio ejido el [REDACTED] el municipio de [REDACTED] con domicilio actual, (ranchería [REDACTED] Tabasco) quien se identifica con credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, folio reverso [REDACTED] la cual se le devuelve por ser de uso personal, agregando copia simple de la misma a la presente acta circunstanciada, así mismo se le da a conocer de las penas en que incurren los falsos declarantes de conformidad con el artículo 289 del Código Penal del Estado de Tabasco, por lo que se le apercibe para que se conduzca con verdad, a lo que refirió que se conducirá con verdad; seguidamente de lo anterior manifiesta lo siguiente: **“Resultado que soy vocal de la sociedad de padre de familia en la escuela primaria [REDACTED] y en cuanto a los hechos narrado por la C. [REDACTED], quiero mencionar que el día viernes [REDACTED] como a las 16:00 horas pase por la primaria cuando vi un vehículo de color azul dentro de la primaria, la cual yo como sociedad de padre de familia el día [REDACTED] le pregunte a la directora que hacia el vehículo azul que había visto en la escuela, lo cual yo sé que esas personas que habían llegado en dicho vehículo, llegaron hacer un cambio en el Salón y lo sé por qué una madre de familia se a cerco a mí y me dijo que llegaron hacer limpieza , en la cual cambiaron el escritorio en donde se sentaba el maestro [REDACTED] lo cual era un escritorio de madera tapizado a los lado y en la parte de enfrente, y ahora dejaron una mesa descubierta que es de fierro y de plástico en la parte de arriba, ordenaron a un lado la silla de los niños, ya en la semana siguiente que me toco venda de la cooperativa no recuerdo el día, pude ver las modificaciones que había en el desayunador. Siendo todo lo que deseo manifestar... (Sic)”***

27.- El día [REDACTED] de [REDACTED] mediante oficio [REDACTED] la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones remite escrito del [REDACTED] a la Tercera Visitaduría del que se desprende textualmente lo siguiente:

“...Por medio de este conducto me dirijo a usted a su muy digno cargo para informar de la situación que se me imputa en el que se me acusa injustamente de acoso sexual en contra de una menor del primer grado, en el cual soy maestro a cargo, NIEGO rotunda y categóricamente este hecho, siendo así que solicito se me investigue a fondo en todas y cada una de las escuelas donde he desempeñado mi labor docente, sobre mi comportamiento como maestro en estas instituciones educativas.

Anexo escuelas:

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Colonia

Tabasco.

C.P. 86500 (Contrato del [Redacted])

[Redacted]

Calle Hicotea S/N

[Redacted]

Centro, Tabasco.

C.P. 86035 (Prácticas profesionales del ciclo escolar [Redacted])

[Redacted]

Villahermosa, Tab.

C.P. 86080 (Carrera Normalista [Redacted])

Inicie mis labores en la Esc. Prim. [Redacted] de la R/A El [Redacted] el día [Redacted], llegue a la institución por el motivo de un incremento imprevisto, a pesar de no haber aula, se acondiciono el desayunador para que pudiera trabajar ahí, mi trabajo se enfocó única y exclusivamente a el aprendizaje de los alumnos, y el trato hacia ellos fue de manera profesional sin muestras de afecto personal o de ninguna otra situación que pueden afirmar los padres de familia e incluso los alumnos, además de que alado de ese espacio están las madres de familia que están en la cocina y constantemente están entrando y saliendo del desayunador.

El lugar que ocupo como aula no tiene cortinas y tiene ventanas muy grandes que están a la vista de todos, además de que la directora y supervisora realizan visitas constantemente al aula ya que como tengo a cargo un grupo de [Redacted], se ha estado evaluando la lecto-escritura en los primeros y segundos grados.

Por lo anterior NIEGO categóricamente este hecho, ya que las condiciones del lugar que ocupo para dar clases hace ilógico e imposible que se haya dado tal cosa, pero que sobre todo que mis principios no me permiten actuar con la vileza que me imputa una madre de familia.

Acuso directamente a la C. [REDACTED] quien fue quien inicio esta difamación y por antecedentes en los que ella en ocasiones se me insinuó de manera sexual, a lo cual yo me mostré de manera indiferente y llegué al punto de decirle directamente que no me interesaba en ningún tipo de aspecto más que el estrictamente profesional a raíz de esto se genera una amenaza en palabras “te vas a acordar de mi” la cual no denuncié por no ser un caballero.

Hago mención que durante mis inicios en la escuela “[REDACTED]” gestione que se reparara el techo del lugar que ocupaba como aula ya que ponía en peligro la integridad física de los alumnos además de que de mi propio sueldo done un ventilador para los tiempos de altas temperaturas que se acercaban y uno más los padres de familia organizaron actividades para comprarlo, lo cual agradecí.

Resalto buena relación que he tenido con los padres de familia y que a pesar de la CALUMNIA que se me levanta, tengo el apoyo integro de ellos ya que o creen ninguna de las acusaciones que a mí persona afectan.

Suplico a usted conociendo el amplio sentido de la justicia intervenir para que se limpie mi nombre de este hecho que lacera mi integridad moral y mi reputación.

Agradezco la atención prestada estando seguro que este asunto con la ayuda de Dios y su intervención quedara resuelto de manera favorable.”

28.- El día [REDACTED] de [REDACTED] mediante el oficio [REDACTED] la Tercera Visitaduría solicitó colaboración a la [REDACTED] del Estado de Tabasco.

29.- El día [REDACTED] de [REDACTED] a través del oficio [REDACTED] la Dirección de Derechos Humanos de la [REDACTED] del Estado remite informe y copias de carpetas de investigación.

“... Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 43 Fracc. IV, V y XV del Reglamento Interno de la [REDACTED] del Estado de Tabasco, y en atención al oficio número [REDACTED], remito a esa Visitaduría a su cargo lo siguiente:

1.- Oficio [REDACTED], signado por la [REDACTED], Directora de la [REDACTED], por medio del cual adjunta oficio número [REDACTED], signado por la [REDACTED], Fiscal del Ministerio Público adscrita a esa [REDACTED] dando contestación a lo petitionado, anexando copia cotejada, foliada clara y completa de la Carpeta de Investigación número [REDACTED], constante de 34 páginas....”

30.- El día [REDACTED] de [REDACTED], la Visitadora Adjunta, la [REDACTED] elaboró acta circunstanciada de comparecencia, en la cual se asentó lo siguiente:

“...Que siendo las **14:00** horas de la fecha antes señalada, compareció la C. [REDACTED] con personalidad acreditada y reconocida en autos, quien se identifica con s credencial para votar folio al reverso [REDACTED], quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es para realizar diversas manifestaciones; seguidamente la suscrita le da a conocer el informe en colaboración remitida por la [REDACTED] del Estado mediante oficio [REDACTED] explicándole los alcances de los mismos y firmando la presente acta para mayor constancia, en el uso de la voz la peticionaria refiere lo siguiente: “ **Me encuentro conforme con lo rendido por la autoridad, que hoy me presenté en el camvi para saber si ya habían enviado la transcripción del video y la fiscal [REDACTED] me dijo que a un no tenía los resultados, por lo que me entrego el oficio [REDACTED], para presentarlo ante los Servicios periciales el cual se solicita la transcripción del video de la entrevista de mi hija, por lo que agrego copia simple al expediente para mayor proveer. Así mismo quiero manifestar que el día viernes se presentaron en el domicilio de mi suegra el profesor [REDACTED] y sus acompañantes con la finalidad de entrevistar a mi menor hija y una servidora fueron dos veces pero no me encontraron, y hoy le hice ver dicha situación a la fiscal y solo me dijo que mi suegra realice su denuncia en [REDACTED] Siendo todo lo que deseo manifestar”... (Sic)”**

31.- El día [REDACTED] de [REDACTED], se recibe oficio [REDACTED] signado por la [REDACTED] del Hospital Regional de Alta Especialidad del [REDACTED] del que se desprende lo siguiente:

“... Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de dar contestación a su oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED], misma que le hago en los siguientes términos, la colaboración que solicita, me permito hacer de su conocimiento que dicha petición ya se encuentra realizada, toda vez que el fiscal

del Ministerio Público adscrito a la Unidad Inmediata de la Fiscalía de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad, mediante oficio [REDACTED], derivado del número único de caso [REDACTED], solicitó VALORACIÓN PSICOLÓGICA, por lo que se dio contestación al oficio en comento, mediante similar número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] recibido en la Fiscalía General del Estado en [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual se le hizo saber las fechas en las que tienen que presentar a la valoración psicológica a la menor [REDACTED] para mayor información adjunto al presente oficio, la copia del documento en comento...”

Oficio [REDACTED] con asunto de notificación de cita, remitido por la [REDACTED] directora del Hospital Regional de Alta Especialidad del [REDACTED]

Anexo: oficio [REDACTED] del que se desprende:

En atención a su petición a través del oficio con número [REDACTED] de fecha [REDACTED] del mes de [REDACTED] de [REDACTED] derivado de la Carpeta de investigación número [REDACTED] me permito hacer de su conocimiento que la valoración psicológica solicitada para la menor [REDACTED] está programada para la fecha y hora y el área en el que será iniciada, desarrollada y concluida la valoración, que se desglosan a continuación.

[REDACTED]	HORA	SERVICIO	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR
[REDACTED]	08:00 horas	Psicología CAIMM	Copias Simples: • CURP (del menor) • INE/IFE (del acompañante) • Póliza de Seg Popular (si contara con ella)
[REDACTED]			
[REDACTED]			

Debiéndose presentar con las documentales descritas, en las oficinas que ocupa la Clínica de Atención Integral al Menor Maltratado (CAIMM) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del [REDACTED]”. ... (Sic)”

32.- El día [REDACTED] de [REDACTED], la Visitadora Adjunta, [REDACTED] elaboró acta circunstanciada de comparecencia en la cual se asentó lo siguiente:

“...Que siendo las **11:30** horas de la fecha antes señalada, compareció la C. [REDACTED], con personalidad acreditada y reconocida en autos,

quien se identifica con s credencial para votar folio al reverso [REDACTED], quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es para saber el estado que guarda el presente sumario, por lo que seguidamente la suscrita le da a conocer los informes rendidos mediante oficio [REDACTED] explicándole los alcances y contenidos del mismo, firmando al calce del referido oficio y de la presente acta circunstanciada para mayor constancia. Seguidamente la suscrita procede a darle el uso de la voz al compareciente quien manifiesta lo siguiente: **“quiero manifestar que actualmente mi hija ya se encuentra acudiendo a sus respectivas clases, toda vez que la escuela cuenta con todos los profesores, esto lo mencionó porque el [REDACTED] de [REDACTED] manifesté que el profesor que imparte el [REDACTED] ya no continuaría dando clases según padres de familia por mi culpa; en cuanto al informe del profesor me encuentro inconforme ya que de la propia palabra de mi hija me refirió lo que el profesor le hacía, además queda claro la valoración psicológica del audio que se le practicó en la fiscalía, y no como el profesor refiere, adema que la C. [REDACTED] casi no asiste a la escuela para buscar a sus hijo, ellos van y viene en pochimovil.; respecto al informe de salud, esperaré las fechas para acudir con mi hija a su respectiva valoración psicológica; por último quiero manifestar que el [REDACTED] [REDACTED], a las 09:00 horas aproximadamente se presentaron familiares del profesor [REDACTED] y algunas personas de la comunidad en el domicilio de mi suegra, ya que mayormente ahí radico y por las noches me voy a mi domicilio que queda a lado de la casa de mi suegra, con la finalidad de entrevistarse conmigo para que me retractara de la denuncia y llegar a un arreglo, además de entrevistar a mi menor hija, también que irían a la escuela ese mismo día para entrevistar a mi hija, así mismo regresaron a la 1 pm, esto lo sé porque mi suegra me dijo ya que ese día yo no me encontraba en casa, y dijeron que regresarían, pero no regresaron, además supe por parte de la maestra [REDACTED] que los familiares del maestro [REDACTED] pretendieron entrevistar a mi hija, pero que no les dieron la autorización. Por último, manifesté que ya obra en la carpeta de investigación el oficio de la transcripción del audio-video de mi menor hija. Siendo todo lo que deseo manifestar” ... (Sic)”**

33.- El día [REDACTED] de [REDACTED] mediante oficio [REDACTED] la Tercera Visitaduría solicita colaboración a la Dirección de Derechos Humanos de la [REDACTED] del Estado.

34.- El día [REDACTED] de [REDACTED] mediante oficio [REDACTED] la Tercera Visitaduría, solicitó Primer requerimiento de solicitud de informes al [REDACTED] del Estado de Tabasco.

35.- El día [REDACTED] de [REDACTED], mediante oficio [REDACTED], el Titular de la [REDACTED] de Asuntos Jurídicos adscrita a la [REDACTED], remitió Requerimiento de Medidas Cautelares o Precautorias e informes.

“... En atención al oficio número [REDACTED] y [REDACTED], fechado el [REDACTED] del presente año, mediante el cual notifica al Lic. [REDACTED], Requerimiento de Medidas Cautelares o Precautorias, y solicita informes respectivamente, relativo al expediente citado al rubro superior derecho, radicado ante este organismo público, en virtud de la inconformidad interpuesta por la C. [REDACTED] por presuntas violaciones a los derechos humanos, de la menor de identidad reservada con iniciales [REDACTED] atribuibles a servidores públicos, adscritos a la Escuela Primaria [REDACTED] ubicada en la Ra. [REDACTED] del municipio de [REDACTED] Tabasco.

En mérito a lo anterior y en cumplimiento a la información solicitada en el primer oficio antes referido, en el que requiere medidas cautelares o precautorias, me permito informar que con similar número [REDACTED] de fecha [REDACTED] del presente año, se solicitó a la Unidad Atención a los Estudiantes que padecen Acoso Escolar (UAE), diera cumplimiento a lo requerido, dando respuesta mediante oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] constante de dos fojas útiles, el cual se adjunta al presente curso para mayor proveer.

No omito manifestar que en cumplimiento a la solicitud de información requerida en el segundo oficio referido en el primer párrafo del presente curso, se remite a ese Organismo Público en Original oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] signado por la [REDACTED] Directora de Educación Primaria, constante de una foja útil, en el que remite informe personalizado, detallado y completo de todos y cada uno de los incisos ahí señalados, de los CC. [REDACTED] Supervisora de la Zona Escolar no. [REDACTED] la [REDACTED] Directora de la citada escuela y del [REDACTED] docente frente a grupo; de los cuales se desprenden un total de (40) fojas útiles.

Así mismo, se anexa copia simple del oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] suscrito por la [REDACTED] Directora de Educación Primaria, dirigido al Lic. [REDACTED] Director de Recursos Humanos, con Atención al Lic. [REDACTED] Jefe del Departamento de

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Incidencias Federales II, en el que solicita contratación de un docente en sustitución del [REDACTED] quien fue separado de sus funciones...”

Anexo: [REDACTED] de fecha [REDACTED], firmado por la [REDACTED] Directora de Educación Primaria dirigido al Lic. [REDACTED], del que se desprende:

*“... Derivado de las necesidades del servicio educativo en los planteles escolares y a las solicitudes que presenta la Estructura Operacional, y en virtud al **Oficio Núm.** [REDACTED] donde se da cumplimiento a la **medida precautoria** en la Esc. Prim. “[REDACTED]”, [REDACTED], zona [REDACTED] sector [REDACTED] dependiente del municipio de [REDACTED], donde el [REDACTED], docente frente al grupo **fue separado de sus funciones** por señalamientos de presuntas violaciones a los derechos humanos en contra de la menor con iniciales [REDACTED]*

Por este medio me permito solicitar la contratación de un docente por la situación antes expuesta, para garantizar el servicio educativo en el centro de trabajo arriba antes mencionado...”

Anexo: Oficio [REDACTED] de fecha [REDACTED], firmado por la [REDACTED] Directora de Educación Primaria, dirigido al Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos adscrita a la [REDACTED] del que se lee:

*“... En respuesta a su oficio No. [REDACTED] con fecha [REDACTED] de los corrientes, recepcionado en el Departamento de Asesoría y Gestión Educativa el día [REDACTED] derivado del expediente [REDACTED], radicado ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en virtud de la inconformidad interpuesta por la [REDACTED], por presuntas violaciones a los derechos humanos de la menor de identidad reservada con iniciales [REDACTED] atribuibles a los Servidores Públicos, adscritos a la **Escuela Primaria** “[REDACTED]” [REDACTED] perteneciente al Sector No. [REDACTED] dependiente de la zona escolar No. [REDACTED] del municipio de [REDACTED] Tabasco.*

Me permito enviar respuesta, adjuntando las documentales del resultado de la investigación a través de la estructura operacional, lo anterior para su conocimiento y tramites a los que dé lugar...”

Anexo: escrito de fecha [REDACTED] firmado por la D [REDACTED] [REDACTED] Supervisora de la Zona Escolar No. [REDACTED] y dirigido al entonces encargado del despacho de la tercera visitaduría general del que se desprende:

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“... El que suscribe. [REDACTED]; Supervisora de la Zona Escolar No. [REDACTED] promoviendo por mi propio derecho y con fundamento en los artículos 5 y 8vo. Constitucional y en relación al artículo 7 fracción IV de la Constitución del estado de Tabasco, comparezco para exponer lo siguiente:

En relación al oficio número: [REDACTED] de fecha [REDACTED] [REDACTED] Vengo, manifiesto.

[REDACTED] Referente a este rubro, Informo que con fecha [REDACTED] [REDACTED] recibí documento suscrito por la C. [REDACTED], solicitando intervención de la Supervisión Escolar, para resolver un problema relacionado con la niña: [REDACTED]; quien cursa el [REDACTED] Grupo [REDACTED] (representada por sus padres) y el [REDACTED]

b) Con relación a las medidas tomadas a favor de la menor. [REDACTED] Me informa la directora de la escuela que al saber del caso y a petición de la [REDACTED] de inmediato se realizaron las acciones necesarias para salvaguardar la integridad física de la menor [REDACTED], tales como:

[REDACTED] Cambiar a la menor al [REDACTED] Grado Grupo [REDACTED] atendido por la [REDACTED]

- Solicitar vía telefónica, debido a la premura del caso la intervención de la Psicóloga de la USAER.
- Cambiar al [REDACTED]

c) Con base en el Reglamento de las condiciones generales de los trabajadores al servicio de la SEP (Secretaría de Educación Pública), artículo 25 Fracción XVI que a la letra dice: **“es obligación de los trabajadores comunicar oportunamente a sus superiores cualquier irregularidad que observen en el servicio.”** (ART. 25 FRACC.XVI).

Asimismo, con fundamento en el **ACUERDO 96**, relativo a la organización y funcionamiento de las escuelas primarias. En su artículo 39 que señala: **“En caso de infracción cometida por el personal que labora en el plantel, el director del mismo dará aviso a su superior jerárquico, a fin de que imponga las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior no obsta para el ejercicio de las acciones que correspondan conforme a otras disposiciones jurídicas aplicables”** (ART. 39). Por lo que de acuerdo a lo que marcan los mencionados documentos, de inmediato hice del conocimiento a mi Jefe Inmediato Superior [REDACTED] Jefe del sector escolar No. [REDACTED]

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- d) *Referente a este inciso cabe señalar que desde el día [REDACTED] la menor [REDACTED] es atendida por la [REDACTED]. Se realizó una reunión con la [REDACTED] madre de la menor y a petición de la misma aludiendo que para salvaguardar la integridad física y psicológica de su menor hija, solicitó que se manejará de manera interna, solicitando también ella misma a la [REDACTED] responsable del [REDACTED] grupo [REDACTED] ya no se tocara el tema ni se hiciera nada al respecto de la problemática en cuestión. Se solicitó vía telefónica por prioridad del caso la intervención de un psicólogo o una psicóloga de la USAER, correspondiente al municipio de Nacajuca. (En espera).*
- e) *En este apartado manifiesto que efectivamente con fecha [REDACTED] de [REDACTED] Se realizó un escrito informando la problemática en cuestión al Jefe de sector escolar No. [REDACTED], mismo que le recibió con fecha [REDACTED] [REDACTED] me presente en el Sector a entregarlo pero el jefe de sector no se encontraba y por lo delicado del caso no me atreví a entregarlo a la secretaria.*
- f) *Informo a ese despacho que con fecha de [REDACTED] del presente año y en presencia de la directora de la escuela. [REDACTED], el [REDACTED] la Sra. [REDACTED] y una servidora [REDACTED], supervisora de la zona escolar [REDACTED]. Se levantó un acta misma que después de escuchar ambas partes y a petición de la Sra. [REDACTED] madre de la menor en donde solicita que para salvaguardar la integridad física y psicológica de su menor hija [REDACTED] se maneje de manera interna la situación de maestro en el plantel escolar, solicitando ella misma que se cambien el [REDACTED] y grupo. Asimismo, la señora solicita que el [REDACTED] pida su cambio al término del ciclo escolar.*
- g) *En este apartado manifiesto de manera determinante que en NINGÚN MOMENTO presioné a la [REDACTED], con la finalidad de que firmara el ACTA. Cabe señalar que la [REDACTED] solicitó que se pusiera en el acta el nombre del esposo para que ella firmara; a lo que yo dije que no ya que su esposo no estaba presente para firmar, manifestando la C. [REDACTED] que ella iba a firmar porque su esposo; ya tenía conocimiento del caso.*
- h) *Comunico a ese departamento a su digno cargo que remito los siguientes documentos que avalan lo plasmado en el presente escrito:*
- ✓ *Copia del oficio de la C. [REDACTED] directora de la escuela. Solicitando mi intervención.*
 - ✓ *Copia del ACTA que se levantó en relación con los hechos narrados por la C. [REDACTED]*

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- ✓ Copia del oficio enviado al [REDACTED]. Informando sobre la problemática.
- [REDACTED] Copias de la orden de la comisión donde se realizó la permuta en la misma Zona Escolar del [REDACTED]

Sin otro particular, me despido de usted con el respeto que se merece, quedando a sus mandatos para cualquier aclaración...”

Anexo: escrito de fecha [REDACTED] firmado por la maestra [REDACTED] [REDACTED] dirigido al entonces encargado del Despacho de la Tercera Visitaduría General, del que se lee:

“... LA QUE SUSCRIBE LA C. [REDACTED], DIRECTORA DE LA ESCUELA ARRIBA MENCIONADA, QUE SE DIRIGE A USTED PARA INFORMAR EN RELACIÓN AL OFICIO [REDACTED] LOS HECHOS QUE SE SUSCITARON EN ESTE PLANTEL CON UNA ALUMNA DEL [REDACTED] GRADO GRUPO [REDACTED] QUE ERA ATENDIDO POR EL [REDACTED]. A) EL DÍA MARTES [REDACTED] A LAS 8:00 DE LA MAÑANA SE PRESENTARON LOS C. [REDACTED] Y LA [REDACTED] ACOMPAÑADOS DE LA [REDACTED], MAMÁ DE OTRA NIÑA DEL MISMO GRUPO, ESTOS PAPÁS TIENEN SUS HIJOS EN EL [REDACTED] GRADO GRUPO [REDACTED] SIENDO SU MAESTRO EL [REDACTED] Y LA SRA. [REDACTED], MANIFIESTA QUE LA [REDACTED] LLEGO A CONTAR AYER, QUE [REDACTED] (LA NIÑA AFECTADA) LE COMENTO A [REDACTED] (HIJA DE DOÑA ISABEL) QUE EL PROFESOR [REDACTED] LLAMABA A [REDACTED] A SU ESCRITORIO A LEER, Y QUE LE PONÍA LAS MANOS EN SUS PIERNAS Y LLEGANDO AL GRADO DE BAJARSE EL PANTALÓN PARA QUE LA NIÑA LE CHUPARA SUS PARTES ÍNTIMAS DE DICHO PROFESOR, POR LO QUE [REDACTED] COMENTA QUE SU HIJA [REDACTED] SE LO CONTO QUE [REDACTED] LE HABÍA DICHO [REDACTED] PARA QUE SE LO DIJERA A SU MAMÁ, Y ESTA FUERA A CONTARLE A LA SRA. [REDACTED] MADRE DE [REDACTED] LA SRA. ME MANIFIESTA QUE ELLA LLEGA CONMIGO PARA QUE INTERVENGA Y ESTO NO PASE A MÁS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA NIÑA. VIENDO QUE EL TEMA ERA MUY DELICADO LE PEDÍ A LA SRA. ME HICIERA POR ESCRITO TODO LO QUE ESTABA MANIFESTANDO DE MANERA VERBAL, E INMEDIATAMENTE ME DIÓ LA TAREA DE MARCARLE A MI SUPERVISORA ESCOLAR LA C. [REDACTED] QUIEN INMEDIATAMENTE SE TRASLADÓ AL PLANTEL PARA TRATAR EL ASUNTO DE MANERA PERSONAL Y NO POR TELÉFONO. EN LO QUE LA SUPERVISORA LLEGABA, PLATIQUÉ CON LA SRA. Y ELLA ME PIDIÓ FUERA A SU CASA QUE AHÍ ESTABA LA NIÑA PUES ESE DÍA NO LA HABÍA LLEVADO

A LA ESCUELA, COMO ERA UN ASUNTO DELICADO LE PEDÍ AL [REDACTED] MAESTRO DEL [REDACTED] GRADO GRUPO [REDACTED] QUIEN YA LLEVA LABORANDO MUCHOS AÑOS EN LA ESCUELA ME ACOMPAÑARA A CASA DE LA [REDACTED] Y AL PLATICAR CON LA NIÑA ELLA SOLO RESPONDÍA A LOS CUESTIONAMIENTOS DE LA MAMÁ, COMO VERDAD QUE: ¿SE BAJÓ EL PANTALÓN EL MAESTRO? A LO QUE LA NIÑA SOLO RESPONDÍA CON LA CABEZA QUE SÍ, LA NIÑA NUNCA NOS MANIFESTÓ LO QUE HABÍA PASADO, A LO QUE YO ALUDÍ QUE ERA PORQUE SE SENTÍA APENADA, POR LO QUE NOS TRASLADAMOS NUEVAMENTE A LA ESCUELA, Y COMENCÉ A INDAGAR CON LOS NIÑOS DE [REDACTED], COMO ES COSTUMBRE EN EL PLANTEL QUE COMO DIRECTORA REALIZÓ VALORACIONES DE LECTO ESCRITURA A LOS NIÑOS A NADIE SE LE HIZO RARO QUE FUERA LLAMANDO A LOS NIÑOS PARA HACERLE PREGUNTAS SUTILES DE COMO TRABAJABAN, QUE HACÍAN Y A QUIEN LLAMABA MÁS EL MAESTRO A SU ESCRITORIO, LO QUE TODOS COMENTABAN QUE EL MAESTRO A QUIEN MANTENÍA EN SU ESCRITORIO ERA A [REDACTED] UN NIÑO MUY IMPERATIVO, POR LO CUAL EL [REDACTED] LO TENÍA CERCA DE SU ESCRITORIO. HASTA ESTE MOMENTO, JAMÁS LE COMENTE AL MAESTRO LO QUE ESTABA OCURRIENDO PARA EVITAR INFLUYERA EN ALGÚN NIÑO, Y ASÍ ME PERMITIERA CONOCER MÁS DICHA ACUSACIÓN.

AUNQUE TENGO QUE RECONOCER QUE TAMBIÉN SE ME HACÍA EXTRAÑO, PUES, LA SRA. REFERÍA QUE LA NIÑA LE DIJO QUE ESTO PASA EN EL SALÓN DE CLASES CUANDO ESTABAN TODOS LOS NIÑOS AHÍ, PRIMERO PORQUE DONDE LOS NIÑOS TOMAN CLASES ES UN DESAYUNADOR EN DONDE LLEGAN TODOS LOS NIÑOS DEL PLANTEL A RECIBIR SUS ALIMENTOS QUE LE DAN LAS MAMÁS, POR LO QUE CASI TODO EL DÍA EL LUGAR EN LA PARTE DE ATRÁS PASA OCUPADO, EL ESCRITORIO DEL PROFESOR ES UNA MESA DE LAS ROJAS Y VERDES, ALTA PORQUE EL MAESTRO AL ESTAR SENTADO DEJA AL DESCUBIERTO LA MITAD DE SU CUERPO ABAJO, PERO SIN EMBARGO CON TODO LO QUE ESTO ME HACÍA DUDAR COMO DIRECTOR, ELABORE MI OFICIO DE INFORME Y LO ENTREGUE A LA SUPERVISORA, QUIEN COMO A LAS 12:00 AM. SE PRESENTÓ AL PLANTEL. **(ANEXO FOTOS DEL ESCRITORIO Y DEL SALÓN DE CLASES, QUE REALMENTE ES UN DESAYUNADOR Y LOS NIÑOS ACUDEN A DESAYUNAR EN LA PARTE DE ATRÁS ASÍ COMO DE LA COCINA QUE ESTÁ A UN COSTADO Y DONDE SE PASAN SIEMPRE UN GRUPO DE MAMAS).**

PLATIQUE TODO EL TEMA CON LA SUPERVISORA, Y ELLA ME PIDIÓ CITARA A LOS PAPÁS DE LA NIÑA EL DÍA SIGUIENTE PARA PLATICAR EL TEMA CON ELLOS Y DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, AL PROFESOR [REDACTED] LE PEDÍ, EL DÍA SIGUIENTE COMO UNA ACTIVIDAD DE INTERCAMBIO PEDAGÓGICO, POR LO QUE ATENDIERA AL [REDACTED] GRADO GRUPO [REDACTED] Y A LA [REDACTED] EVALUARA CON DICTADO EL GRUPO DE [REDACTED] GRADO. TODO

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

ESTO PARA EVITAR SOSPECHAS MIENTRAS SE PLATICABA EL ASUNTO CON LOS PAPÁS DE [REDACTED] LA SUPERVISORA Y UNA SERVIDORA.

EL MIÉRCOLES [REDACTED] SE PRESENTÓ SOLO LA SRA. [REDACTED] QUIEN COMENTO QUE SU ESPOSO SE TUVO QUE IR A TRABAJAR, QUE ELLA PLATICARÍA CON LA SUPERVISORA Y UNA SERVIDORA Y QUE LOS ACUERDOS QUE AHÍ SE LLEGARAN SU ESPOSO NO TENDRÍAN INCONVENIENTE.

LA SRA. NARRÓ NUEVAMENTE A LA SUPERVISORA TODO LO OCURRIDO POR LO QUE LA SUPERVISORA LE DIJO PROFE. RECONOCÍA QUE ERA UN BUEN MAESTRO, QUE ELLA NO LO QUERÍA PERJUDICAR Y QUE A LO QUE MÁS LE TEMÍA ERA LO QUE HABLARÍAN DE LA NIÑA PUES COMO ES UNA COMUNIDAD CHICA, EL PRESTIGIO DE SU MENOR LA PREOCUPABA, ASÍ COMO TAMBIÉN ME PEDÍA CAMBIÁRAMOS DE GRUPO A QUE SI ELLA SOLICITABA, TENGO QUE COMENTAR, QUE LA SRA. EN VARIAS OCASIONES REPITIÓ QUE EL SU HIJA, Y QUE ELLA COMENTARÍA CON LOS DEMÁS PAPÁS QUE ERA PORQUE LA NIÑA ERA ALÉRGICA AL POLVO Y ESTAR EN EL DESAYUNADOR LE HACÍA DAÑO, POR LO QUE LA TRANQUILIZAMOS DICIÉNDOLE QUE SÍ, LA NIÑA PODÍA ASISTIR AL SALÓN DE GRADO [REDACTED] QUE ATIENDE LA [REDACTED] QUE POR NOSOTROS TRATARÍAMOS SU ASUNTO CON SUMA CAUTELA, PERO DÁNDOLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A DICHA ACUSACIÓN.

LA SRA. ESTUVO DE ACUERDO Y FIRMO EL ACTA QUE LA SUPERVISORA LEVANTÓ CON LOS QUE LA SRA. SOLICITABA, QUE ERA QUE EL MAESTRO PODRÍA QUEDARSE EN EL PLANTEL HASTA FINALIZAR EL CICLO ESCOLAR PERO EN OTRO GRUPO Y LA NIÑA [REDACTED] SERIA SIENDO ATENDIDA POR LA P [REDACTED] DEL OTRO [REDACTED] GRADO.

B). POR LO QUE LAS MEDIDAS QUE SE TOMARON A PETICIÓN DE LA SRA. [REDACTED], FUE DE PASAR A LA NIÑA [REDACTED] AL OTRO GRADO SIENDO ATENDIDO POR LA C. [REDACTED]. ALUDIENDO LA SRA. QUE SI LOS PAPÁS PREGUNTABAN PORQUE HABÍAMOS CAMBIADO DIJERA QUE PORQUE LA NIÑA PRESENTA UNA ALERGI A AL POLVO Y EL DESAYUNADOR ESTÁ MÁS EXPUESTA A ESTE, PUES ESTE NO TIENE VENTANAS, ASÍ COMO SOLICITAR A MI SUPERVISORA SE BUSCARÁ LA AYUDA DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

CABE MENCIONAR, LA SUPERVISORA PLATICO TAMBIÉN CON EL [REDACTED] INFORMÁNDOLE LO QUE ESTABA SUCEDIENDO Y LA ACUSACIÓN DE QUE ERA OBJETO, LO CUAL EL PROFESOR LO NEGÓ DE UNA MANERA ROTUNDA, SOLTÁNDOSE EN LLANTO Y COMENTANDO QUE ESA ERA UNA INJUSTICIA, QUE EL JAMÁS SERÍA CAPAZ DE HACER ESTO, PUES ÉL TENÍA VARIOS AÑOS ESPERANDO ESTA OPORTUNIDAD, TENÍA AÑOS PRESENTANDO UN EXAMEN Y NUNCA HABÍA LOGRADO QUEDAR, QUE HABÍA, QUE HABÍA PADECIDO DE

TRABAJOS DE MESERO, DE PEÓN DE ALBAÑIL ENTRE OTROS, TENIENDO UNA PROFESIÓN Y QUE JAMÁS HARÍA ALGO PARA PONER EN RIESGO LO QUE TANTO HABÍA LUCHADO, A LO QUE LA SRA. [REDACTED] DIJO QUE SI ERA UNA MENTIRA PUES ESTABA EN MANOS DE DIOS, PERO QUE ELLA SOLO LE PEDÍA QUE EL TIEMPO QUE ESTUVIERA NO LE DIRIGIERA LA PALABRA A LA NIÑA, Y SE LEVANTÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE. AUN CON ESTE ACUERDO, LA SUPERVISORA Y UNA SERVIDORA DECIDIMOS SEGUIR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A DICHA ACUSACIÓN, POR SER UN TEMA DELICADO.

Y QUÉ BUENO QUE LO HICIMOS PORQUE AL DÍA SIGUIENTE SE PRESENTA LA SEÑORA [REDACTED], MUY FURIOSA Y DICHIÉNDOLE QUE EL MAESTRO NO LO QUERÍA NI UN MINUTO MÁS AHÍ, QUE SI YO NO LO CORRÍA ELLA SE ENCARGARÍA DE QUE SE FUERA, A LA SRA. LE EXPLIQUE QUE EL PROFESOR ESTABA SUJETO A UNA INVESTIGACIÓN, Y QUE NADIE ERA CULPABLE HASTA QUE NO SE DEMOSTRARA LO CONTRARIO, PERO VI EL INTERÉS DESMEDIDO DE LA SRA. POR HACER CUALQUIER COSA PARA DAÑAR AL MAESTRO, POR LO QUE LE INFORME A LA SUPERVISORA Y SE LE PIDIÓ AL [REDACTED] SE SIGUIERA PRESENTANDO A LA SUPERVISIÓN, MIENTRAS SE DABAN LOS TRÁMITES PERTINENTES Y SU GPO SE JUNTÓ CON EL OTRO [REDACTED] ATENDIÉNDOLO LA [REDACTED] Y LOS PAPÁS SE LES DIJO QUE EL PROFESOR ESTABA DE PERMISO ECONÓMICO, PUES TAMBIÉN TENÍA QUE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL MAESTRO.

DESPUÉS DE TODO ESO, LOS VIERNES TODOS SEGUIMOS NUESTRAS ACTIVIDADES COTIDIANAS, PERO EL DOMINGO UNA MADRE DE FAMILIA ME MARCA PARA COMENTARME QUE LA SRA. [REDACTED] RECABANDO FIRMAS EN LA COMUNIDAD ALEGANDO QUE EL [REDACTED] HABÍA VIOLADO A LA NIÑA [REDACTED] E INMEDIATAMENTE LE MARQUE AL ÚNICO TELÉFONO QUE TENGO DE DOÑA [REDACTED] CONTESTÁNDOME SU ESPOSO EL SR. [REDACTED] [REDACTED], QUIEN EN LA PLÁTICA ME DIJO QUE LA [REDACTED] SE ESTABA ENCARGANDO DE DESPRESTIGIAR A SU HIJA, QUE ÉL VEÍA MUCHO INTERÉS DE LA SRA. EN CONTRA DEL MAESTRO, POR LO QUE EL YA DUDABA DE TODO.

EL LUNES INFORME A LA SUPERVISORA, EL MARTES ACUDIMOS, EL JEFE DE SECTOR, LA SUPERVISORA Y UNA SERVIDORA A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SIENDO ATENDIDO POR EL [REDACTED], SECRETARIO PARTICULAR DE [REDACTED], DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA. ESTANDO AHÍ Y DANDO CADA UNO SU PUNTO DE VISTA, SE DECIDIÓ QUE EL [REDACTED] NO SIGUIERA EN LA ESCUELA, POR LO QUE SE REALIZÓ UNA PERMUTA CON EL [REDACTED], QUIEN LABORABA EN LA ESCUELA [REDACTED], QUIEN PASÓ A PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL PLANTEL, CUBRIENDO ASÍ EL [REDACTED] GRADO GRUPO [REDACTED] QUE ATENDÍA EL [REDACTED]

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

C) DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA SEP, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XVI Y EL ACUERDO 96, RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS ARTÍCULO 39 QUE A LA LETRA DICEN.

“SON OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES COMUNICAR OPORTUNAMENTE A SUS SUPERIORES CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE OBSERVEN EN EL SERVICIO. (ARTÍCULO 25. FRAC XVI).”

“ART. 39. EN CASO DE INFRACCIÓN COMETIDA POR EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PLANTEL, EL DIRECTOR DEL MISMO DARÁ AVISO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO, A FIN DE QUE IMPONGA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. LO ANTERIOR NO OBSTA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.”

POR LO QUE DE ACUERDO A LO QUE MARCA MI REGLAMENTO, EL MISMO DÍA DI CONOCIMIENTO POR ESCRITO A MI SUPERVISORA ESCOLAR LA [REDACTED]; ASÍ COMO TAMBIÉN LE OFRECÍ A LA SRA. [REDACTED] EL APOYO NECESARIO PARA QUE ELLA QUISIERA HACER CON DICHO CASO.

D) DESDE EL DÍA [REDACTED] LA NIÑA HA SIDO ATENDIDA POR LA [REDACTED] DE MANERA PERMANENTE, LA NIÑA TUVO UNAS FALTAS QUE LA SRA. JUSTIFICO CON UNA RECETA MÉDICA. (ANEXO LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA MAESTRA ASÍ COMO EL JUSTIFICANTE MEDICO) POR LO QUE ME EXTRAÑA QUE LA SRA. AHORA DIGA QUE DEJÓ DE MANDAR A LA NIÑA POR TEMOR A LAS REPRESALIAS DE MI PARTE, POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR SE SOLICITÓ EL APOYO A EL ÁREA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, UN PSICÓLOGO PARA QUE PLATICARA CON LA NIÑA Y NIÑOS DEL GRUPO, PERO LA SRA. [REDACTED] LE PIDIÓ A LA MAESTRA DEL GRUPO, [REDACTED] QUE POR FAVOR YA NO SE TOCARA EL TEMA NI SE HICIERA NADA AL RESPECTO DEL TEMA CON LA NIÑA.

TUVIMOS TAMBIÉN LA VISITA DE UNA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUIENES HICIERON UN LEVANTAMIENTO DE FOTOS DEL ESCRITORIO DEL PROFESOR, DEL SALÓN DE CLASES, DEL DESAYUNADOR DE LOS NIÑOS QUE ESTÁN EN EL MISMO SALÓN Y DONDE GUISAN LAS SRAS. DEL DESAYUNADOR QUE ESTÁN A UN COSTADO DE LA PALAPA, QUE DEMÁS POR NO TENER VENTANAS TODA LA ACTIVIDAD DEL SALÓN DE CLASES SE VE.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

E) DESDE EL MISMO DÍA QUE CONOCÍ LOS HECHOS, REALICE UN OFICIO A MI SUPERVISORA ESCOLAR LA [REDACTED], INFORMANDO LO QUE LA [REDACTED] Y SU ESPOSO ME RELATARON, PARA SEGUIR CON LOS ACUSES CORRESPONDIENTES, MISMO QUE ANEXO A ESTE ESCRITO.

F) DESDE QUE EL C. [REDACTED] SE HA COMPORTADO COMO UN MAESTRO RESPONSABLE, PREOCUPADO POR EL APROVECHAMIENTO DE SUS ALUMNOS, ADEMÁS TRABAJADOR, RESPETUOSO, JAMÁS PRESENTÓ ALGUNA ACTITUD DE FALTA DE RESPETO NI PARA LOS NIÑOS, NI PARA LOS PAPÁS, NI CON LOS COMPAÑEROS MAESTROS.

CABE MENCIONAR QUE LOS PADRES DEL [REDACTED] GRADO GRUPO [REDACTED] ESCANDALIZADOS POR LA ACUSACIÓN DE LA [REDACTED] HACIA EL MAESTRO SE PRESENTARON AL PLANTEL, **A LOS CUALES ATENDÍ, LES DI A CONOCER LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE**, ELLOS DEFENDÍAN AL MAESTRO Y EXIGÍAN REGRESARA AL PLANTEL, A LO QUE RESPONDÍ QUE EL PROFESOR DECIDIÓ PERMUTAR CON EL OTRO MAESTRO, QUE NO LO HABÍA CORRIDO SINO QUE EL POR SU INTEGRIDAD FÍSICA SE CAMBIÓ Y LOS PADRES ACEPTARON AL NUEVO MAESTRO PERO ME DIJERON BUSCARÍAN AL MAESTRO [REDACTED] PARA REFRENDARLE SU APOYO. DESDE ESE DÍA HEMOS ESTADO TRABAJANDO DE MANERA TRANQUILA, LOS NIÑOS ESTÁN SIENDO ATENDIDOS.

G) EL [REDACTED] LA SRA. [REDACTED] SE PRESENTÓ A LA REUNIÓN CON LA SUPERVISORA ESCOLAR Y FUE A PETICIÓN DE ELLA QUE SE LEVANTARÁ UN DOCUMENTO EN DONDE ELLA LE PEDÍA, PRIMERO QUE EL TEMA SE TRATARA CON SUMA CAUTELA, PORQUE NO QUERÍA PONER EN BOCA DE TODA LA COMUNIDAD A SU HIJA, QUE ELLA LO ÚNICO QUE PEDÍA ERA QUE LA NIÑA SE QUEDARA EN EL OTRO GRUPO [REDACTED] AÑO, EN TODO MOMENTO SE INSISTIÓ A LA SRA. QUE LO QUE ELLA DESEARA HACER SOLICITÓ.

H) HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE EN NINGÚN MOMENTO, SE PRESIONÓ CONTABA CON EL RESPALDO DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA Y DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR, HAGO MENCIÓN QUE LA [REDACTED] SE SENTÍA INSEGURA PUES ELLA ESTABA ADMIRADA POR QUÉ SU HIJA NO SE LO DIJO A ELLA SINO A OTRA NIÑA Y FUERA OTRA SEÑORA QUIEN LE CONTARA LOS HECHOS. SE ENVÍA COPIA DEL OFICIO DEL ACUERDO QUE ELLA A LA SRA. [REDACTED] QUE FIRMARÁ NINGÚN DOCUMENTO, Y ES TANTO ASÍ QUE FUE ELLA MISMA QUIEN HIZO QUE SE PUSIERA EL NOMBRE DE SU ESPOSO EN EL ACTA Y ELLA LO FIRMO EN EL LUGAR DEL SR Y DE ELLA.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

TERMINO CON ESTO COMENTANDO, QUE NO TENGO NINGÚN INTERÉS EN QUE AL PROFESOR SE LE DICTAMINE CULPABLE O NO, PUES EN UNA REUNIÓN DE PADRES DE FAMILIA EN ESTE PLANTEL LA [REDACTED] REFIERE QUE LA SUPERVISORA, DOS MAESTROS DE LA ESCUELA Y UNA SERVIDORA LA COACCIONAMOS Y LA OBLIGAMOS A FIRMAR DICHO ACUERDO, ALGO QUE ME NIEGO CATEGÓRICAMENTE PUES JAMÁS ME ATREVERÍA A HACERLO, SABIENDO QUE ESTÁ DE POR MEDIO LA INTEGRIDAD DE UNA NIÑA, RAZÓN POR LA CUAL, QUE AUNQUE HABÍAN INDICIOS DE QUE PODRÍA SER UNA ACUSACIÓN FALSAS, DECIDÍ, DAR TRÁMITE A MIS AUTORIDADES SUPERIORES A COMO LO MARCA MI CARPETA BÁSICA...”

Anexo: escrito de fecha [REDACTED], firmado por los padres de la afectada [REDACTED] y [REDACTED] del que se desprende:

“...Por medio de la presente me dirijo a esta dirección de la escuela primaria [REDACTED] turno matutino acargo de la directora [REDACTED] para pedirle su intervención en relación a mi hija [REDACTED] cursa el [REDACTED] grado de primaria ya que asido víctima de el maestro [REDACTED] el cual ha tocado ami hija físicamente y obligandola a aser cosas contra su voluntad, como mi hija no lo cuenta ya que el maestro abajado su pantalón y la obliga a que le chupe su parte íntima pido su apollo para actuar de manera que mi hija asido dañada psicológica mente pido su interbención esperando contar consu apollo y que se aga justicia y que esto no quiere así como si nada, no esperemos que pase a más...”

Anexo: acta de fecha [REDACTED], elaborada en la Escuela Primaria “[REDACTED] de la que se desprende:

“...Reunidos en el local que ocupa la Esc. Prim. [REDACTED] ubicada en la R/A. el [REDACTED] Tabasco, siendo las 8:00 horas de la mañana del día [REDACTED] de [REDACTED] la C. [REDACTED] supervisora escolar de la Zona No. [REDACTED] la [REDACTED] directora de la escuela, la [REDACTED] madre de la menor que estudia en el [REDACTED] Para solucionar la problemática presentada en oficio enviada a esta Supervisión Escolar por la [REDACTED] donde manifiesta que el martes [REDACTED] del presente año a las 8:00 de la mañana, se presentaron a la dirección de la escuela los C [REDACTED] [REDACTED] padres de la niña [REDACTED] quien cusa el [REDACTED] grupo [REDACTED] que tiende el [REDACTED] la señora le contó que su hija tiene mucho tiempo que no quiere asistir a la escuela cosa que

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

se le ha hecho raro, porque anoche a su casa la mamá de una amiguita de la niña, a comentarle que [REDACTED] le dijo a su amiguita [REDACTED] que el [REDACTED] la llama a su escritorio a leer y que ahí le pone la mano en las piernas y que ha llegado al grado de bajarse el pantalón para que la niña le bese sus partes íntimas. A lo que los señores acuden a esta dirección para que se tomen las medidas correspondientes para que la primera la niña sea cambiada de grupo y en segundo se quite al profesor de la escuela lo antes posible.

El [REDACTED] refiere que no le ha faltado el respeto a la niña [REDACTED] y a ninguno de los niños, sin embargo menciona que la niña es muy inteligente, participativa y que su mamá es una de las que más lo apoya en la educación de la niña y que no entiende el motivo de tal situación, pero la señora pide que la niña sea cambiada de grupo.

Después de dialogar con la señora [REDACTED] se llega a los siguientes acuerdos:

La Supervisora manifiesta que por cuidar la integridad física de la menor y a petición de la [REDACTED], se maneje de manera interna la situación del maestro en el plantel escolar, solicitando ella que se cambie al maestro de grado y grupo. La directora hará lo pertinente.

Así mismo, la señora solicita que el maestro pida su cambio al término del ciclo escolar.

Se llega de acuerdo de que tanto el maestro como la señora seguirán tratándose de manera respetuosa como hasta ahora.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 10:02 de la mañana del día [REDACTED] del año dos mil [REDACTED] firmando los que en ella intervinieron...”

Anexo: escrito de fecha día [REDACTED] firmado por el Profesor [REDACTED] [REDACTED] en el que se lee:

“... El que suscribe C. [REDACTED] docente frente a grupo, promoviendo por mi propio derecho y con fundamento en los artículos 5 y 8 constitucional y en relación al artículo 7 fracción IV de la Constitución del estado de Tabasco comparezco para exponer lo siguiente:

En relación:

- a) *Tengo conocimiento del documento que la C. [REDACTED], sin embargo todo lo que ahí se menciona es totalmente FALSO ya que lo que ahí se plasma va en contra de todos mis principios éticos como ser humano y profesional, además de contar con el apoyo de los demás padres de familia que niegan todo lo que se me imputa ya que me conocen y saben qué tipo de persona soy.*
- b) *Inicie mis labores en la Esc. Prim. [REDACTED] de la R/A [REDACTED] el día [REDACTED] de [REDACTED], llegue a la institución por el motivo de un incremento imprevisto, a pesar de no haber aula, se acondicionó el desayunador para que pudiera trabajar ahí, mi trabajo se enfocó única y exclusivamente al aprendizaje de los alumnos, y el trato hacia ellos fue de manera profesional, sin muestras de afecto profesional o de ninguna otra índole situación que puede afirmar los padres de familia e incluso los alumnos, además de que alado de este espacio están las madres de familia que están en la cocina y constantemente están entrando y saliendo del desayunador.*
- c) *El trato que yo le doy a mis alumnos del [REDACTED] grado grupo [REDACTED] es única y estrictamente profesional, y con ningún alumno (a) hay un trato especial o de carácter personal, la alumna [REDACTED] es tratada de la misma manera que todos y cada uno de los alumnos.*
- d) *El día [REDACTED] se levantó un acta con el fin de llegar a un acuerdo a la supuesta problemática, en la que se firma por la directora, la supervisora de la zona, la C. [REDACTED]. Recalco que dicho acuerdo se realizó con el fin de que esta supuesta situación no se hiciese más grande y la Sra. Estuvo en total acuerdo ya que ella menciona que lo menos que quería era poner en evidencia a su hija, ante la escuela y recibiera algún tipo de bullying por lo acontecido y por otro lado ella menciona no afectar mi trabajo pues ella tenía un buen concepto a mi persona.*
- e) *En ningún momento se hizo algún tipo de presión o coacción, hacia la C. [REDACTED] [REDACTED], con el fin de que firmara el acta antes mencionada contra su voluntad, ella lo realizó en pleno uso de sus facultades mentales.*
- f) *Anexo documentos que soporta los extremos de lo que en los párrafos anteriores se menciona...”*

Anexo: oficio [REDACTED] firmado por la Titular de la Unidad de Atención a los Estudiantes que padecen Acoso Escolar (UAE) del cual se advierte:

“... Me dirijo a usted, en atención al oficio No. [REDACTED] de fecha [REDACTED], para dar seguimiento al similar No. [REDACTED] de fecha [REDACTED], signado por el [REDACTED] de la [REDACTED] Visitaduría General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, donde se solicita al [REDACTED] [REDACTED], generar Medidas Cautelares o Precautorias, emitidas en el expediente número [REDACTED] radicado ante la CEDH, en virtud de la inconformidad interpuesta por la C. [REDACTED] [REDACTED] por presuntas violaciones a los derechos humanos de la menor de identidad reservada con iniciales [REDACTED] atribuible al [REDACTED] [REDACTED] adscrito a la Escuela Primaria [REDACTED], C. [REDACTED], ubicada en la [REDACTED], del municipio de [REDACTED] Tabasco.

En ese mismo contexto, en atención a la Medida Cautelar emitida por el organismo público referido, solicita a esta Unidad se brinde en lo inmediato, la atención debida al caso, suscitado en agravio de la menor de identidad reservada con iniciales [REDACTED] debiendo realizar la valoración psicológica, así como brindar apoyo especializado tales como asesoramiento, capacitación y orientación a la comunidad estudiantil de la escuela en referencia.

*En mérito de lo anterior, me permito informarle que la menor de identidad reservada con iniciales [REDACTED] víctima de presunto abuso sexual por parte del profesor [REDACTED] adscrito a la escuela primaria [REDACTED], C.C.T. [REDACTED], ubicada en la R. [REDACTED] municipio [REDACTED], Tabasco; la C. [REDACTED], madre tutora de la menor, en el escrito inicial que presenta ante la CEDH manifiesta en el numeral 8 a la letra dice: **Inicie la Carpeta de Investigación número [REDACTED], ante la Fiscalía [REDACTED] [REDACTED] por el delito de pederastia y en contra del C. [REDACTED] [REDACTED] (no recuerdo el segundo apellido) maestro frente al grupo quien imparte el [REDACTED] grado grupo [REDACTED] matutino, que se están haciendo las investigaciones necesarias**”. Por lo tanto la menor de identidad reservada con iniciales [REDACTED] se considera que recibió en su momento de esa Institución valoración médica y psicológicamente respectiva.*

*En este mismo tenor, me permito informarle, que de acuerdo a las disposiciones normativas, esta Unidad no se encuentra facultada en atender casos de **Violencia y/o Abuso Sexual**, de lo contrario se estaría vulnerando lo dispuesto en el*

“Protocolo de Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual contra las Niñas, Niños y Adolescentes en los Planteles de Educación Básica y Media Superior”.

*Asimismo pero no menos importante, le expreso que la salud mental de los NNA es de suma importancia para esta Unidad, es por ello que entrevistar a menores que han sido víctimas de Violencia y/o abuso sexual, deben ser atendidos por personal especializado (**perito psicológico**), de lo contrario sería una irresponsabilidad de parte de esta Unidad, que resultara contraproducente, ya que puede traer consecuencias severas tales como: bajo autoestima, intentos suicidios, diversos trastornos emocionales o la **revictimización** definida como: **La multiplicación de entrevistas, exámenes periciales, interrogatorios, y pruebas de toda índole, muy a menudo con una falta de profesionalidad de los intervinientes.** Según artículo denominado Revictimización de niños y adolescentes tras denuncia de abuso sexual (Re-victimization of children and adolescents after reporting sexual abuse) realizado por Marie-Astrid Dupret¹ y Nathaliia Unda² y publicado por la Revista de Ciencias Sociales y Humanas **Universitas**.*

*Ahora bien en relación en el brindar apoyo especializado tales como asesoramiento, capacitación y orientación a la comunidad estudiantil de la escuela en referencia, esta Unidad de Atención a los Estudiantes que Padecen Acoso Escolar, **programa para el [REDACTED], para dar seguimiento y cumplimiento a la capacitación solicitado por esa Unidad a su cargo...***

36.- El día [REDACTED], la Visitadora Adjunta, [REDACTED] elaboró acta circunstanciada de llamada telefónica en la cual se asentó lo siguiente:

*“...Siendo las **11:05** horas del día en que se actúa, me comuniqué vía telefónica al número celular [REDACTED] el cual fue proporcionado por la C. [REDACTED] en su escrito inicial de petición citado al rubro superior derecho, el cual una vez marcado, se escucha un sonido que me indica que la llamada está entrando, seguidamente se escucha una voz femenina, por lo que la suscrita solicita sea comunicada con la peticionaria, contesta diciendo que es ella, por lo que procedo a comunicarle que el motivo de la llamada es para hacerle saber que deberá presentarse antes este organismo Público para darle a conocer los informes rendidos por la autoridad, a lo que la peticionaria manifiesta lo siguiente: **“El lunes me presento, también tengo que ir al CAMVI, pero tuve un problema económico, pero el lunes sin falta voy”... (Sic)***

37.- El día [REDACTED], se recibe en la CEDH el oficio [REDACTED] firmado por el Director de los Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual remite el [REDACTED], de fecha [REDACTED] signado por el Lic. [REDACTED] por medio del cual remite copia del **Dictamen de transcripción de Audio del Video** del cual se desprende:

“... en atención al oficio [REDACTED] del [REDACTED] el presente año y presentado a quien suscribe [REDACTED], Licenciado en Informática y perito oficial en Acústica Forense, adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado, de generales conocidos, el día [REDACTED] me permito remitir lo siguiente:

Derivado del inciso a) y b) le remito copia del dictamen de transcripción de Audio del vídeo grabación realizada el día [REDACTED] a las 9:45 horas en las instalaciones de la Fiscalía [REDACTED] la cual realice en colaboración solicitada por la fiscal [REDACTED].

En respuesta al inciso c) le remito copia del vídeo de grabación relacionada con la carpeta [REDACTED]. En un disco compacto de la Marca Verbatim DVD-RW de 4.7 GBGo 4X Speed Vitesse Velocidad con número de serie MWD653VK2004511602 en su respectivo estuche de plástico...”

Anexo: Dictamen pericial con folio [REDACTED] de fecha [REDACTED] del que se lee:

**“... TRANSCRIPCIÓN DE ARCHIVO DE VÍDEO GRABACIÓN
TRANSCRIPCIÓN DE AUDIO DEL ARCHIVO DE VIDEO DENOMINADO
“MVI_0012-MP4”**

*LF1: buenos días el día de hoy [REDACTED] siendo las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana nos encontramos en la instalaciones de la fiscalía de víctimas y situación de vulnerabilidad la cual comprende la región nueve de acuerdo al artículo veinte constitucional apartado C así como los artículos ciento ocho, ciento diez, ciento veintisiete, ciento treinta y uno y doscientos setenta y cinco, del código nacional de procedimientos penales así como uno, dos, tres treinta y cuatro y treinta y nueve, de la convención de los derechos de los niños, le solicito le pido a la señora [REDACTED] si nos autoriza video grabar la entrevista de la menor con iniciales [REDACTED]
LF2: Si, si acepto.*

LF1: Si, bueno llevaremos a cabo la entrevista de la menor de iniciales [REDACTED] identidad reservada de acuerdo al protocolo de actuación para quien les imparte justicia a niños, niñas y adolescentes estando presente la licenciada [REDACTED] perito en psicología asignada a esta fiscalía así como la psicológica Víctima la licenciada [REDACTED] y la asesora jurídica pública la [REDACTED] bueno procedemos a escuchar a la menor. Hola nena tu sabes porque estás aquí, si, vienes a platicarme que es lo que paso. Si, pláticame hija yo te escucho te vamos a escuchar todas, te escuchamos mi amor,

LF3: Es que

LF1: habla un poquito más fuerte para que yo te logre escuchar he

LF3: Es que mi maestro me obligaba a que yo

LF1: Hum dílo mi amor yo te estoy escuchando también la psicóloga [REDACTED] te está escuchando, tranquila, tranquilita he

LF3: ininteligible que yo le chupara

LF1: le chuparas, que le chuparas.

LF4: Te parece bien que te podamos ayudar con unos muñecos para que nos puedas explicar y nos puedas señalar en donde te decía tu maestro que le tocabas o le chuparas sí. (Ininteligible) estos son unos muñequitos los cuales se te hará más fácil explicarnos en que parte de su cuerpo de su maestro él te decía que le tocaras o le chuparas, sale mi amor, a ver este es un muñeco masculino ok dime en que parte de su cuerpo te decía que le chuparas o tocaras señálame con tu dedito no importa lo puedes tocar ok, quieres que le quite su pantaloncito para que (Ininteligible) no, así está bien ok esa parte que tu tocaste como se llama es una parte del hombre como tú la conoces que hace ahí donde tú me señales que hace ahí, para que sirva, sabes para que sirve, mande sabes para que sirve mi amor, ele como le decía, no tengas pena mi amor, todos los que estamos aquí es para que te podamos apoyar ok

LF1: cuando el maestro te decía que le chuparas que le chupabas tú

LF33: El

LF1: que como se llama como le dices tú, que fue lo que le chupaste hija, humm

LF4: si lo sabes si sabes cómo se llama verdad si ahorita lo ibas a decir dílo no hay ningún problema no tengas pena recuerda que esto es normal ok eso no es de tener pena, como es que se llama esa parte que chupabas a tu maestro.

LF3: el

LF4: hum dílo mi amor como se llama

LF1: no te acuerdas como se llama

LF4: ya te lo iba a decir

LF1: A ver, fuerte que no escuche

LF4: dilo fuerte mi amor que ya lo habías nada más que lo dijiste muy despacito habla un poquito más fuerte mi amor, como le decías que le chuparas que le chuparas el que+

LF1: Sabes cómo se llama, si no, sí.

LF4: estas nerviosa (inteligible) tranquila no pasa nada ok no pasa nada entonces que otra cosa me decías el tu maestro

LF1: mi amor, mi amor, donde te decía el maestro que tú le chuparas enséñame con tu dedito y aprieta en donde, donde él te decía que le chuparas a ver yo te quiero ver con el dedo a ver enséñame mi amor enséñame con tu dedito apriétalo porque no ahí, ok y ahí que está escondido o que hay ahí, humm.

LF4: recuerdas como se llama, si sabes cómo se llama, si sabe cómo se llama bueno verdad bueno da donde señalaste que hace ahí tu maestro o para que sirve para hacer pipí o popo

LF3: (ininteligible)

LF4: eso para hacer que habla un poquito fuerte

LF3: para hacer pipí

LF4: para hacer pipí ok mi amor

LF1: entonces el que te decía que tú le chuparas donde él hace pipí sí, que más te hacía mi amor que más te decía

LF3: ininteligible

LF1: nada más eso, y tú que hacías, tú que hacías, se lo chupaste, no o sí, sí, pero dímelo con palabras mi amor fuerte se lo chupaste.

LF3: Si

LF1: eh tu maestro, tu maestro es tu maestro de la escuela tú en que año estas

LF3: en [REDACTED]

LF1: ahorita estas en [REDACTED] o en [REDACTED] grado de primaria

LF3: [REDACTED]

LF1: [REDACTED] en que grupo estas en el A, B, C en que grupo estas

LF3: [REDACTED]

LF1: en el grupo “A” si o en grupo “B”

LF3: en el grupo [REDACTED]

LF1: en el grupo [REDACTED]

LF4: estas segura que en el grupo [REDACTED]

LF1: y como se llama tu maestro

LF3: [REDACTED]

LF1: [REDACTED] que sabes su apellido no, él es tú maestro que te da clases en la primaria cuando él te decía que tú le chuparas donde te lo decía en el salón de clases si, estaban tus demás amiguitos ah no

LF5: necesito que lo digas con palabras mi amor nosotros te entendemos tus movimientos de cabeza, pero nosotros queremos que tú nos digas nos expliques

LF1: con palabras

LF5: con palabras

LF1: para que escuchemos

LF5: estaban tus amiguitos ahí cuando tú le chupabas su pipí, si okay, que te daba el a cambio para que tú le chuparas su pipí que recibías tú

LF3: dinero

LF5: dinero te daba cuánto dinero te daba

LF3: [REDACTED]

LF1: [REDACTED]

LF5: [REDACTED] pesos, y porque te daba esa cantidad

LF3: porque yo se lo chupara

LF1: porque tú se lo chupabas

LF5: porque tú le chupabas, ok eso lo hacías en el salón de clases

LF3: sí

LF5: donde está tu escuela

LF3: en [REDACTED]

LF1: en [REDACTED] sabes cómo se llama tu escuela, no te sabes cómo se llama tu escuela

LF3: primaria

LF1: primaria y el nombre de la escuela, no te sabes cómo se llama tu escuela

LF5: tengo una pregunta niña, como es tu maestro físicamente

LF3: es moreno

LF1: es moreno

LF5: es moreno, alto delgado gordo, como es el

LF3: es alto y flaco

LF5: alto y flaco usa lentes barba, tiene bigotes

LF3: no

LF5: no ok, a qué hora él te decía que le chuparas su pipí,

LF3: cuando entrábamos de recreo

LF1: cuando entraban del recreo

LF5: cuando entraban del recreo y a esa hora no sabes exactamente a qué hora es tu receso no ok y tengo otra pregunta para ti, lo hacían muy seguido, cuantos días a la semana

LF3: (ininteligible)

LF5: los lunes cuando entrabas a la escuela los lunes él te decía

LF1: te acuerdas cuantas veces le chupaste fue una, dos, tres veces cuantas veces le chupaste su pipí

LF3: fue cinco

LF1: cinco veces, y que hacían tus compañeros cuando tú estabas chupándole su pipí al maestro que hacían tus compañeritos del salón

LF3: no lo vieron

LF1: no lo vieron, estabas solita con el maestro sí.

LF5: donde, donde te hacía que le chuparas su pipí
LF1: en su mesa en su escritorio, en su escritorio como te decía te llamaba a ver cómo te decía
LF3: el maestro me decía que trajera un libro para leer
LF1: aja y le llevabas el libro y ya te ponías con él y el que te hacía te agarraba o que te hacía. Hum
LF5: que pasaba después que tú le llevabas el libro
LF1: que pasaba amor, cuéntanos
LF5: nos podías enseñar si agarras esa libreta y la pones con la licenciada ■■■
LF4: a ver, vas a agarrar este es tu libro
LF1: haz de cuenta que ese es tu libro y ella es el maestro que hacía tu al llevar el libro
LF4: pon el libro me lo das o que hacías tú
LF3: lo ponías en la mesa
LF1: lo ponías en la mesa
LF4: lo ponías en la mesa, y que pasaba luego
LF5: y que hacías después
LF3: (Ininteligible)
LF3: no escuche mi amor
LF1: que hacía cuando él te decía que le chuparas tú que hacías
LF4: ok, vamos a mostrarle la muñequita para que se pueda explicar, mira te voy a mostrar esta muñequita sale para que nos puedas explicar que es lo que hacía el maestro ok, este es el maestro y esta eres tú.
LF3: yo le chupara
LF4: tú le chupabas al maestro, él te decía que se lo
LF1: esta muñequita eres tú
LF4: sale
LF1: y él maestro si, tú le chupabas su pipí, estabas parada o te ponías en el suelo
LF3: estaba parada
LF1: parada y el maestro parado o sentado
LF3: sentado
LF4: ok, él estaba así sentado y tú estabas parada este eres tú di así, así mi amor ok, ya cuando él estaba sentado y tu parada ya él te decía que se lo chuparas, pero él se bajaba el cierre o que hacía o no hacía nada de eso o que te decía.
LF3: que yo le chupara
LF4: él se bajaba el pantalón, aja y entonces que más hacían
LF3: y me decía que yo le chupara
LF4: okay, mi amor y te decía que tú se lo chuparas que más solamente eso, y tú que le decías cuando tú le decías eso
LF3: que no
LF4: que no, pero él no te hacía caso o si te hacía caso.

LF3: no me hacía caso

LF4: no te hacía caso, tranquila mi amor

LF1: él te agarraba mi amor te abrazaba te agarro de la cabeza de las manos

LF3: no

LF1: no, entonces no había tus compañeritos en el salón cuando el maestro te decía que lo chupabas

LF3: si estaban

LF1: si estaban tus compañeritos y que hacían tus compañeritos cuando tú le estabas chupando

LF3: con el pizarrón de...

LF1: haaa.

LF3: con el pizarrón

LF1: él, de tus amiguitos no te veían cuando tú le estabas chupando el pipí al maestro, no, estaban detrás del escritorio de la mesa del maestro. No, o donde estaban ya me dijiste que estabas en la mesa con el maestro, pero el maestro, pero tu maestro está ahí y tú estabas a lado del maestro, estabas en frente.

LF3: el maestro estaba acá a lado

LF4: Así no mi amor hace rato que me enseñaste el maestro estaba sentado en su escritorio y tú estabas parada de frente o tu así

LF3: el maestro estaba de ese lado

LF4: a ver a ver el maestro estaba de este lado y tú estabas así, así, así si mi amor a ok de este lado

LF1: ok, nena y tú, perdón y tú que sentías cuando le hacías eso al maestro que sentías tú, como te sentías

LF3: mal

LF1: mal aja y... te quedaste ahí o te saliste a decírselo a alguien o él te decía que te quedaras ha... te saliste, no te saliste ok, entonces dices que fue varias veces que le chupaste el pipí al maestro y esas varias veces tus compañeritos no lo vieron, no perfecto, humm. Ya de la escuela, tú maestro se llama [REDACTED] es tu maestro de [REDACTED] año si, nena tú te acuerdas cuantas veces se lo chupaste, cuantas veces

LF3: cinco

LF1: cinco veces, en diferentes días, si he, me decías que fue un lunes, los lunes, los lunes son homenajes, hacían homenajes en la escuela, y ese día tú se lo chupabas los días lunes cuando había homenajes, pero dímelo en palabras porque no te estoy escuchando

LF3: cuando, cuando terminaba

LF1: cuando terminaba,

LF3: este el homenaje

LF1: el homenaje, y en el receso, y en el receso no,

LF5: tu hace un momento mencionaste de que te hacia los lunes después de que terminara tu hora de receso, quiero nada más que me dejes establecido si era

después del homenaje los lunes o si era terminando tu receso, pero quiero que tú me lo figas con tus palabras (ininteligible)

LF3: era terminando el homenaje

LF5: era terminando el homenaje, era mi pregunta, mi otra pregunta es, tú me dijiste que te hablaba y dejabas un libro y él te decía que chuparas su pene, cierto ok, cuantas veces le chupaste su pene a él.

LF3: cinco

LF5: cinco veces, y que recibías a cambio que te daba a cambio él,

LF3: cinco pesos

LF5: cinco pesos ok, cuanto tiempo tardaba él y tú con su pene en tú boca

LF3: dos minutos

LF4: no puede... no se acuerda verdad, del tiempo no te acuerdas

LF5: unos segundos quizá, que hacía después que tú terminabas de chupar su pene

LF1: que hacía el nena

LF3: me decía que me fuera a mi silla

LF5: que se fuera a su silla

LF1: y tú te ibas a tu silla

LF5: que más pasaba después

LF4: mi amor aparte de que él te decía que tu chuparas ahí de donde hace pipí a ti él te toco alguna parte del cuerpo tu maestro a ver enséñame pues enséñame acá con la muñeca en que parte del cuerpo él te tocaba

LF3: sí aquí

LF4: en donde mi amor esto como se llama

LF3: pierna

LF4: en tu pierna te la tocaba por encima de tu ropa o metía su mano por debajo de tu ropa, como le hacía, no te escucho mi amor, por encima o por debajo de la ropa

LF3: por encima

LF4: por encima de tu ropa ok, y cuando él te tocaba con su mano por encima de tu ropa tu piernas que otra parte de tu cuerpo te tocaba él, aquí está la muñequita para que tú me puedas ir señalando ya me señalaste la pierna, ahí y aquí como le llamas ahí en esa parte

LF3: pierna

LF4: este es pierna aquí sería bueno tal vez no sabes, pero esta parte se llama chamorros sale esto es pierna exactamente y esto es chamorro que te decía algo no te decía nada y tú que le decías a él hum tú que le decías a él cuando el hacía eso recuerda recuerda o no le decías nada hum...

LF3: (Ininteligible)

LF4: no le decías nada, pero habla un poquito más fuerte para que te escuchemos sale ok, nada más en esta parte de tu cuerpo él te tocaba en otra, que otra parte de

tu cuerpo ya no o si humm sin pena mi amor señálamelo si tú no me quieres nada más quiero que me señales

LF3: aquí

LF4: ahí, ahí como se llama

LF3: pierna

LF4: pierna te toco las dos piernas en la izquierda y la derecha, si en donde más

LF3: ahí

LF4: nada más segura, segura mi amor bueno ok.

LF1: nena, tu maestro [REDACTED] es joven o es un señor ya grande

LF3: es un señor ya grande

LF1: sí, grande de viejito o grande de joven de cómo, él maestro tú papá es joven o es grande

LF3: ta casado el maestro

LF1: ta casado ok

LF5: entonces es joven

LF1: es joven es una persona joven, algo más que quieras decirnos que se te está olvidando ya es todo lo que nos quieres decir sí. Doy por terminada la entrevista de la menor de identidad reservada con iniciales [REDACTED]...”

38.- El día [REDACTED], la Visitadora Adjunta, [REDACTED] elaboró acta circunstanciada de llamada telefónica en la cual se asentó lo siguiente:

*“...Que siendo las 09:17 horas, del día en que se actúa, me comuniqué vía telefónica al número celular [REDACTED] el cual fue proporcionado por la C. [REDACTED] [REDACTED] mismo que se encuentra registrado en su escrito inicial de petición, citado al rubro superior derecho, la llamada con motivo de solicitar su comparecencia para los efectos de darle a conocer el informe rendido por la autoridad por lo que una vez marcado responde una persona de sexo femenino que afirma ser la peticionaria, la cual le hago saber el motivo de mi llamada, enseguida expresa lo siguiente: **“Voy mañana, gracias... (Sic)”***

39.- El día [REDACTED], la Visitadora Adjunta, [REDACTED] a, elaboró acta circunstanciada de comparecencia en la cual se asentó lo siguiente:

*“...Que siendo las **10:40** horas de la fecha antes señalada, compareció la C. [REDACTED] [REDACTED] con personalidad acreditada y reconocida en autos, quien se identifica con s credencial para votar folio al reverso [REDACTED]*

quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es para saber el estado que guarda el presente sumario, por lo que seguidamente la suscrita le da a conocer los informes rendidos mediante oficio [REDACTED] explicándole los alcances y contenidos del mismo, firmando al calce del referido oficio y de la presente acta circunstanciada para mayor constancia. Seguidamente la suscrita procede a darle el uso de la voz al compareciente quien manifiesta lo siguiente: **“Me doy por enterada del informe remitido por la autoridad, inconformándome en los siguientes términos; al respecto el informe de la supervisora donde efectivamente firmé el acta ya que me presionó y me dio solo dos opciones porque no querían perjudicar al maestro, fueron ellas las que se comprometieron cambiar al maestro al fin de curso y hacer como que no pasará nada, fue esa razón que firmé, además le hice saber que demandaría y me dijeron que hiciera lo que quería, además tanto la supervisora y directora fueron las que se comprometieron en apoyarme con una psicóloga pero nunca se llevó a cabo, además en ningún momento pedí que se manejará de manera interna, en cuanto lo que informa la directora que no llevé a mi hija derivado a lo señalado en mi escrito de petición, ya que lo justifiqué con receta médica, en parte es verdad, efectivamente justifiqué la falta de mi hija con una receta médica ya que la directora me dijo que tenía que justificar la falta de mi hija, puesto que llevaba varios días sin asistir ya que si no lo justificaba iba a reprobado, fue por eso que llevé a mi hija al centro de salud, pero el motivo por el cual mi hija no llevé varios a la escuela fue por la situación que mencione en el escrito de petición; en cuanto a lo manifestado por la directora que fue doña [REDACTED] quien hizo el escándalo, no es verdad, sino que fui yo, ya que le dije que no estaba de acuerdo con el acta levantada y que demandaría y la directora me dijo que hiciera lo que quería total ella tenía un respaldo con el acta que firmé, y fue ahí que ella agilizó los trámites para cambiar al maestro [REDACTED] y como dije ellos me presionaron para firmar el acta; en cuanto a que se presentaron a mi domicilio la directora y el profesor [REDACTED] es verdad, yo me presente a la escuela ese día con mi esposo y seguidamente la directora me pregunto si podía ir a mi domicilio a entrevistar a mi menor hija a lo que yo réferi que sí, que ahí estaba mi menor hija, en cuanto llegamos a mi domicilio pasamos todos nos sentamos y mi esposo y yo nos quedamos solo escuchando a lo que la maestra le preguntaba a mi menor hija, en ningún momento intervenimos, no intervenimos porque no sabíamos qué hacer ante tal situación, durante la entrevista la directora le dijo a mi menor hija que si podía mostrarle como el profesor colocaba el pizarrón con el que se tapaba a lo que mi menor hija mostro como lo acomodaba y ahí finalizo la entrevista... (Sic)”**

40.- El día [REDACTED], la Visitadora Adjunta, [REDACTED] elaboró acta circunstanciada de entrevista al C. [REDACTED] padre de la menor agraviada en la cual se asentó lo siguiente:

“...En el mes de [REDACTED] del presente año no recuerdo fechas acto se presentó a nuestro domicilio una madre de familia del nombre [REDACTED] quien tiene una menor que es compañera de mi hija [REDACTED], el cual nos refirió que a mí menor hija le dijo a su hija que el maestro le hacía cosa a cambio le darne 5 \$ coma es decir abusaba de mi hija coma luego preguntamos a mi hija para saber si era verdad contactándonos que sí es verdad punto y coma ante tal situación mi esposa [REDACTED] y yo acudimos en la escuela primaria [REDACTED] ni para externar a la directora la situación que se presentaba con mi hija coma el cual no recibimos ninguna respuesta positiva ya que nos decía que no podía creer lo que le decía que el maestro era una buena persona que apoyaba a la escuela y que hablaría con la supervisora respecto al maestro, diciéndonos también que ella tenía la autoridad para que el maestro jamás regresara a dar clases pero que no le quería perjudicar ya que apenas había terminado sus estudios y no quería perjudicarlo, posteriormente nos retiramos del lugar punto y coma ese mismo día después de haber transcurrido 2:00 aproximadamente se presentaron a nuestro domicilio el profesor [REDACTED] y la profesora [REDACTED] directora de la escuela coma quienes manifestaron que el motivo de su visita era con la finalidad de entrevistar a nuestra hija de manera particular es decir sólo con ellos ya que estando nosotros presentes la niña se intimidaría o diría otra cosa y como los conocemos de todo este asunto mi esposa y yo autorizamos para que platicarán sólo con mi hija el cual ingresaron en un 4º el profesor [REDACTED] la directora y mi hija coma nosotros sus papás nos quedamos afuera esperando coma quizás tardaron cómo 5 minutos salieron y la directora nos comentó todo lo que el profesor [REDACTED] hacía con mi hija, el profesor [REDACTED] nos refirió que era la palabra de mi hija contra la palabra del maestro es decir, que creerían al profesor y no a mi hija, asimismo la directora nos pidió que no se divulgara el caso que no lo hiciéramos público ya que ello representaría una burla hacia nuestra hija con sus compañeros que afectarían a nuestra hija coma como papas ante las manifestaciones la directora no supimos q expresar coma haciendo la aclaración que la entrevista la directora com a professor [REDACTED] y mi hija fue verbal y no intervino en ningún momento. Posteriormente a ello la directora y el profesor se retiraron de nuestro domicilio. Como el medio día de esa fecha nuevamente acudió a nuestro domicilio el profesor [REDACTED] donde mi esposa y yo salimos a su encuentro el cual nos manifestó que su visita era con la finalidad que le firmáramos un documento no recuerdo que contenían documentos ya que estaba escrito a mano donde mi esposa y yo solo pusimos nuestros nombres sin firmar y nos dimos cuenta que con ello lo que la directora estaba pretendiendo es

deslindar qué responsabilidad, minimizando el asunto y tratando de proteger al maestro coma sin dar una solución al caso de mi hija... (Sic)”

41.- El día [REDACTED] el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos adscrita a la [REDACTED] mediante oficio [REDACTED] solicita informe relacionado con el expediente [REDACTED] a esta Tercera Visitaduría.

“... derivado de la comunicación emitida en el oficio no. [REDACTED] de fecha [REDACTED], suscrito por el C. [REDACTED] Director de Recursos Humanos de esta Secretaria de Educación, dirigido a esta Unidad a mi cargo, mediante la cual se refiere que derivado de los nuevos Lineamientos emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en su apartado II, del proceso de admisión en su lineamiento 27 que a la letra dice:

*“el personal que haya sido admitido en el servicio público educativo en la Educación Básica y Media Superior en una plaza vacante definitiva durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente, obtendrá el nombramiento definitivo en la plaza que ocupa a los seis meses un día de servicio, **si no cuenta con nota desfavorable en su expediente**, en los términos de la legislación aplicable “Sic.*

Por ello, se solicita se informe si se ha iniciado algún procedimiento administrativo o si existe algún antecedente de queja ante derechos humanos en contra del CC. [REDACTED], maestro de grupo de primaria foráneo, con clave presupuestal [REDACTED], lo anterior para estar en condiciones de tramitar su alta definitiva.

Al respecto, con la finalidad de emitir una respuesta puntual a la dirección de recursos humanos, solicito su colaboración a efectos de que, de no haber inconveniente, informe a esta Unidad de Apoyo Jurídico de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos adscrita a la S [REDACTED] el estatus que guarda el expediente de queja No. [REDACTED], radicado ante ese organismo público; lo anterior en virtud de que dicho expediente fue iniciado con motivo de la inconformidad presentada por la C. [REDACTED], por hechos presuntamente cometido en agravio a la menor de identidad reservada con iniciales [REDACTED] atribuibles al servidor público [REDACTED], el cual se encontraba adscrito a la escuela primaria [REDACTED] del municipio de [REDACTED] Tabasco, del cual mediante oficio No. [REDACTED], se envió los informes peticionados.

No omito manifestarle la importancia de su respuesta oportuna, toda vez que esta [REDACTED], se encuentra en el proceso de tramitación de alta definitiva

a los docentes que fueron admitidos en el servicio educativo durante la vigencia de la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente...”

42.- El día [REDACTED], la Visitadora Adjunta, [REDACTED] elaboró acta circunstanciada de comparecencia en la cual se asentó lo siguiente:

*“...Que siendo las **09:40** horas de la fecha antes señalada, compareció la C. [REDACTED] con personalidad acreditada y reconocida en autos, quien se identifica con s credencial para votar folio al reverso [REDACTED] quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es realizar diversas manifestaciones; seguidamente la suscrita le concede el uso de la voz quien manifiesta lo siguiente: **“Quiero manifestar que no había podido acudir con ustedes, ya que mi hija me encontraba hospitalizada, sin embargo, les hago saber que la Secretaría de Salud ya efectuó la valoración psicológica de mi menor hija, las cuales serán enviadas a la Fiscalía General (CAMVI) desconozco para cuando. Por lo manifestado por el quejoso en líneas precedentes, la suscrita le hace del conocimiento que el expediente de petición [REDACTED] se encuentra en integración; así mismo se le hace saber que una vez integrado el expediente de queja en que se actúa, se procederá a emitir la correspondiente resolución, la cual puede ser un archivo por no existir violaciones a derechos humanos o bien si se comprueban violaciones a derechos humanos, podría ser susceptible de resolverse mediante una propuesta conciliatoria o una Recomendación... (Sic)***

43.- El día [REDACTED], mediante oficio [REDACTED] la Tercera Visitaduría acusa de recibido el similar [REDACTED] y remite lo conducente.

44.- El día [REDACTED], la Licenciada [REDACTED] elaboró acta circunstanciada de Revisión de Carpeta de Investigación en la que se asentó lo siguiente:

“...Que siendo la hora y fecha antes señalada, teniendo a la vista la carpeta de investigación [REDACTED], misma que se encuentra anexa al expediente [REDACTED], toda vez que se trata de la carpeta de investigación y nombres de la ofendida y víctima que se tramita en el expediente al rubro citado, procedo a revisar minuciosamente el mismo, obteniendo los siguientes datos para la integración del expediente.

ACTA DE INICIO: [REDACTED], iniciado por [REDACTED], el cual denuncia el delito de pederastia en contra de [REDACTED]

- ✓ **OFICIO DONDE SE LE DA A CONOCER SUS DERECHOS:** a la C. [REDACTED], de fecha [REDACTED].
- ✓ **ENTREVISTA DEL OFENDIDO:** de fecha [REDACTED] 2019, asistido por su asesor jurídico de oficio la [REDACTED].
- ✓ **ENTREVISTA DE LA VÍCTIMA :** de fecha [REDACTED], asistido por su asesor jurídico de oficio la licenciada [REDACTED] y psicóloga victimal licenciada [REDACTED], el cual por ser menor de edad, se procedió a recabar video grabación.
- ✓ **OFICIO** [REDACTED], de fecha [REDACTED], mediante el cual se remite videograbación y transcripción de audio de la menor víctima.
- ✓ **OFICIO** [REDACTED], de fecha [REDACTED], mediante el cual remiten valoración psicológica practicada a la menor víctima, realizado por la licenciada en psicología [REDACTED], en el cual concluye lo siguiente:

“... Valoración psicológica

Se realiza intervención por parte del servicio de psicología al menor [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, quien ha sido remitida mediante el oficio [REDACTED], derivado de la Carpeta de Investigación número [REDACTED], para valoración psicológica.

MÉTODOS EMPLEADOS:

- Entrevista a familiar
- Observación a menor
- Entrevista a menor
- Terapia lúdica
- Aplicación de CAT SEX

Se presenta menor femenina de [REDACTED] años en compañía de la figura materna a la cual se le entrevista y se obtiene la siguiente información: Dinámica familiar funcional, madre [REDACTED] de [REDACTED] años de ocupación labores del hogar, padre [REDACTED] de [REDACTED] años de ocupación campesino, casados desde hace 8 años, han procreado 3 hijos, madre de menor que refiere lo siguiente: “mi niña después de vacaciones de Diciembre ya no quiso regresar a la escuela, lloraba, de noche se levantaba y lloraba en la escuela, en una ocasión se hizo popo y pipi, tenía miedo de que su papá y sus hermanos se le acercaran, empezó a llevar dinero a la casa (5 pesos), la niña se lo contó a una compañerita y ella le dijo a su mamá y ella nos dijo que pasó en 5 ocasiones, hablamos con la directora quien no nos apoyó solo cambió al maestro del grupo. (Sic. Fam.)

Menor que se observa activa, reactiva, poco cooperadora, con fluidez de lenguaje, congruente y coherente, ansiedad, poco tolerante a la frustración.

En entrevista con menor lo poco que refiere la menor es lo siguiente: “yo le dije a mi amiguita que me paso algo, me pegaba, me hacía cosas malas, me pegó en mi

*bracito con una regla, y se le indaga sobre quién y responde el nombre de [REDACTED].”
(Sic. Menor.) Siendo todo lo que manifiesta la menor en la entrevista.*

Refiere la madre de la menor que hace 3 meses tenía mal control de esfínteres.

En la aplicación de CAT SEX refiere al maestro como un probable agresor físico, se muestra con ansiedad, poca tolerancia a la frustración y soledad, se muestra con angustia.

Se considera maltrato sexual a la acción la cual se inicie o se impona a la realización de prácticas sexuales o respecto de las cuales se tiene la imposibilidad para consentir (Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005)

Se da respuesta de acuerdo y exclusivamente a los incisos solicitados:

- a) *Su estado emocional actual:
Menor que se observa con alteración emocional por los hechos ocurridos.*
- b) *El pronóstico de la evolución de las secuelas que se pudiera ocasionarlo a su estado emocional:
Si se le brinda la atención oportuna puede ser favorable.*
- c) *Las secuelas psicosociales derivadas del delito:
Trastornos emocionales y conductuales.*
- d) *Si actualmente requiere de ayuda psicológica:
Por el momento requiere de apoyo profesional para mejorar su estado emocional afectado.*
- e) *Tiempo por cual la deberá recibir y costo estimado de la misma.
El tiempo que deberá asistir el menor sería de 6 meses aproximadamente y el costo dependerá del psicólogo que lleve a cabo el tratamiento o si cuenta con algún servicio médico que se lo proporcione.*
- f) *Si ya alcanzo su desarrollo psicosexual.
Se encuentra en el proceso de alcanzar y completar su desarrollo psicosexual.*
- g) *Si es víctima de abuso, de algún abuso sexual...”*

II. EVIDENCIAS.

45.- Escrito de petición presentado el [REDACTED], por la C. [REDACTED] [REDACTED] por presuntas violaciones a derechos humanos en su agravo y de la menor [REDACTED]

46.- Acuerdo de radicación del expediente, a la Tercera Visitaduría General de fecha [REDACTED]

47.- Acuerdo de calificación por presunta violación a derechos humanos, de fecha [REDACTED] por la Tercera Visitaduría General.

48.- oficio [REDACTED], dirigido a la [REDACTED] del Estado de Tabasco.

49.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

50.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

51.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

52.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

53.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

54.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

55.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

56.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

57.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

58.- Acta circunstancia de inspección suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

59.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

60.- Oficio número [REDACTED], dirigido al [REDACTED] del Estado de Tabasco, de fecha día [REDACTED].

61. Oficio número [REDACTED] dirigido a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, de fecha día [REDACTED].

62.- Acta circunstanciada de comparecencia de la peticionaria de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

63.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

64.- Oficio número [REDACTED], signado por el Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la [REDACTED]
[REDACTED] del Estado de Tabasco, recibido en fecha [REDACTED].

65.- Oficio número [REDACTED], signado por el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos adscritos a la [REDACTED]
[REDACTED]

66.- Acta circunstanciada de comparecencia de la peticionaria de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

67.- Acta circunstanciada de comparecencia de la peticionaria de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

68.- Oficio número [REDACTED], signado por la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, recibido en fecha [REDACTED].

69.- Oficio número [REDACTED], dirigido a la [REDACTED] del Estado de Tabasco, de fecha día [REDACTED].

70.- Oficio número [REDACTED], signado por la Dirección de Derechos Humanos de la [REDACTED] del Estado, recibido en fecha [REDACTED].

71.- Acta circunstanciada de comparecencia de la peticionaria de fecha [REDACTED]
[REDACTED]

72.- Oficio número [REDACTED] signado por la [REDACTED] del Hospital Regional de Alta Especialidad d [REDACTED] recibido en fecha [REDACTED]

73.- Acta circunstanciada de comparecencia de la peticionaria de fecha [REDACTED]

74.- Oficio número [REDACTED], dirigido a la Dirección de Derechos Humanos de la [REDACTED] del Estado, de fecha día [REDACTED]

75.- Oficio número [REDACTED], signado el Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos adscrita a la [REDACTED] recibido en fecha [REDACTED]

76.- Oficio número [REDACTED], signado e Director de los Derechos Humanos de la [REDACTED] del Estado, recibido en fecha [REDACTED]

77.- Acta circunstanciada de comparecencia de la peticionaria de fecha [REDACTED]

78.- Acta circunstancia de entrevista, suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED]

79.- Acta circunstanciada de comparecencia de la peticionaria de fecha [REDACTED]

80.- Acta circunstancia de revisión de Carpeta de Investigación suscrita por la Visitadora Adjunta, de fecha [REDACTED].

III. OBSERVACIONES.

81.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 4 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 10 Fracción II, inciso a), 62 y 67 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, así como, 72, 88, 89 y 90 de su Reglamento Interno, es competente para resolver el expediente de petición número [REDACTED] iniciado por

[REDACTED], atribuibles a servidores públicos de la [REDACTED] del Estado.

82.- De la investigación e integración del expediente, obran medios de prueba aptos y suficientes para sustentar la presente determinación, las que en términos de lo dispuesto por el numeral 64 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, serán valoradas en su conjunto, de acuerdo con los principios de la legalidad, de la lógica y de la experiencia, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos materia de la petición,

83.- En consecuencia, se procede a examinar las evidencias contenidas en el sumario en que se actúa, formulándose los razonamientos y fundamentos lógicos jurídicos que ha continúan se detallan:

A.- DATOS PRELIMINARES

84.- En el su escrito inicial de petición la C. [REDACTED] [REDACTED], señaló su inconformidad respecto a las actuaciones de Servidores Públicos adscritos a la [REDACTED] del Estado de Tabasco, por lo siguiente:

85.- Indico que su menor hija [REDACTED] cursa el [REDACTED] en la Escuela Primaria [REDACTED] clave [REDACTED] de la Ranchería [REDACTED] del Municipio de [REDACTED] Tabasco.

86.- Fue en el mes de [REDACTED], que comenzó a notar un cambio en su menor hija, tales como:

- ✓ Que por las noches empezó a levantarse llorando, se asustaba o de pronto gritaba y lloraba y que pese a que cuestionaba a la menor respecto a que le pasa, la niña no decía lo que le ocurría.
- ✓ La niña lloraba para no ir a la escuela, no quería ponerse los zapatos y comenzó a poner pretexto para no acudir.
- ✓ Se ponía a llorar para que no la bañara.
- ✓ No quería comer.
- ✓ Que en tres ocasiones la niña se hizo popo en la escuela.

87.- Además observó que su menor hija, llevaba dinero a la casa y ella le decía que su maestro se lo había dado porque se había portado bien, pero no fue una vez, fueron varias veces que llegó con dinero, por lo que tuvo que ir a la Escuela primaria y habló con el Profesor [REDACTED], maestro frente a grupo a quien le hizo saber que había observado que su hija estaba presentando un comportamiento extraño y que últimamente llevaba dinero a la casa y que la niña decía que era el quien se lo había estado dando a razón de que se portaba bien, ante ello el maestro refirió que el no le había dado nada, que el tiene la costumbre de dejar sencillo en su escritorio y tal vez de ahí lo haya tomado.

88.- Continuó externando la quejosa que el día [REDACTED], (no recuerda la hora) llegó su hijo [REDACTED] de la escuela donde cursa el [REDACTED] grado de primaria y le comentó que después de haber concluido la hora del recreo, un alumno le fue a decir que observaron al maestro [REDACTED] en el desayunador de la escuela primaria que se ubica en la parte de atrás de dicha escuela, que se tapaba con una hoja de unícel para no ser visto, y tenía a su hermana haciéndole maldad que la acariciaba y le besaba su vagina. Situación que su hijo le comentó al llegar a casa, por lo que cuando su hija menor [REDACTED] llegó de la escuela le preguntó qué le hizo su maestro y ella respondió que el maestro la había castigado le pegó y la puso a barrer.

89.- Pero en la noche llegó la mamá de una compañera de escuela de su hija y le dijo todo lo que le estaba pasando a su hija; después ella y su esposo hablaron con su hija y le suplico que por favor le dijera lo que había pasado con el maestro y su hija narro lo que sucedía.

90.- El [REDACTED], acudió ante la Profesora [REDACTED], Directora de la Escuela Primaria [REDACTED], de la Ranchería [REDACTED] del Municipio de [REDACTED] Tabasco, a quien le hizo saber de lo que estaba pasando a su hija [REDACTED] con el profesor [REDACTED], obteniendo como respuesta que lo iba a investigar con la supervisora, solicitándole regresara el miércoles [REDACTED]

91.- Que llegado el día indicado, el [REDACTED], siendo aproximadamente las 08:00 horas se reunieron en la oficina que ocupa la dirección escolar, la directora de la escuela, la supervisora, el profesor [REDACTED] y la secretaria, acto en que la secretaria dio lectura a un documento en el que ella pedía que el maestro se fuera de la escuela hasta que concluyera el ciclo escolar en el mes de [REDACTED] y que se quedaría callada durante ese tiempo, ante tal situación ella externo que no iba a firmar pero la

directora respondió que debía hacerlo por el prestigio de su hija, además que no les creerían a dos niñas, reiterando que no firmaría porque no estaba de acuerdo con lo asentado, pero que la directora la presiono para hacerlo al grado que siendo aproximadamente las 10:00 horas lo firmo sin que la directora le diera una copia.

92.- En la entrevista realizada a la menor [REDACTED] (acompañada por su madre) refirió que desde que se fue su amiga [REDACTED] sobrina de su maestro ([REDACTED] este le pidió que pasaran a leer el libro de arcoíris de letras y ponía un pizarrón de hule y ahí le decía que se lo chupara, el pizarrón era para que sus compañeros no podían ver lo que ella le hacía a su maestro y por cada vez que se lo chupara le daba cinco pesos. También varias veces el maestro me tocaba aquí (señalando la vagina) y me tocaba con las manos cuando pasaba a leer y colocaba el pizarrón de hule.

93.- El día [REDACTED], de la C. [REDACTED] manifiesta que el día en que presento su escrito de petición de fecha [REDACTED] en el punto número cinco quedo establecido lo siguiente: “y tenía a mi menor hija que la acariciaba y le besaba su vagina” siendo lo correcto “y tenía a mi menor hija que la acariciaba y obligaba a que le besara su parte íntima (pene)”.

94.- Se inició la carpeta de investigación número [REDACTED] ante la Fiscalía de [REDACTED] por el delito de Pederastia y en contra del C. [REDACTED]

95.- Obra en el presente expediente la entrevista de la menor [REDACTED] que se realizó en la carpeta de investigación [REDACTED] y de acuerdo al protocolo de actuación para quien les imparte justicia a niños, niñas y adolescentes en presencia de la licenciada de [REDACTED] perito en psicología asignada a la Fiscalía de [REDACTED] de la Fiscalía General de Justicia, así como la Psicológica Víctimal la licenciada [REDACTED], y la asesora jurídica pública la licenciada [REDACTED], entrevista que de acuerdo al protocolo fue video grabada.

96.- Al respecto, **este Organismo Público solicitó** a la autoridad presuntamente responsable las **medidas cautelares urgentes**, a fin de salvaguardar los derechos humanos de la menor las cuales fueron aceptadas, sin embargo **de las documentales**

que obran en el sumario relativa a estas no se advierte que estas hayan sido atendidas cabalmente.

97.- En consecuencia, toda vez, que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, se procede abordar los siguientes puntos:

B).- DE LOS HECHOS ACREDITADOS.

1.- Abuso sexual a estudiante menor de edad, por su profesor de clases.

98.- De lo expresado por la ciudadana [REDACTED], en su escrito de petición y diferentes actuaciones que integran el sumario de mérito, así como los informes rendidos por la autoridad responsable [REDACTED] del Estado y partiendo de los criterios de legalidad, de lógica y de la experiencia previstos en el artículo 64 de la Ley de Derechos Humanos en el Estado de Tabasco, se acredita que el maestro [REDACTED] abusó sexualmente de la menor [REDACTED], con quien tenía una relación de docente, a como se explicará en los párrafos subsecuentes.

99.- Al comparecer ante esta comisión la peticionaria [REDACTED] en su escrito inicial de queja refiere:

"...Pero desde el mes de [REDACTED] comencé a notar un cambio en mi menor hija, ya que por las noches cuando se duerme se levantaba llorando, o se asustaba o de pronto gritaba y lloraba. A lo que yo le preguntaba que le pesaba pero no me decía que le ocurría. Luego lloraba para no ir a la escuela, no quería poner sus zapatos para no ir a la escuela, comenzó a poner pretexto para no acudir a su escuela, yo le preguntaba pero ella callaba. Como siempre la he bañado, se ponía a llorar para que yo no la bañara, me decía que no la bañara y le preguntaba del por qué no se dejaba bañar, pero ella se quedaba callada. No quería comer pero le decía que tenía que comer y le insistía para que comiera.

Mi representada hija como en tres ocasiones se me hizo popo en la escuela primaria y en una ocasión la presidente de padre de familia me llevo a mi menor hija a la casa hecha popo.

Pude Observar también que mi menor hija, llevaba dinero a la casa, y le pregunte de donde tomo ese dinero, y ella me decía que su maestro se lo había dado porque se había portado bien, pero no fue una vez, fueron varias veces que llevo con dinero, por lo que tuve que ir a la Escuela primaria y hable con el C. [REDACTED] [REDACTED] (no recuerdo el segundo apellido) maestro frente agrupo quien imparte el [REDACTED] grado grupo [REDACTED] matutino, le hice saber que he estado observando que mi hija se comporta muy extraña en la casa, y que últimamente ha estado llevado dinero y quien se lo había dado y me dijo que era su maestro porque se portaba bien, en ese momento el maestro me dice que él no le ha dado dinero a mi hija, que tal vez se algunos de sus compañeritos ya que él tiene la costumbre de dejar sencillo en su escritorio y lo han de haber tomado y se lo dieron a mi hija.

El día [REDACTED] (no recuerdo la hora) pero fue después de haber concluido la hora del recreo, que unos alumnos observaron al maestro [REDACTED] [REDACTED] en el desayunador de la escuela primaria que se ubica en la parte de atrás de dicha escuela quien se tapaba con una hoja de unicel para no ser visto, y tenía a mi menor hija que la acariciaba y le besaba su vagina, y uno de los alumnos fue a avisarle a mi hijo [REDACTED] quien estudia en la misma escuela pero cursa el [REDACTED] grado que el maestro le estaba haciendo maldad a mi hija. Mi hijo al llegar de la escuela me comento que el maestro de mi hija le estaba haciendo maldad. Al llegar mi hija de la escuela le pregunte que le hizo su maestro y me respondió que el maestro la había castigado le pego y la puso a barrer, pero por la noche llevo una mama quien tenía a su menor hija en esa misma escuela, y que es amiguita de mi hija y me dijo que todo lo que le estaba pasando a mi hija, porque su hija es amiguita de mi hija y le comentaba lo que el maestro le hacía. Le suplique a mi hija que por favor me digiera todo lo que estaba ocurriendo con su maestro para que yo la pudiera ayudar y de que ya no le pasara nada. Mi hija me comenta que el maestro la acariciaba en su piernas y en sus partes íntima la besaba...”

Posteriormente comparece la peticionaria y refiere “... que en cuanto a lo manifestado “... el maestro la acariciaba en su piernas y en sus partes íntima la besaba...”. Lo correcto es “...y tenía a mi menor hija que la acariciaba y obligaba a que le besara su parte íntima (pene)...”

100.- Esta Comisión procedió a entrevistar a la menor [REDACTED] en presencia de su madre [REDACTED], quien refiere;

“...que desde que se fue su amiga [REDACTED] quien es la sobrina de su maestro [REDACTED] ya que ella era la que pasaba a leer con su maestro, cuando su amiga se fue el maestro le pidió que pasaran a leer el libro de arcoíris de letras y ponía un pizarrón de hule y ahí le decía que se lo chupara, el pizarrón era para que sus compañeros no podían ver lo que ella le hacía a su maestro y por cada vez que se lo chupara le daba cinco pesos. Por eso llegaba con dinero a mi casa y mi mamá me pregunto de donde tomaba yo el dinero y le dije que el maestro me lo daba y ella le pregunto al maestro y él le dijo que lo dejaba en su escritorio y ahí lo tomaban mis compañeros y me lo daban. También varias veces el maestro me tocaba aquí (señalando la vagina) y me tocaba con las manos cuando pasaba a leer y colocaba el pizarrón de hule. Yo le conté a mi prima [REDACTED] y me dijo que le diría a su mamá para que le dijera a mi mamá, porque yo tenía miedo, porque mi maestro me dijo que si yo decía algo que lo cambiarían de escuela y él no quería irse. Pero mi prima [REDACTED] le dijo a su mamá y por eso el maestro ya no está, ya está en otra escuela...”

101.- Hechos que adquieren certeza con el **dictamen pericial de video grabación y transcripción de audio** emitido por peritos de la Coordinación de Especialidades de la [REDACTED] del Estado, por el perito [REDACTED] que obra en la carpeta de investigación [REDACTED] de fecha [REDACTED] en donde se hace la entrevista a la menor [REDACTED] con personal especializado de la Fiscalía de [REDACTED] de la fiscalía General del Estado, licenciada de [REDACTED] perito en psicología, así como la psicológica Víctimal la licenciada [REDACTED], y la asesora jurídica pública la licenciada [REDACTED], entrevista que de acuerdo al protocolo fue video grabada y en lo medular se obtuvo lo siguiente; :

“...LF1: Si, bueno llevaremos a cabo la entrevista de la menor de iniciales [REDACTED] identidad reservada de acuerdo al protocolo de actuación para quien les imparte justicia a niños, niñas y adolescentes estando presente la licenciada de [REDACTED] perito en psicología asignada a esta fiscalía así como la psicológica Víctimal la licenciada [REDACTED] y la asesora jurídica pública la licenciada [REDACTED], bueno procedemos a escuchar a la menor. Hola nena tu sabes porque estás aquí, si, vienes a platicarme que es lo que paso. Si, platicame hija yo te escucho te vamos a escuchar todas, te escuchamos mi amor,

LF3: Es que

LF1: habla un poquito más fuerte para que yo te logre escuchar he

LF3: Es que mi maestro me obligaba a que yo

LF1: Hum dilo mi amor yo te estoy escuchando también la psicóloga ■■■ te está escuchando, tranquila, tranquilita he

LF3: ininteligible que yo le chupara

LF1: le chuparas, que le chuparas.

LF4: Te parece bien que te podamos ayudar con unos muñecos para que nos puedas explicar y nos puedas señalar en donde te decía tu maestro que le tocabas o le chuparas sí. (Ininteligible) estos son unos muñequitos los cuales se te hará más fácil explicarnos en que parte de su cuerpo de su maestro él te decía que le tocaras o le chuparas, sale mi amor, a ver este es un muñeco masculino ok dime en que parte de su cuerpo te decía que le chuparas o tocaras señálame con tu dedito no importa lo puedes tocar ok, quieres que le quite su pantaloncito para que (Ininteligible) no, así está bien ok esa parte que tu tocaste como se llama es una parte del hombre como tú la conoces que hace ahí donde tú me señales que hace ahí, para que sirve, sabes para que sirve, mande sabes para que sirve mi amor, ele como le decía, no tengas pena mi amor, todos los que estamos aquí es para que te podamos apoyar ok

LF1: cuando el maestro te decía que le chuparas que le chupabas tú

LF33: El

LF1: que como se llama como le dices tú, que fue lo que le chupaste hija, humm

LF4: si lo sabes si sabes cómo se llama verdad si ahorita lo ibas a decir dilo no hay ningún problema no tengas pena recuerda que esto es normal ok eso no es de tener pena, como es que se llama esa parte que chupabas a tu maestro.

LF3: el

LF4: hum dilo mi amor como se llama

LF1: no te acuerdas como se llama

LF4: ya te lo iba a decir

LF1: A ver, fuerte que no escuche

LF4: dilo fuerte mi amor que ya lo habías nada más que lo dijiste muy despacito habla un poquito más fuerte mi amor, como le decías que le chuparas que le chuparas el que+

LF1: Sabes cómo se llama, si no, sí.

LF4: estas nerviosa (inteligible) tranquila no pasa nada ok no pasa nada entonces que otra cosa me decías el tu maestro

LF1: mi amor, mi amor, donde te decía el maestro que tú le chuparas enséñame con tu dedito y aprieta en donde, donde él te decía que le chuparas a ver yo te quiero ver con el dedo a ver enséñame mi amor enséñame con tu dedito apriétalo porque no ahí, ok y ahí que está escondido o que hay ahí, humm.

LF4: recuerdas como se llama, si sabes cómo se llama, si sabe cómo se llama bueno verdad bueno da donde señalaste que hace ahí tu maestro o para que sirve para hacer pipí o popo

LF3: (ininteligible)

LF4: eso para hacer que habla un poquito fuerte
LF3: para hacer pipí
LF4: para hacer pipí ok mi amor
LF1: entonces el que te decía que tú le chuparas donde él hace pipí sí, que más te hacia mi amor que más te decía
LF3: ininteligible
LF1: nada más eso, y tú que hacías, tú que hacías, se lo chupaste, no o sí, sí, pero dímelo con palabras mi amor fuerte se lo chupaste.
LF3: Si
LF1: eh tu maestro, tu maestro es tu maestro de la escuela tú en que año estas
LF3: en [REDACTED]
LF1: ahorita estas en s [REDACTED] o en [REDACTED] grado de primaria
LF3: [REDACTED]
LF1: primero, en que grupo estas en el A, B, C en que grupo estas
LF3: [REDACTED]
LF1: en el grupo “A” si o en grupo “B”
LF3: en el grupo [REDACTED]
LF1: en el grupo [REDACTED]
LF4: estas segura que en el grupo [REDACTED]
LF1: y como se llama tu maestro
LF3: [REDACTED]
LF1: [REDACTED] que sabes su apellido no, él es tú maestro que te da clases en la primaria cuando él te decía que tú le chuparas donde te lo decía en el salón de clases si, estaban tus demás amiguitos ah no
LF5: necesito que lo digas con palabras mi amor nosotros te entendemos tus movimientos de cabeza, pero nosotros queremos que tú nos digas nos expliques
LF1: con palabras
LF5: con palabras
LF1: para que escuchemos
LF5: estaban tus amiguitos ahí cuando tú le chupabas su pipí, si okay, que te daba el a cambio para que tú le chuparas su pipí que recibías tú
LF3: dinero
LF5: dinero te daba cuánto dinero te daba
LF3: cinco
LF1: cinco
LF5: cinco pesos, y porque te daba esa cantidad
LF3: porque yo se lo chupara
LF1: porque tú se lo chupabas
LF5: porque tú le chupabas, ok eso lo hacías en el salón de clases
LF3: si
LF5: donde está tu escuela

LF3: en [REDACTED]
LF1: en [REDACTED] sabes cómo se llama tu escuela, no te sabes cómo se llama tu escuela
LF3: primaria
LF1: primaria y el nombre de la escuela, no te sabes cómo se llama tu escuela
LF5: tengo una pregunta niña, como es tu maestro físicamente
LF3: es moreno
LF1: es moreno
LF5: es moreno, alto delgado gordo, como es el
LF3: es alto y flaco
LF5: alto y flaco usa lentes barba, tiene bigotes
LF3: no
LF5: no ok, a qué hora él te decía que le chuparas su pipí,
LF3: cuando entrábamos de recreo
LF1: cuando entraban del recreo
LF5: cuando entraban del recreo y a esa hora no sabes exactamente a qué hora es tu receso no ok y tengo otra pregunta para ti, lo hacían muy seguido, cuantos días a la semana
LF3: (ininteligible)
LF5: los lunes cuando entrabas a la escuela los lunes él te decía
LF1: te acuerdas cuantas veces le chupaste fue una, dos, tres veces cuantas veces le chupaste su pipí
LF3: fue cinco
LF1: cinco veces, y que hacían tus compañeros cuando tú estabas chupándole su pipí al maestro que hacían tus compañeritos del salón
LF3: no lo vieron
LF1: no lo vieron, estabas solita con el maestro sí.
LF5: donde, donde te hacía que le chuparas su pipí
LF1: en su mesa en su escritorio, en su escritorio como te decía te llamaba a ver cómo te decía
LF3: el maestro me decía que trajera un libro para leer
LF1: aja y le llevabas el libro y ya te ponías con él y el que te hacía te agarraba o que te hacía. Hum
LF5: que pasaba después que tú le llevabas el libro
LF1: que pasaba amor, cuéntanos
LF5: nos podías enseñar si agarras esa libreta y la pones con la licenciada [REDACTED]
LF4: a ver, vas a agarrar este es tu libro
LF1: haz de cuenta que ese es tu libro y ella es el maestro que hacía tu al llevar el libro
LF4: pon el libro me lo das o que hacías tú
LF3: lo ponías en la mesa

LF1: lo ponías en la mesa
LF4: lo ponías en la mesa, y que pasaba luego
LF5: y que hacías después
LF3: (Ininteligible)
LF3: no escuche mi amor
LF1: que hacía cuando él te decía que le chuparas tú que hacías
LF4: ok, vamos a mostrarle la muñequita para que se pueda explicar, mira te voy a mostrar esta muñequita sale para que nos puedas explicar que es lo que hacía el maestro ok, este es el maestro y esta eres tú.
LF3: yo le chupara
LF4: tú le chupabas al maestro, él te decía que se lo
LF1: esta muñequita eres tú
LF4: sale
LF1: y él maestro si, tú le chupabas su pipí, estabas parada o te ponías en el suelo
LF3: estaba parada
LF1: parada y el maestro parado o sentado
LF3: sentado
LF4: ok, él estaba así sentado y tú estabas parada este eres tú di así, así mi amor ok, ya cuando él estaba sentado y tu parada ya él te decía que se lo chuparas, pero él se bajaba el cierre o que hacía o no hacía nada de eso o que te decía.
LF3: que yo le chupara
LF4: él se bajaba el pantalón, aja y entonces que más hacían
LF3: y me decía que yo le chupara
LF4: okay, mi amor y te decía que tú se lo chuparas que más solamente eso, y tú que le decías cuando tú le decías eso
LF3: que no
LF4: que no, pero él no te hacía caso o si te hacía caso.
LF3: no me hacía caso
LF4: no te hacía caso, tranquila mi amor
LF1: él te agarraba mi amor te abrazaba te agarro de la cabeza de las manos
LF3: no
LF1: no, entonces no había tus compañeritos en el salón cuando el maestro te decía que lo chupabas
LF3: si estaban
LF1: si estaban tus compañeritos y que hacían tus compañeritos cuando tú le estabas chupando
LF3: con el pizarrón de...
LF1: haaa.
LF3: con el pizarrón
LF1: él, de tus amiguitos no te veían cuando tú le estabas chupando el pipí al maestro, no, estaban detrás del escritorio de la mesa del maestro. No, o donde

estaban ya me dijiste que estabas en la mesa con el maestro, pero el maestro, pero tu maestro está ahí y tú estabas a lado del maestro, estabas en frente.

LF3: el maestro estaba acá a lado

LF4: Así no mi amor hace rato que me enseñaste el maestro estaba sentado en su escritorio y tú estabas parada de frente o tu así

LF3: el maestro estaba de ese lado

LF4: a ver a ver el maestro estaba de este lado y tú estabas así, así, así si mi amor a ok de este lado

LF1: ok, nena y tú, perdón y tú que sentías cuando le hacías eso al maestro que sentías tú, como te sentías

LF3: mal

LF1: mal aja y... te quedaste ahí o te saliste a decírselo a alguien o él te decía que te quedaras ha... te saliste, no te saliste ok, entonces dices que fue varias veces que le chupaste el pipí al maestro y esas varias veces tus compañeritos no lo vieron, no perfecto, humm. Ya de la escuela, tú maestro se llama [REDACTED] es tu maestro de [REDACTED] año si, nena tú te acuerdas cuantas veces se lo chupaste, cuantas veces

LF3: cinco

LF1: cinco veces, en diferentes días, si he, me decías que fue un lunes, los lunes, los lunes son homenajes, hacían homenajes en la escuela, y ese día tú se lo chupabas los días lunes cuando había homenajes, pero dímelo en palabras porque no te estoy escuchando

LF3: cuando, cuando terminaba

LF1: cuando terminaba,

LF3: este el homenaje

LF1: el homenaje, y en el receso, y en el receso no,

LF5: tu hace un momento mencionaste de que te hacia los lunes después de que terminara tu hora de receso, quiero nada más que me dejes establecido si era después del homenaje los lunes o si era terminando tu receso, pero quiero que tú me lo figas con tus palabras (ininteligible)

LF3: era terminando el homenaje

LF5: era terminando el homenaje, era mi pregunta, mi otra pregunta es, tú me dijiste que te hablaba y dejabas un libro y él te decía que chuparas su pene, cierto ok, cuantas veces le chupaste su pene a él.

LF3: cinco

LF5: cinco veces, y que recibías a cambio que te daba a cambio él,

LF3: cinco pesos

LF5: cinco pesos ok, cuanto tiempo tardaba él y tú con su pene en tú boca

LF3: dos minutos

LF4: no puede... no se acuerda verdad, del tiempo no te acuerdas

LF5: unos segundos quizá, que hacia después que tú terminabas de chupar su pene

LF1: que hacia el nena

LF3: me decía que me fuera a mi silla

LF5: que se fuera a su silla

LF1: y tú te ibas a tu silla

LF5: que más pasaba después

LF4: mi amor aparte de que él te decía que tu chuparas ahí de donde hace pipí a ti él te toco alguna parte del cuerpo tu maestro a ver enséñame pues enséñamelo acá con la muñeca en que parte del cuerpo él te tocaba

LF3: si aquí

LF4: en donde mi amor esto como se llama

LF3: pierna

LF4: en tu pierna te la tocaba por encima de tu ropa o metía su mano por debajo de tu ropa, como le hacía, no te escucho mi amor, por encima o por debajo de la ropa

LF3: por encima

LF4: por encima de tu ropa ok, y cuando él te tocaba con su mano por encima de tu ropa tu piernas que otra parte de tu cuerpo te tocaba él, aquí está la muñequita para que tú me puedas ir señalando ya me señalaste la pierna, ahí y aquí como le llamas ahí en esa parte

LF3: pierna

LF4: este es pierna aquí sería bueno tal vez no sabes, pero esta parte se llama chamorros sale esto es pierna exactamente y esto es chamorro que te decía algo no te decía nada y tú que le decías a él hum tú que le decías a él cuando el hacía eso recuerda recuerda o no le decías nada hum...

LF3: (Ininteligible)

LF4: no le decías nada, pero habla un poquito más fuerte para que te escuchemos sale ok, nada más en esta parte de tu cuerpo él te tocaba en otra, que otra parte de tu cuerpo ya no o si humm sin pena mi amor señálamelo si tú no me quieres nada más quiero que me señales

LF3: aquí

LF4: ahí, ahí como se llama

LF3: pierna

LF4: pierna te toco las dos piernas en la izquierda y la derecha, si en donde más

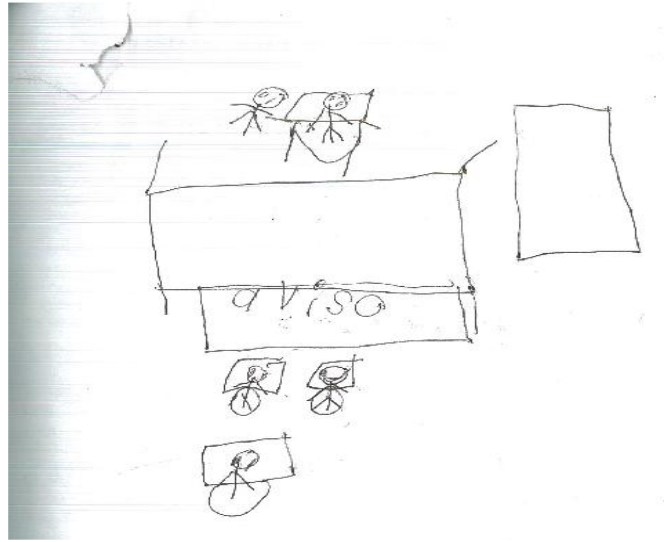
LF3: ahí

LF4: nada más segura, segura mi amor bueno ok....”

102.- Adicionalmente a esta entrevista de la menor, en presencia de personal especializado de la Fiscalía de [REDACTED], de la Fiscalía

al salón y ya no pudo hablar con su mamá; sé que el maestro [REDACTED] le hace maldad a [REDACTED] ya que mi hermanita [REDACTED] llegaba a la casa y platicaba a mi mamá que el maestro [REDACTED] solo repasaba con [REDACTED] el abecedario, lecturas solamente con ella, le daba cinco pesos a [REDACTED] el maestro [REDACTED] para que no le diga nada a su mamá ya que si lo hacía el maestro [REDACTED] le pegaría, también decía a mi hermanita que el maestro [REDACTED] le decía a [REDACTED] que le chupara el pene; [REDACTED] le contó eso a mi hermanita pero que no le dijera a nadie, sin embargo mi hermanita lo vino a decir a la casa a mi mamá y lo escuché porque estábamos en ese momento comiendo. Hoy no fui a la escuela porque amaneció lloviendo, pero el maestro [REDACTED] no llega a la escuela desde que mis papás y papás de [REDACTED] fueron a la escuela...”.

[REDACTED]; “...estudia el [REDACTED] año grupo [REDACTED] el maestro [REDACTED] decía que no volteáramos a ver hacia donde estaba el sentado y el maestro colocaba un cartel que decía “aviso”, el cual tenía un niño y una niña dibujado, cuando nos pedía que no volteáramos a ver el maestro estaba con [REDACTED] ya que le decía que sacara el libro chiquito, el cual es uno verde y tiene una jirafa, y pasaba a [REDACTED] con él y repasaban la tarea y el colocaba el cartel y a todos los demás nos ponía a hacer tarea. El maestro nos prohibía voltear a ver pero yo vi cuando Lupita le estaba tocando con la mano al maestro su parte privada y volví a hacer la tarea, el maestro le hablaba a [REDACTED] todos los días para que pasara a hacer la tarea con él y el maestro colocaba el cartel enfrente de su escritorio y cuando el maestro quitaba el cartel [REDACTED] tenía ganas de llorar. En ocasiones el maestro cuando pasaba [REDACTED] no colocaba el cartel, la ayudaba con su tarea, le colocaba solamente un sello. El maestro se quitaba el cinturón porque decía que le apretaba... Así mismo se anexa dibujo que elabora el menor [REDACTED] el lugar de los hechos”



103.- En este orden de ideas, personal actuante de la CEDH en acta circunstanciada acentó la explicación que del dibujo realizó el menor de edad [REDACTED] de la que se desprende:

“... Acto seguido se procede entrevistar al menor y una vez terminado el mismo, el menor [REDACTED] solicitud de la suscrita se procede a realizar un dibujo y una vez culminado se procedió a cuestionar el significado del mismo.

Las suscritas [REDACTED] procedimos una vez visto el dibujo a preguntar qué significa la imagen que se encuentra al lado derecho el cual es un dibujo de una figura rectangular dicho menor manifestó que es la puerta donde se ingresa al salón, seguidamente se le pregunta quiénes son o qué significa la imagen que se encuentra al medio de la hoja refiriendo el citado menor que es una silla, el que está sentado es el maestro y al lado de él Lupita su compañera.

Continuando se le pregunta qué significa la figura rectangular que queda al frente de las personas que señaló (las suscritas le muestran el dibujo), mencionando el menor que es el escritorio del maestro. Acto seguido se le pregunta qué significa o representa el rectángulo (dibujo) que da hacia abajo del escritorio (se le muestra con la mano), refiriendo [REDACTED] qué es el cartel que

dice avisó el cual utiliza el maestro. Por último se le cuestiona quiénes son o representa las 3 imágenes en el dibujo (la suscrita le muestra con la mano) respondiendo el menor señalando con su mano que las dos primeras imágenes son de sus compañeros, el último es él (alumno ██████ manifestando que desde tu lugar podía ver lo que el maestro ██████ e hacía ██████ cuando colocaba el cartel... (Sic)”

104.- Para fortalecer el dicho de los menores antes citados, se obtuvieron las siguientes entrevistas:

██████████ "...que soy mamá de ██████████ de apellidos ██████████, ambos estudian en la escuela ██████████, en relación a lo acontecido a la menor ██████████ refiero lo siguiente, no recuerdo la fecha exacta pero un día cuando ██████████ llegó de la escuela, como siempre les pregunto cómo les fue, ambos me comentaron lo que habían hecho en clases, posteriormente ██████████ de ropa, y se acercó hacia a mi donde cocinaba y me refirió que quería contarme algo que ██████████ le había dicho y deseaba que me lo comentara, resulta ser que mi hija me dijo que el maestro le decía a ██████████ y la obligaba que le chupara ahí (señalando el miembro del profesor), que ██████████ tenía miedo de decirle a su mamá porque le pegaría, por lo que acompañada de mi hermana ██████████ me dirigí a casa de la Señora ██████████ para externarle lo que pasaba..."

██████████; "...hace aproximadamente más de 15 días de regreso a mi trabajo me puse a conversar con mi hijo ██████████ y me comento que el maestro ██████████ tenía como novia a una niña de nombre ██████████ posteriormente de dicha conversación mi mamá se acercó a mí para preguntar si ██████████ me había dicho otras cosas, el cual le conteste que no que solo una ocasión me comento que su profesor tenía como novia a una niña; fue ahí donde mi mamá me comento que lo mismo le ha comentado ██████████ que el maestro ██████████ en hora de clases se desabrocha el cinturón, donde los niños le preguntan al maestro si le aprieta el cinturón, el cual el profesor responde que sí y que no volteen a ver, que utiliza el cartel de aviso color verde y repasaba con ella, el maestro les decía que lupita ya pronto terminaba el libro verde cuando los demás alumnos no, también me comento que cuando el maestro ██████████ los llamaba uno por uno para el repaso de la lectura a ellos les colocaba frente al escritorio y a la alumna lupita la colocaba de lado de él y con el cartelón de anuncio que cubría su escritorio..”

105.- Asimismo, de acuerdo al presente hecho, obra en el sumario la valoración psicológica realizada por la licenciada en psicología ██████████,

adsrta al Hospital Regional de Alta Especialidad [REDACTED]
en el cual se dictamino lo siguiente:

“...Se realiza intervención por parte del servicio de psicología la menor [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, quien ha sido remitida mediante el oficio [REDACTED], derivado de la Carpeta de Investigación número [REDACTED] para valoración psicológica.

[...]

En la aplicación de CAT SEX refiere al maestro como un probable agresor físico, se muestra con ansiedad, poca tolerancia a la frustración y soledad, se muestra con angustia.

Se considera maltrato sexual a la acción la cual se inicie o se impone a la realización de prácticas sexuales o respecto de las cuales se tiene la imposibilidad para consentir (Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005)

Se da respuesta de acuerdo y exclusivamente a los incisos solicitados:

h) Su estado emocional actual:

Menor que se observa con alteración emocional por los hechos ocurridos.

i) El pronóstico de la evolución de las secuelas que se pudiera ocasionarlo a su estado emocional:

Si se le brinda la atención oportuna puede ser favorable.

j) Las secuelas psicosociales derivadas del delito:

Trastornos emocionales y conductuales.

k) Si actualmente requiere de ayuda psicológica:

Por el momento requiere de apoyo profesional para mejorar su estado emocional afectado.

l) Tiempo por cual la deberá recibir y costo estimado de la misma.

El tiempo que deberá asistir el menor seria de 6 meses aproximadamente y el costo dependerá del psicólogo que lleve a cabo el tratamiento o si cuenta con algún servicio médico que se lo proporcione.

m) Si ya alcanzo su desarrollo psicosexual.

Se encuentra en el proceso de alcanzar y completar su desarrollo psicosexual.

n) Si es víctima de abuso, de algún abuso sexual...”

En entrevista y prueba si se observa un probable maltrato físico

106.- En este contexto precisa decir qué el protocolo de prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes en los planteles de educación básica y media superior del Estado de Tabasco define **abuso sexual infantil** como la interacción del adulto que ejerce poder y/o control sobre niñas, niños y adolescentes para estimulación sexual de sí mismo como hacia el menor de edad y diagonal o algún testigo, pudiendo existir o no contacto físico. También puede ser actos cometidos con niños diagonal a del mismo o diferente sexo del agresor.

107.- Por lo anteriormente expuesto y con las evidencias recabadas, se llega al conocimiento que el maestro [REDACTED], abusó sexualmente de la menor [REDACTED]; hechos que se suscitaron en el salón de clases de la Escuela [REDACTED], de la Ranchería el [REDACTED] del municipio de [REDACTED] Tabasco, cuando el maestro le decía a la menor [REDACTED] que fuera a su escritorio y llevara el libro de arcoíris de letras, después ponía un pizarrón de hule (llamado así por los menores) en el escritorio para que los demás alumnos no vieran el acto que realizaba, además que les decía que no voltearan a ver, y es ahí que, aprovechando su situación de poder, en ese lugar abusaba de la menor diciéndole que le chupara el pene, (la menor refiere “le chupara donde hace pipi”) y le acariciaba las piernas.

108.- Acciones de abuso sexual, que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo define como la utilización de un **niño**, niña o adolescente en una actividad **sexual** que no comprende, para la cual no está en capacidad de dar su consentimiento y no está preparado por su desarrollo físico, emocional y cognitivo.

109.- En esa tesitura, el maestro al realizarle a la menor [REDACTED] [REDACTED] actos sexuales consistente en acariciar sus piernas e introducir su miembro vía oral, resulto ser un hecho carente de ética personal y profesional ya que como servidor público de una Institución Educativa está obligado no sólo a respetar a los niños, sino a brindarles la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física y psicológica sobre la base del respeto a su dignidad y por el contrario el maestro [REDACTED] abusó sexualmente de ésta, valiéndose de la relación de profesor y alumna, que a todas luces resulta ser de desigualdad, en lo que respecta a la edad, a la madurez y al poder.

110.- Poder, que el maestro [REDACTED], sabedor de su posición, utilizaba para preparar el momento del abuso, ya que le decía a la menor que fuera a su escritorio que iba a leer un libro, manipulando la dependencia y confianza que esta le tenía por ser su maestro, sumado a que por su minoría de edad, la niña [REDACTED] no tiene la capacidad de comprender las acciones que ejecutaba el citado maestro y mucho menos el desarrollo suficiente para estar preparada para ello; se dice lo anterior, toda vez que como se demostró en la pericial psicológica la menor no ha alcanzado su normal desarrollo psicosexual, lo que conlleva que se trata de una relación de abuso, un desequilibrio de poder en virtud que el C. [REDACTED] resulta ser su maestro en el [REDACTED] año de primaria, por lo que existía una condición superior sobre la menor, vulnerándose un conjunto amplio de derechos de las niñas.

111.- Además su comportamiento es de extrema gravedad por el daño que le causó, ya que desatendió su deber y traicionó la confianza de los padres de la menor agraviada y dañó con ello severamente la imagen del servicio público que presta al sistema educativo en el Estado.

112.- En ese contexto, que el maestro [REDACTED] valiéndose de esa relación maestro-alumno, incurrió en graves violaciones al conculcar los derechos a la integridad y seguridad personal, libertad sexual, trato digno, educación y sano desarrollo relativos a su sano esparcimiento y desarrollo integral.

113.- Aunado la peticionaria indicó que en el mes de [REDACTED] noto cambios en su menor hija tales como qué, por las noches se levantaba llorando asustada o de pronto gritaba y lloraba además que la menor comenzó a poner pretextos para no acudir a la escuela, cómo negarse a bañar, además de no comer; sumado a que la niña en 3 ocasiones se hizo popo en la escuela primaria; síntomas que de acuerdo apartado 10.1 del protocolo de prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual permiten detectar casos de abuso sexual en el Estado de Tabasco.

2.- Autoridades escolares no observaron el Protocolo de Prevención, Detección y Actuación en caso de Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes en los Planteles de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tabasco.

114.- La peticionaria [REDACTED] manifiesta que el [REDACTED] compareció a la escuela primaria [REDACTED], de la Ranchería el [REDACTED] siendo atendida por la directora [REDACTED]

██████████, en donde expuso el problema de su hija consistente del abuso sexual que cometió el maestro en agravio de su menor hija ██████████
██████████ manifestando entre otras cosas lo siguiente;

*“...El ██████████, acudo ante la Profesora ██████████, Directora de la Escuela Primaria ██████████, clave ██████████ de la Ranchería ██████████ del Municipio de ██████████ Tabasco, a quien le hago saber de lo que estaba pasando mi menor hija con el profesor ██████████ (no recuerdo el segundo apellido) maestro frente a grupo quien imparte el ██████████ grado grupo ██████████ matutino, dicha directora me dice que lo va investigar con la Supervisora de la zona ██████████, y me dice que regresara el día miércoles ██████████
██████████ (Sic)*

115.- Continúa diciendo la peticionaria que el ██████████, regreso a la escuela para tratar el asunto de su menor hija, siendo atendida en la oficina de la dirección por la directora de la escuela ██████████, en donde se encontraban la supervisora escolar ██████████, el maestro ██████████ y una secretaria, continua citando la quejosa que en esa reunión la secretaria le dio lectura a un acta la que decía que ella -la quejosa- pedía que el maestro se fuera terminando el ciclo escolar y que se quedaría callada durante el tiempo que el maestro permaneciera en la escuela, situación con la que no estuvo de acuerdo por lo que se negó a firmar, y que por ello la directora de manera amenazante le decía que tenía que firmar por el prestigio de su hija, ante lo cual ella continuaba negándose pero la directora junto con la supervisora escolar insistieron y al verse presionado firmo siendo aproximadamente las 10:00 hora, señalando además que no le fue entregada copia alguna de dicho documento.

116.- Asimismo se desprende de autos la manifestación de la peticionaria relativa a que la directora ██████████ y el profesor ██████████, fueron a su domicilio a entrevistar a su menor hija en relación al hechos que le había expuesto, acto en el que ella y su esposo se quedaron escuchando lo que la maestra le preguntaba a la niña, sin que intervinieran porque no sabían que hacer y que durante la entrevista la directora le pidió a la menor que si podía mostrarle como el profesor colocaba el pizarrón con el que se tapaba ante lo cual la niña les mostro como la acomodaba y ahí finalizo la entrevista. Abunda al respecto, el testimonio del señor ██████████ ██████████ padre de la menor agraviada quien en lo medular señaló que en efecto, la directora acudió acompañada del profesor ██████████ a su domicilio y que ambos escucharon de viva voz de la menor ocurrido.

117.- Al respecto, [REDACTED] [REDACTED] **Directora de la Escuela** Primaria [REDACTED] de la Ranchería [REDACTED] del municipio de [REDACTED] Tabasco, **al rendir su informe** mediante escrito de fecha [REDACTED] en lo esencial refiere que el día martes [REDACTED] a las 8:00 de la mañana se presentaron los C. [REDACTED] [REDACTED], acompañados de la [REDACTED] mamá de otra niña del mismo grupo, quienes la informaron de lo ocurrido.

118.- Que dada la naturaleza del tema le solicito a la señora [REDACTED] hiciera el planteamiento por escrito para que así estuviera en condiciones de dar vista a la supervisora escolar e inmediatamente se dio a la tarea de marcarle a esta, quien inmediatamente se trasladó al plantel para tratar el asunto de manera personal y no por teléfono.

119.- Continua diciendo que mientras esperaba a la supervisora, platico con la hoy quejosa y como la niña no había ido a la escuela esta le solicito acudiera a su casa a platicar con la menor, hecho que efectuó en compañía del [REDACTED] maestro en dicha escuela y que al platicar con la niña ella solo respondía los cuestionamientos de la mamá, por lo que se trasladaron nuevamente a la escuela, en donde indago con los niños de [REDACTED], situación que no se les hizo extraño ya que como directora del plantel frecuentemente realiza valoraciones de lecto escritura a los niños, en tanto a nadie se le hizo raro que los fuera llamando uno por uno, preguntando que hacían y a quien llamaba más el maestro a su escritorio, lo que todos comentaban que el maestro a quien mantenía en su escritorio era a [REDACTED] un niño muy hiperactivo.

120.- Externo también que se le hacía extraño lo imputado al maestro, pues la Sra. refería que la niña le dijo que esto pasa en el salón de clases cuando estaban todos los niños ahí, primero porque donde los niños toman clases es un desayunador en donde llegan todos los niños del plantel a recibir sus alimentos que le dan las mamás, por lo que casi todo el día el lugar en la parte de atrás pasa ocupado, además que el escritorio del profesor es una mesa de las rojas y verdes, alta porque el maestro al estar sentado deja al descubierto la mitad de su cuerpo abajo, anexando fotos del escritorio y del salón de clases, que realmente es un desayunador y los niños acuden a desayunar en la parte de atrás, así como de la cocina que está a un costado y donde se pasan siempre un grupo de mamás.

121.- También indico que en la reunión celebrada el miércoles [REDACTED] [REDACTED] narró nuevamente a la supervisora todo lo ocurrido, refiriendo que reconocía que el profesor es un buen maestro y ella no lo quería perjudicar, además que a lo que más le temía era lo que hablarían de la niña pues como es una comunidad chica, el prestigio de su menor la preocupaba, solicitándole en reiteradas ocasiones que mejor cambiaran de grupo a la niña. **Que en ningún momento presiono a la señora a firmar tal documento** toda vez que fue la misma quejosa quien solicito que la menor solo fuera cambiada de grupo y que se tratara el tema con discreción.

122.- Asimismo, **la Supervisora de la Zona Escolar No. [REDACTED]** en su informe rendido en lo esencial refiere que se realizaron las acciones necesarias para salvaguardar la integridad física de la menor [REDACTED], tales como: **Cambiar a la menor al [REDACTED] Grado Grupo “ [REDACTED] solicitar vía telefónica, la intervención de la psicóloga de la USAER, cambiar al Mtro. [REDACTED] de grupo e informar a la Secretaria que con fecha de [REDACTED] presente año** y que en presencia de la directora de la escuela. [REDACTED] de ella - [REDACTED], supervisora de la zona escolar [REDACTED] se procedio a firmar el acta aludida, y que nadie presiono a la [REDACTED] a firmar.

123.- Al tenor, esta Comisión Estatal advierte que las autoridades escolares, a decir del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO, **“Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervivencia en los sectores, zonas o centros escolares”** inobservaron dicho protocolo que en su número 11.1 prevee el **Procedimientos para la actuación y atención a casos de abuso sexual en el plantel educativo identificados por Servidores Públicos**, que dispone que tan pronto como se tenga conocimiento de la probable existencia de un caso de abuso sexual en agravio de uno o varios educandos, es obligación de la Autoridad Educativa y/o Escolar en razón de jerarquía, aplicar el presente Protocolo, a fin de salvaguardar la integridad física, emocional y social de las niñas, niños y adolescentes debiendo efectuar:

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“... 1. En caso de detección, sospecha o presunción de abuso sexual, el personal docente, técnico, administrativo, o quien tenga conocimiento, tiene la obligación de informar al superior jerárquico de manera inmediata realizando de manera discreta una relatoría de los hechos y del probable responsable. (ANEXO UNO).

2. Las Autoridades Escolares al tener conocimiento de los hechos, de manera inmediata deberán contactar a los padres de familia, para informar lo ocurrido con su menor hijo e interponer la denuncia correspondiente.

3. Las Autoridades Escolares, elaborarán de manera pronta, el acta circunstanciada correspondiente con los siguientes datos:

- *Nombre completo de madre, padre y/o Tutor, dirección, número telefónico, correo electrónico (en caso de tener) y firma.*
- *Deberá de ir redactado con los nombres de los implicados, estableciendo las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que ocurrieron los hechos motivo de la queja, debiendo identificar .el nivel educativo y los datos de ubicación del centro educativo, (domicilio, CCT, zona escolar, sector, turno, etc). * Copia de la credencial de elector (INE, IFE) de la madre, padre y/o tutor.*
- *Copia del acta de nacimiento actualizada del NNA.*
- *Copia de la CURP de la NNA. « Cualquier evidencia o anexo documental relevante con motivo de los hechos.*

Posterior a realizar la investigación respectiva y contar con la información anterior, deberán hacerlo de conocimiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos con la evidencia documental que los soporte; quien iniciará el procedimiento laboral en contra del Servidor Público, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales aplicables y dictara las medidas de protección para salvaguardar el Interés Superior del Menor.

4.- De manera paralela, la Autoridad Escolar tiene la obligación de denunciar en compañía de la madre, padre, y/o tutor, inmediatamente ante las autoridades competentes (CAMVI y/o PROFADE y/o AMPEA) de la probable comisión de un delito en agravio del o de los educandos, con la finalidad que se efectúen las investigaciones pertinentes y se sancione conforme a derecho.

Cabe mencionar que las quienes determinarán en autoridades (CAMVI y/o AMPEA) son el ámbito de sus competencias si se cometió el ilícito, implementando las acciones necesarias para la protección integral y asistencia social al menor, que permita la protección de las niñas, niños y adolescentes, y tenga eficacia en la restitución de los derechos violados.... (Sic)

125.- Situación que además fue hecha del conocimiento del supervisor bajo el argumento de **necesidad del servicio y para evitar problemas de cierre de la escuela**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR ESCOLAR

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO: Informando Sobre Cruce de Docentes

Por este medio se informa a usted que en el presente año escolar se ha presentado una problemática de cruce de docentes en la escuela primaria ubicada en la zona de [REDACTED]. El cruce de los siguientes docentes:

DOCENTE	C.C.T.	ESC. QUE ESTABA	C.C.T.	ESC. QUE LLEGA
[REDACTED]				

Se informa a usted lo anterior y se anexan copias de las órdenes de adscripción de los Docentes en cuestión.

Sin más por el momento me despido de usted con el respeto de siempre.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

c.c.p. El archivo de la Supervisión Escolar.

126.- Suceso que a todas luces trasgrede el protocolo previamente citado y que en términos generales señala que, **en caso de quejas derivadas de una presunta conducta de un trabajador que ponga en riesgo grave la integridad física, psicológica o sexual de los alumnos, se tomarán, por parte de las autoridades escolares competentes las medidas pertinentes para que el servidor público involucrado no tenga contacto con alumnos en las actividades que desempeñe,** siendo que en el caso que nos ocupa se envió de permuta al profesor a otro centro educativo, por necesidades del servicio y para evitar el cierre de la escuela primaria

██████████, evadiendo así la responsabilidad del profesor, poniendo en riesgo a los alumnos de la Escuela ██████████
██████████ e inobservando las pautas establecidas en el multicitado protocolo.

127.- En el presente caso, también resulta grave que las autoridades escolares no elaboraron el acta circunstanciada referida en el número 3 del apartado 11.1 relativo al procedimiento para la actuación y atención a casos de abuso sexual en el plantel educativo identificados por Servidores Públicos, en cambio elaboraron el acta de fecha ██████████, de la que se desprenden los siguientes acuerdos:

“...Después de dialogar con la señora ██████████ se llega a los siguientes acuerdos:

La Supervisora manifiesta que por cuidar la integridad física de la menor y a petición de la Señora ██████████ se maneje de manera interna la situación del maestro en el plantel escolar, solicitando ella que se cambie al maestro de grado y grupo. La directora hará lo pertinente.

Así mismo, la señora solicita que el maestro pida su cambio al término del ciclo escolar...”

128.- Acta en la que a todas luces se tomaron a cuerdos contrarios a las disposiciones del protocolo ya invocado, además que estos de ninguna manera constituyen acciones de protección al interés superior de la menor; en este orden de ideas no debe perderse de vista que en dicho evento se encontraron presentes la directora escolar ██████████ la supervisora ██████████ quien en su posición de autoridades escolares¹ no debieron avalar los citados acuerdo, ya que en estricta objetividad y legalidad debieron sujetar su actuar al mandato Constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

129.- En ese sentido, lo corrector era, de conformidad con el procedimiento de actuación invocado, que las autoridades escolares, posterior a realizar la investigación respectiva, tenían el deber de hacer del conocimiento de la dirección de asuntos jurídicos lo ocurrido, acompañando dicha vista de la evidencia documental soporte.

¹ Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares, concepto referido en el Protocolo de prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes en los planteles de educación básica y media superior del estado de tabasco.

130.- En este orden de ideas del informe de fecha [REDACTED], firmado por la maestra [REDACTED] se desprende que en su carácter de directora acudió en compañía del profesor [REDACTED] maestro de segundo grado de la escuela involucrada, al domicilio de la señora [REDACTED] en donde entre otras cosas platicó con la niña [REDACTED] quién sólo respondía a los cuestionamientos de su mamá, continúa citando qué hecho lo anterior se trasladó a la escuela en donde comenzó a indagar con los niños de [REDACTED] grado respecto a los hechos obteniendo que todos, sin precisar número y nombres, y que los niños le comentaban que el maestro a quien mantenía en su escritorio era a [REDACTED] un niño muy imperativo, sin embargo es de hacerse notar que de dichas actuaciones en el informe referido, **no sé advierten constancias que acrediten que efectivamente fueron realizadas**, y si bien la directora escolar ha señalado que mediante escrito solicitó la intervención del jefe de sector escolar, [REDACTED] tampoco se advierte que anexo a este documento obren agregadas evidencias de la investigación que realizara en su carácter de autoridad escolar, ya que solo anexa copia del documento por medio del cual la directora hace del conocimiento de la supervisora escolar la situación, copia del escrito a través del cual los padres de la agraviada solicitaron la intervención de la directora y copia del acta de fecha [REDACTED] elaborada en las oficinas de la dirección escolar y no agrega evidencia alguna que sustente la entrevista que refiere realizó a la menor en su domicilio y a los niños del plantel.

131.- No debe pasar desapercibido que en el escrito que la directora envía al jefe de sector escolar [REDACTED] el que envía a la supervisora escolar de la zona [REDACTED] puede leerse “*a mi la acusación se me hace extraño... (Sic)*” expresión que transmite poca objetividad y que incluso minimiza lo que la madre de la víctima señaló en relación a los hechos, puesto que en su papel de autoridad escolar debió ajustarse, en estricto apego al protocolo y hacer del conocimiento y remitir la evidencia documental que se recabe, en este caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos quien es la competente para resolver el procedimiento que se instrumente. Aunado en el informe de fecha [REDACTED] que la directora dirige al entonces [REDACTED] del despacho de la CEDH señala en la hoja dos “*... sin embargo con todo lo que esto me hacía dudar como director...*” posicionamiento con el que la maestra [REDACTED], directora de la escuela primaria [REDACTED] en su carácter de servidora pública omitió realizar acciones para atender el interés superior de la niñez ya que minimizó la gravedad de los hechos sumado a la atención y seguimiento inadecuados del caso contraviniendo la responsabilidad que como servidora pública tiene de ser garante y en esta lógica debió tomar medidas o cuidados orientados a salvaguardar el principio del interior el niño.

132.- No pasa desapercibido que la directora y supervisora en su carácter de autoridad escolar no dieron vista formal a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la [REDACTED] de lo ocurrido, si bien en autos del sumario se advierte comunicación entre estas y aquel, lo cierto es que la naturaleza de los documentos no atiende propiamente a hacer del conocimiento formal la problemática, ya que del análisis del contenido de estos se advierte que la comunicación establecida por medio de estos obedeció a los informes que en su momento fueron requeridos y contestados.

133.- Ahora bien, el apartado 13 del protocolo denominado OBSERVACIONES GENERALES que a la letra dice:

“...En forma conjunta, la autoridad y/o educativa procederá a reunir toda la información posible, que ayude a establecer la certeza del hecho, tales como signos de alerta, actitudes observadas en la niña, niño o adolescente, lesiones encontradas.

*Debe solicitarse una reunión con el padre, madre y/o tutor para verificar la actitud de la niña, niño o adolescente en la casa y si manifiesta no querer ir a estudiar. En estas acciones debe prevalecer la integridad física y psicológica del educando, por lo tanto, **se debe evitar interrogar de manera directa al menor.***

[...]

El director escolar aunque no sustituya remitirá el acta incidencia de manera inmediata a su superior jerárquico y espera a la dirección de asuntos jurídicos para los efectos de interponer la denuncia respectiva señalada anteriormente...

Bajo ninguna circunstancia se realizarán entrevistas, interrogatorios o valoraciones psicológicas a la víctima victimarios de abusos sexuales coma fue factor confrontaciones con la persona que se presume cometió el hecho.

Estrictamente se debe manejar el caso de forma confidencial ...(Sic)

134.- Observaciones generales que no fueron atendidas integralmente por la directora [REDACTED], puesto que quedado documentado que dicha servidora pública acudió hasta el domicilio de la hoy quejosa en donde en compañía el profesor [REDACTED] [REDACTED] entrevistó a la menor [REDACTED], **pasando por alto qué debió evitar interrogarla de manera directa.**

135.- A más de lo anterior dicha directora escolar omitió remitir el acta de incidencia de manera inmediata a su superior jerárquico siendo este un documento distinto al que uso para dar vista a su supervisor de zona, caso contrario fue partícipe de un acta en donde –según dicho de la autoridad - la agraviada solicitó que su menor hija fuera cambia de grupo y que el maestro solicitará cambio de escuela. Es de precisar, que en este tipo de agresiones no pueden conciliarse ni ser objeto de transacciones o convenios sino, en todos los casos, debe actuarse en función de proteger de forma conveniente y favorable a los derechos de las niñas, niños o adolescentes y darle vista inmediatamente a la autoridad que corresponda.

136.- Además preocupa qué de acuerdo a lo previsto por el articulado previamente citado casos cómo el que vivió la menor deben ser manejados de forma confidencial situación que has dicho de la propia directora, según consta la hoja 5 de su informe, Dio a conocer la problemática existente a los padres del primer grado grupo B.

137.- Es importante decir que esta Comisión con fecha [REDACTED] emitió medidas cautelares a la Secretaria de Salud, para efecto de:

- 1.- Se dé inicio al procedimiento y mientras se resuelva, se haga la separación del docente involucrado
- 2.- Realice gestiones pertinentes para el apoyo psicológico a la menor.
- 3.- Reincorporación a clases a los menores garantizando respeto a sus derechos humanos.

138.- Medidas cautelares, que la autoridad responsable informa que día [REDACTED] [REDACTED] separo del cargo al maestro [REDACTED], **por necesidad del servicio.** Cambio de docente que no fue apegado a lo previsto en el **“Protocolo de Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual contra las Niñas, Niños y Adolescentes en los Planteles de Educación Básica y Media Superior”.**

139.- En este contexto se llega al conocimiento, que la [REDACTED] del Estado no le ha dado a conocer o capacitado a su personal educativo, sobre el seguimiento cuando tenga conocimiento de un hechos presuntamente de abuso sexual, lo que trae como consecuencia que existe ausencia de mecanismos eficaces, cuyo objetivo se enfoque hacia la prevención de este tipo de hechos, en el sentido que aplican los protocolos que existen en esa dependencia para tratar asuntos de abuso sexual infantil para garantizar y proteger los derechos de niñas y niños en un plantel

escolar, sobre todo los derechos a la libertad sexual e integridad personal, siendo el Estado el que debe velar que se respeten los derechos humanos que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Derechos Vulnerados

1.- Ejecutar actos sexuales en contra de la voluntad de la menor dentro del centro educativo, vulnerando con ello el derecho a la dignidad, libertad e integridad sexual y seguridad personal.

140.- Al analizar las constancias del expediente de mérito y los hechos que se acreditaron, permiten a esta Comisión determinar que se vulnero el **derecho a la libertad, dignidad e integridad sexual y seguridad personal**, en agravio de la menor [REDACTED], violaciones atribuidas a servidor público dependiente de la [REDACTED] del Estado de Tabasco.

141.- La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 1º dispone que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; al ser la dignidad un atributo inherente al ser humano y la fuente de todos los derechos, implica en primer término que son propios a todas las personas; en segundo término implica que los derechos humanos no son privilegios concedidos por la autoridad, por el contrario, es una obligación de las autoridades garantizar su respeto incondicional misma que en su artículo 25, señala que la infancia tiene “derecho a cuidados y atención especiales”. En el caso de la presente recomendación los hechos suscitados en agravio de la menor [REDACTED] violentaron el principio del interés superior de la niñez y situación que implicó un atentado en contra de su dignidad. El interés superior del menor, es un principio de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos humanos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual.

142.- El artículo 4º, párrafo noveno de la Constitución Federal, establece que:

“...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas, tienen derecho a la satisfacción de sus

necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez... (Sic)”

143.- Por su parte, la Convención del Niño, en su artículo 3°, prevé que:

“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño... (Sic)”

144.- Por su parte la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 19, no sólo se reconoce el derecho de los niños a las medidas de protección que deriven de su condición de personas menores de edad, también prevé una obligación para el Estado consistente en respetar y garantizar los derechos que se les reconocen en los diversos instrumentos internacionales, encabezados por la Convención sobre los Derechos del Niño.

145.- En el “**Caso Furlán y Familiares vs. Argentina**”², la Corte IDH estableció que el interés superior del niño como “**principio regulador de la normativa de los derechos del niño se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de las niñas y los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades**”.

146.- La **Observación General número 14 del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas**, en sus párrafos 6 y 7, explica la tridimensionalidad del concepto del interés superior del menor, el cual debe ser entendido como:

1. Un derecho sustantivo
2. Un principio jurídico interpretativo;
- y 3. Una norma de procedimiento.

147.- Esto significa que las autoridades de cualquier Estado están vinculadas a actuar apegados al interés superior de la niñez en las mencionadas formas. Como un derecho, en su párrafo 6, inciso a) establece que el interés superior de la niñez exige que “sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos

² Consultable en la liga http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_246_esp.pdf

intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general.

148.- Por cuanto hace al segundo aspecto, la SCJN explica que se trata de un “principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que ser aplicada a un niño en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de algún menor”.³

149.- La Comisión Nacional, en su **Recomendación General 21**, señaló que:

“[...] el interés superior de la niñez como principio rector debe guiar todas las leyes, políticas públicas y actuación de los servidores públicos, por lo que en su diseño y ejecución se deben contemplar todas aquellas situaciones que involucren a las niñas y los niños y deben ser concebidas mirando en todo por su bienestar y mejor protección, teniendo en cuenta las condiciones especiales de vulnerabilidad a las que están expuestos...”⁴.

150.- Y por último, como una norma de procedimiento, la Observación General número 14 del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, en su párrafo 6, inciso c) establece que implica que:

“...siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados...”

151.- Por lo anterior, se puede concluir que el interés superior de la niñez **“constituye un imperativo constitucional que va más allá de la simple obligación de propiciar, ya que se le exige al Estado cumplir con el interés superior del menor y garantizar plenamente sus derechos”⁵**

³ “INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, FUNCIÓN EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL”, Semanario Judicial de la Federación, Registro 2006011

⁴ Párrafo 54.

⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, “Interés Superior del menor. Su alcance y función normativa aplicable en materia de patria potestad, reconocimiento de paternidad y guarda y custodia” México, 2015, p. 77.

152.- En esta lógica, Como parte del derecho al trato digno, se encuentra el derecho de la niñez a no ser objeto de ninguna forma de violencia, respecto del cual, el Comité de los Derechos del Niño recomendó al Estado Mexicano: la implementación de *“mecanismos de denuncia confidenciales y amigables con niñas y niños en instituciones, escuelas, centros de detención, hospitales y otros lugares relevantes, proveyendo apoyo legal, enjuiciando a los presuntos autores y rehabilitando y compensando a niñas y niños víctimas”*.

153.- De las evidencias recabadas por esta Comisión tuvo por acreditadas las conductas cometidas por el profesor [REDACTED], al aprovechar de su posición frente la menor [REDACTED] abusó sexualmente de esta; así mismo ha quedado cierto que la directora [REDACTED] y la doctora [REDACTED] no tomaron en consideración el desarrollo de las personas menores de edad y el ejercicio pleno de sus derechos, pues ante actos constitutivos de violencia sexual y psicológica, no adoptaron las medidas necesarias para garantizar o restituir los derechos de la menor de edad, durante el tiempo en que se encontraban bajo su cuidado y responsabilidad.

154.- Los **derechos a la integridad y seguridad personal** de los niños se encuentran protegidos por la Constitución Federal y por diversos tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano. En tanto, se concibe como un conjunto de condiciones físicas, [REDACTED] alguna de estos tres aspectos.

155.- Así, la salvaguarda de este implica la prohibición de cualquier acto que atente física, psíquica y moral de las personas y resulta claro la obligación del Estado para garantizar un ambiente libre de violencia, de acoso. En el presente caso, debido a que la menor víctima se encuentra en desarrollo, esta obligación es de mayor trascendencia y preeminencia, ya que al tratarse de personas en una situación particular de vulnerabilidad, el ejercicio y protección de sus derechos dependen de otros.

156.- La Observación General 13 de las Naciones Unidas del 18 de abril de 2011, hace énfasis en que:

“...La violencia pone en grave peligro la supervivencia de los niños y su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, cuyos efectos pueden ser: problemas de salud física, dificultades de aprendizaje, consecuencias

psicológicas y emocionales como sensaciones de rechazo y abandono, trastornos afectivos, trauma, temores, ansiedad, inseguridad y destrucción de la autoestima; problemas de salud mental como ansiedad y trastornos depresivos, alucinaciones, trastornos de la memoria o intentos de suicidio; respecto a las consecuencias para el desarrollo y el comportamiento puede presentarse el absentismo escolar, el comportamiento agresivo, antisocial, destructivo hacia uno mismo y hacia los demás, el deterioro de las relaciones personales, la exclusión escolar y conflictos con la ley... (Sic)”⁶

157.- En los casos de violencia sexual ejercida por el profesor [REDACTED] en contra de la menor [REDACTED], y en base a los datos de pruebas recabadas en el sumario de mérito, resulta evidente que este, aprovechándose de su posición desplego conductas que, de acuerdo a las consideraciones previstas en el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO, **constituyen abuso sexual infantil en agravio de la menor** [REDACTED]

158.- Es necesario enfatizar que por cuanto hace a los alumnos de primaria o menores de edad, víctimas de abuso sexual, las narraciones son realizadas desde la perspectiva infantil, sin desarrollo sexual mental ni físico, lo que cobra relevancia debido a que los niños, a esa edad, no poseen la capacidad o experiencia para elaborar o inventar una narración de ese tipo y, al narrar lo vivido, lo hacen con un lenguaje infantil, al advertirse en sus relatos expresiones como donde “hace pipí” “esa cosa” o “que le chupara ahí”. Son precisamente esas circunstancias las que hacen que cobren veracidad sus dichos, ya que en los mismos se advierten manipulaciones en la conductas ejecutadas por los servidores involucrados.

159.- Por cuanto hace a la menor, señaló de manera contundente que el profesor [REDACTED] la obligaba a que le chupara donde él hace pipi, esto es base a la entrevista realizada El [REDACTED] en las instalaciones de la Fiscalía de [REDACTED] [REDACTED] qué ha quedado transcrita con anterioridad.

160.- La SCJN ha determinado que en los casos de delitos sexuales “...**por su naturaleza, se consuman generalmente en ausencia de testigos**, la declaración de

⁶ Cfr. Observación General No. 13 “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia” CRC/C/GC/13, 2011, p. 15. GE.11-42390 (S) 310511 070611.

la víctima del delito de violación debe considerarse una prueba esencial, siempre que sea verosímil, se corrobore con cualquier otro indicio y no existan otros que le resten credibilidad, atento a los parámetros de la lógica, la ciencia y la experiencia, que sin constituir cada uno de ellos un requisito o exigencia necesario para la validez del testimonio, coadyuvan a su valoración desde la perspectiva de su credibilidad subjetiva, objetiva y de la persistencia en la incriminación...”⁷

161.- Es importante destacar que el personal administrativo, docente y directivo de los planteles educativos en que se suscitaron los hechos, tenían la calidad de garantes del cuidado e integridad de los menores agredidos y de los demás alumnos, por lo que no debieron incurrir en actos de maltrato de cualquier índole: física, verbal o psicológica. De igual forma, debieron impedir cualquier tipo de agresión en contra de los alumnos por parte de otros, una vez que los hechos fueron del conocimiento de la comunidad escolar.

2.- Omisión de garantizar un entorno seguro, efectivo y una educación libre de violencia vulnerando con ello el derecho a la educación y al sano desarrollo integral de la niñez.

162.- El análisis de estos derechos se realiza de manera conjunta, debido a que se considera que son el medio para alcanzar el más alto nivel de desarrollo físico e intelectual de la persona humana y se hallan íntimamente vinculados entre sí.

163.- Del análisis conjunto de los artículos 3° y 4°, párrafos tercero, cuarto, sexto y noveno de la Constitución Federal, se observa que el orden constitucional mexicano consagra el derecho al desarrollo integral de la niñez, al establecer, entre otros, los derechos a la educación, a la protección de la salud, a la alimentación suficiente, nutritiva y de calidad, al acceso y disposición del agua de manera suficiente, asequible, salubre y aceptable, para uso personal y doméstico y al sano esparcimiento, así como a su desarrollo integral, derechos que en su conjunto atienden al ideal de generar condiciones mínimas, para que toda niña, niño o adolescente, viva con dignidad y felicidad.

⁷ “Delitos sexuales (violación). Al consumarse generalmente en ausencia de testigos, la declaración de la ofendida o víctima de este ilícito constituye una prueba fundamental, siempre que sea verosímil, se corrobore con otro indicio y no existan otros que le resten credibilidad, atento a los parámetros de la lógica, la ciencia y la experiencia”. Semanario Judicial de la Federación. Registro 2013259.

164.- En el ámbito internacional, los artículos 6.2, 19.1, 24 y 27 de la **Convención del Derechos del Niño**, consagran los derechos de las niñas y los niños a:

“...la supervivencia y al desarrollo, a ser protegidos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual...” (Sic)

“al disfrute del más alto nivel posible de salud, a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud” y,

“a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico mental, espiritual, moral y social”.

165.- Asimismo, los artículos 11, 12.1 y 12.2, inciso a), 13.1 y 13.2 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, interpretados en relación con los artículos 10.1, 13.1 y 13.2 del Protocolo de San Salvador, así como 25 y 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; XI y XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, reconocen los derechos a un nivel de vida adecuado, que incluye alimentación, vestido y vivienda adecuadas, a la mejora continua de las condiciones de existencia, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a la alimentación adecuada y a la educación, en favor de todas las personas, **privilegiando especialmente la protección en favor de aquellos grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones sean más vulnerables**. Estos derechos también se reconocen en los artículos 13, fracciones VII y VIII, 46 57, y 103, fracciones V, VI, VII, VIII y IX de la Ley de Niños, Niñas y Adolescentes.

166.- En este orden de ideas, el objetivo 4 de la **Agenda 2030** considera que la educación de calidad es la base para el desarrollo sostenible y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y contempla siete metas, de las cuales tienen particular relevancia, a decir, las metas 4.1, 4.2 y 4.7:

Meta 4.1

“...asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”,

Meta 4.2

“...que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria” y

Meta 4.7

“... asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”

167.- Además el objetivo de la **Agenda 2030**, respecto al tema de la educación, también comprende la calidad de la misma, misma que es medible a través de estándares sin los que no podrían lograrse la consecución de las siete metas propuestas, los cuales son:

168.- A) Instalaciones educativas y entornos de aprendizaje seguros, no violentos inclusivos, equitativos y eficaces. **B)** aumentar el número de becas disponibles para los países en desarrollo –a fin de lograr el acceso equitativo a la enseñanza posterior a la básica y a la capacitación de jóvenes y adultos para obtener competencias técnicas y profesionales para la vida laboral– y **C)** contar con docentes calificados.

169.- El derecho a la educación de calidad en condiciones de igualdad y equidad resulta ser un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para la realización de otros derechos humanos: Así lo reconoce y establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde además se le reconoce el carácter de inalienable e inherente a toda persona y, de manera específica, proclama que la infancia, en especial, tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

170.- La legislación nacional, en el artículo 3° Constitucional Federal, en su párrafo tercero, se establece que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública, incluyente, respetuosa y equitativa, a fin de garantizar que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso y culminen en tiempo y

forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

171.- La Ley General de Educación en su artículo 32, señala que las autoridades educativas tomarán medidas tendentes a establecer las condiciones necesarias para permitir, a toda la niñez, el pleno ejercicio del derecho a la educación de calidad y a gozar de una mayor equidad educativa.

172.- Para estos efectos, el artículo 30 de la propia Ley General de Educación dispone que todas las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como las autoridades escolares:

“...están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia... (Sic)”

173.- Se acreditó la omisión de cuidado institucional e inobservancia al principio del interés superior de la niñez por parte de las autoridades escolares encargadas de prestar el servicio público de educación, en términos de lo establecido en el artículo 14 fracciones XI y XI Bis, de la Ley de Educación.

174.- Además es claro que se omitió dar aviso a la autoridad investigadora de delitos, contraviniendo lo preceptuado por el artículo 42 de la Ley General de Educación y 12 de la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes, así como en artículo 11 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

“...Es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables...(Sic)”

Impidiendo con tal omisión, que la menor de edad y sus familiares tuviesen acceso a las medidas de atención y reparación integral del daño, por tanto, no atendieron el interés superior de la niñez.

175.- La existencia de normas claras es una condición indispensable para construir una convivencia escolar de respeto a la dignidad humana; de nada sirven las normas si las mismas no son acatadas; ahí radica la importancia de crear una cultura de legalidad, pues no se puede formar ciudadanos violentando derechos humanos, pero tampoco en un contexto de impunidad y sentimiento de vulnerabilidad; debe enseñarse al alumnado la importancia de vivir en un mundo regulado en el que se respeten la dignidad y los derechos de todos.

D.- Resumen del litigio

176. La Comisión, con base en la naturaleza de los hechos y el desarrollo de la investigación efectio:

- Se dictaron medidas cautelares.
- Solicito informes de ley a la autoridad, entre los que se cuenta el informe rendido por la directora de la escuela, la supervisora de la zona escolar y el profesor señalado, que fueron valorados en contraste con las pautas previstas en el protocolo de atención para atender los casos de abuso sexual.
- Se entrevistó a la directora de la escuela.
- Se recabaron testimoniales de alumnos y madres de familia.
- Se realizó entrevista a la menor agraviada y al padre de esta.
- Se realizó diligencia con la menor del reconocimiento del lugar donde ocurrían los hechos.
- En vía de colaboración fue requerido a la Fiscalía General del Estado información, obteniendo así la entrevista que le realizara el personal profesional de esta.
- [REDACTED] Obra en el sumario la valoración psicológica efectuada a la menor por personal del Hospital Regional de Alta Especialidad "[REDACTED]
- Se efectuó la inspección en el lugar de los hechos.
- De la minuciosa revisión efectuada a las pruebas procuradas, la Comisión acredita que la menor [REDACTED] es víctima de abuso sexual y que las autoridades educativas omitieron atender las pautas del protocolo para la prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes en los planteles de educación básica y media superior del Estado de Tabasco.

IV. De la reparación del daño

177. Los Derechos Humanos, *“...son inherentes a la naturaleza humana, indispensables para el desarrollo de las personas, y que en su conjunto, garantizan pleno acceso a una vida digna y feliz...”*⁸ en consecuencia, la protección y defensa de estos derechos, tiene como finalidad preservarlos, restituirlos y tomar medidas preventivas y correctivas para cumplir con dicho propósito. De conformidad con el artículo 1º, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Víctimas, hay la obligación de las autoridades de todos los ámbitos de gobierno a reparar a las víctimas de una forma integral, y de manera correlativa a esta obligación, el derecho que tienen las víctimas a ser reparadas de manera integral por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones a derechos humanos que les causaron, a través de medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición, previsto en los artículos 7, fracción II y 26 de la Ley General de Víctimas.

178. Es por ello, que reunidos los elementos de convicción que acreditan las violaciones señaladas, la recomendación es la forma material de la labor de protección y defensa de derechos humanos, es mediante esta que se hacen evidente las faltas y omisiones de la autoridad señalada como responsable, con ésta se buscan la reparación del daño ocasionado a favor del agraviado, y busca garantizar a la sociedad que tales actos no sigan repitiéndose, a través de la sanción de dichas conductas indebidas, dicha reparación deviene de la obligación de garantizar los derechos humanos, misma que ha sido reconocida por el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 1º de la Constitución Federal y artículo 2º de la Constitución Local.

179. La reparación del daño ha sido objeto de un amplio estudio en el sistema interamericano, a partir de lo fijado en la Convención. La Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁹ se han pronunciado en distintas ocasiones sobre la naturaleza de la responsabilidad del Estado, sus acciones y el proceso de reparación mismo:

i. “...Es un principio de Derecho internacional, que la jurisprudencia ha considerado “incluso una concepción general de derecho”, que toda violación a una obligación internacional que haya producido un daño comporta el deber de repararlo

⁸ Artículo 5 del Reglamento interno de la CEDH.

⁹ En adelante, la Comisión Interamericana o CIDH

adecuadamente. La indemnización, por su parte, constituye la forma más usual de hacerlo [...].¹⁰

*ii.[E] artículo 63.1 de la Convención Americana reproduce el texto de una norma consuetudinaria que constituye uno de los principios fundamentales del actual derecho internacional sobre la responsabilidad de los Estados [...]. **Al producirse un hecho ilícito imputable a un Estado surge la responsabilidad internacional de éste por la violación de una norma internacional, con el consecuente deber de reparación, y el deber de hacer cesar las consecuencias de la violación...**¹¹*

iii.La reparación es el término genérico que comprende las diferentes formas como un Estado puede hacer frente a la responsabilidad internacional en que ha incurrido (restitutio in integrum, indemnización, satisfacción, garantías de no repetición, entre otras)...

*iv.[Una reparación adecuada del daño sufrido] **debe concretizarse mediante medidas individuales tendientes a restituir, indemnizar y rehabilitar a la víctima, así como medidas de satisfacción de alcance general y garantías de no repetición...**¹²*

*Lo resaltado en negrita es propio.

180. Al respecto, es importante invocar el siguiente criterio jurisprudencial sobre la obligación de garantizar los derechos humanos, en la que se incluye la reparación del daño:

*i. **DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE GARANTIZARLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone como obligaciones generales de las autoridades del Estado Mexicano las consistentes en: i) Respetar; ii) Proteger; iii) Garantizar; y, iv) Promover los derechos humanos, de conformidad con los principios rectores de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De ahí que para determinar si una conducta específica de la***

¹⁰ Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, Indemnización Compensatoria (Art. 63.1 Convención Americana)

¹¹ Corte IDH. Caso Blake Vs. Guatemala. Reparaciones y Costas. Op. cit., párr. 33.

¹² Corte IDH. Caso Loayza Tamayo Vs. Perú. Reparaciones (art. 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Sentencia de 27 de noviembre de 1998. Serie C Nº. 42, párr. 85

*autoridad importa violación a derechos fundamentales, debe evaluarse si se apega o no a la obligación de garantizarlos; y como la finalidad de esta obligación es la realización del derecho fundamental, requiere la eliminación de restricciones al ejercicio de los derechos, así como la provisión de recursos o la facilitación de actividades que tiendan a lograr que todos se encuentren en aptitud de ejercer sus derechos fundamentales. La índole de las acciones dependerá del contexto de cada caso en particular; así, la contextualización del caso particular requiere que el órgano del Estado encargado de garantizar la realización del derecho tenga conocimiento de las necesidades de las personas o grupos involucrados, lo que significa que debe atender a la situación previa de tales grupos o personas y a las demandas de reivindicación de sus derechos. Para ello, el órgano estatal, dentro de su ámbito de facultades, se encuentra obligado a investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos que advierta, de forma que su conducta consistirá en todo lo necesario para lograr la restitución del derecho humano violentado. **Por tanto, su cumplimiento puede exigirse de inmediato (mediante la reparación del daño)** o ser progresivo. En este último sentido, la solución que se adopte debe atender no sólo al interés en resolver la violación a derechos humanos que enfrente en ese momento, sino también a la finalidad de estructurar un entorno político y social sustentado en derechos humanos. Esto implica pensar en formas de reparación que, si bien tienen que ver con el caso concreto, deben ser aptas para guiar más allá de éste.*

181. Como lo ha señalado la **Corte Interamericana de Derechos Humanos, dentro del Caso Godínez Cruz vs Honduras (Sentencia del 21 de julio de 1989, párrafo 23).**

“...toda violación a una obligación internacional que haya producido un daño comporta el deber de repararlo adecuadamente...”

182. Por su parte, la propia **Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, en el segundo párrafo de su artículo 67** establece que:

a. “...En el proyecto de Recomendación, se señalarán las medidas que procedan para la efectiva restitución de los afectados en sus derechos humanos y si procede en su caso, la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado...”

183. Idealmente, las medidas para reparar el daño consistirían en volver las cosas al estado en que se encontraban antes de que se consumara el hecho violatorio de

derechos humanos, aunque esto no siempre resulta posible¹³. Pese a lo anterior, las medidas de reparación del daño instan, en un primer momento, a que el Estado reconozca públicamente su responsabilidad por la violación a los derechos humanos, arrancando un proceso dirigido a dignificar a las víctimas, alcanzar justicia, resarcir las consecuencias provocadas por la acción u omisión de sus agentes y, al final, a disponer lo necesario para evitar que tales violaciones pudieran ocurrir de nuevo.

184. De estas interpretaciones es posible extraer que reparar el daño que causan los actos de los servidores públicos es un deber de grado constitucional, de la misma manera, las omisiones de la autoridad también pueden producir daño y son, por lo tanto, susceptibles de reparación y, finalmente, aunque al principio se busque devolver las cosas al estado en que se encontraban y borrar toda consecuencia del hecho violatorio, también es necesario que el proceso de reparar atienda las causas que dieron origen a tales hechos, y así establecer medidas de reparación no es un simple ejercicio de buenas intenciones. Toda vez, que estas medidas representan, para las autoridades, la ruta a seguir para hacer frente a su responsabilidad y, para las víctimas y la sociedad, certezas sobre qué sucedió, quién es responsable, que hechos no volverán a ocurrir y que la autoridad que vulneró un derecho restituya el mismo.

185. En este tenor, el numeral 15 de los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, dispone que:

“...una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario.”¹⁴

¹³ Ver Corte IDH, *Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras*, Indemnización Compensatoria (Art. 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos), Sentencia de 21 de julio de 1989, Serie C Nº. 7, párrafos 26-27; *Caso Aloeboetoe y otros Vs. Surinam*, Reparaciones (Artículo 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos), Sentencia de 10 de septiembre de 1993, Serie C Nº. 15, párrafos 47-49; *Caso Garrido y Baigorria Vs. Argentina*, Reparaciones (Artículo 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos), Sentencia de 27 de agosto de 1998, Serie C Nº. 91, párrafos 41-42; *Caso Blake Vs. Guatemala*, Reparaciones (Artículo 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos), Sentencia de 22 de febrero de 1999, Serie C Nº. 48, párrafo 42; *Caso Juan Humberto Sánchez Vs. Honduras*, Sentencia de 7 de junio de 2003, Serie C Nº. 99, párrafo 149

¹⁴ En adelante, Principios y directrices básicos. Ver Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reparaciones.htm>

186. La jurisprudencia del sistema interamericano establece también que la reparación del daño “debe concretizarse mediante medidas individuales tendientes a restituir, indemnizar y rehabilitar a la víctima, así como medidas de satisfacción de alcance general y garantías de no repetición”.¹⁵ En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha descrito¹⁶ los elementos que conforman una reparación “plena y efectiva”¹⁷, “apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y las circunstancias del caso”¹⁸, y propone como modalidades de reparación las siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.¹⁹

187. Dentro de los criterios jurisprudenciales del Poder Judicial de la Federación, se ha determinado que las violaciones a derechos humanos genera el deber de repararlos de manera adecuada a las víctimas y sus familiares. Tal reparación comprenderá la existencia de cinco elementos para materializarla. En este sentido, es conveniente citar la siguiente jurisprudencia:

a. ***DERECHOS HUMANOS. SU VIOLACIÓN GENERA UN DEBER DE REPARACIÓN ADECUADA EN FAVOR DE LA VÍCTIMA O DE SUS FAMILIARES, A CARGO DE LOS PODERES PÚBLICOS COMPETENTES.*** *Las víctimas de violaciones a los derechos humanos o sus familiares, tienen derecho a la reparación adecuada del daño sufrido, la cual debe concretarse a través de medidas individuales tendientes a **restituir, indemnizar y rehabilitar** a la víctima, así como de medidas de **satisfacción** de alcance general y garantías de **no repetición**, mediante los procedimientos previstos legalmente para esos efectos, lo cual no es una concesión graciosa, sino el cumplimiento de una obligación jurídica. Lo anterior deriva tanto del régimen previsto constitucionalmente como de los instrumentos internacionales ratificados por México y de los criterios de organismos internacionales, los cuales se manifiestan claramente en el sentido de que es un derecho efectivo de las personas agraviadas a nivel fundamental obtener una reparación proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido.*

188. En aras de conseguir una reparación integral del daño, debe examinarse el alcance de cada uno de los elementos que la componen y determinar qué medidas

¹⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Lineamientos Principales para una Política Integral de Reparaciones*, 19 de febrero de 2008, OEA/Ser/L/V/II.131, doc. 1, párrafo 1

¹⁶ CIDH. *Impacto del procedimiento de solución amistosa (Segunda edición)*, 1 de marzo de 2018, OEA/Ser.LV/II.167

¹⁷ OACNUDH, Idem. Principio 18

¹⁸ OACNUDH, Idem. Principio 18

¹⁹ CIDH, Idem, párrafo 73.

pueden ser aplicadas según corresponda. En este sentido, las recomendaciones emitidas por esta Comisión son un instrumento que ayuda a señalar el curso a seguir por el Estado para la reparación del derecho humano vulnerado de los agraviados.

189. En atención a lo anterior, esta Comisión Estatal considera que las violaciones acreditadas en el presente caso pueden ser reparadas a través de las siguientes medidas:

- A. Compensación económica.
- B. De rehabilitación.
- C. De satisfacción.
- D. De garantías de no repetición

190. Medidas de reparación que se explican a continuación.

A) Compensación económica.

191. En los casos en que la restitución del bien jurídico que se afectó por el ilícito es prácticamente imposible, es necesario emplear otras formas de reparación. Por ejemplo, en el **caso Aloeboetoe Vs. Suriname** con sentencia del 10 de septiembre de 1993, la CIDH estableció que: “obligar al autor de un hecho ilícito a borrar todas las consecuencias que su acto causó es enteramente imposible porque su acción tuvo efectos que se multiplicaron en modo inconmesurable”. Bajo esas circunstancias la compensación pecuniaria es la forma de reparación más otorgada por las violaciones a los derechos humanos.

192. La compensación económica se encuentra fundamentada en diversos instrumentos internacionales de carácter regional y universal, es referida de manera textual en el artículo 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Constituye la medida más frecuente de las reparaciones en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a un monto determinado que atiende a un daño específico, incluyendo el caso de los gastos médicos incurridos, los gastos futuros, o los fondos de desarrollo a comunidades, respecto de los cuales se tasa una cantidad.

193. En este orden de ideas, la Convención Americana de Derechos Humanos ha establecido que la reparación debe encaminarse en la justa indemnización a la persona que sufrió la vulneración de sus derechos.

194. Tal indemnización entonces tiene **carácter compensatorio**, su naturaleza y su monto dependen de las características de la violación y del daño ocasionado en los planos material e inmaterial por lo que no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores, y deben guardar relación con las violaciones declaradas en la Sentencia. Adicionalmente, una o más medidas pueden reparar un daño específico sin que éstas se consideren una doble reparación, por tanto la indemnización compensa daños que inclusive han sido reparados ya con otras medidas.

195. En el **Caso Rosendo Cantú y otra, vs México** (Sentencia de 31 de agosto de 2010 párr. 270) la Corte IDH ha establecido que el daño material supone "la pérdida o detrimento de los ingresos de las víctimas, los gastos efectuados con motivo de los hechos y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan un nexo causal con los hechos del caso".

196. Ahora bien, no pasa desapercibido que en el sistema jurídico mexicano para lograr la efectiva reparación del daño derivado de la responsabilidad administrativa, consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, también lo es que el sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º párrafo tercero, y 113, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Víctimas en su artículo 64 y 65, prevén la posibilidad de que al acreditarse violaciones a derechos humanos atribuidos a un servidor público o entidad estatal o municipal, se formule una recomendación a la dependencia pública, que incluya las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución a los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación del daño y perjuicios patrimoniales, psicológicos y morales que se hubiesen ocasionado con motivo de esas violaciones, por lo que este Organismo advierte la corresponsabilidad institucional y/o responsabilidad directa de la [REDACTED] del Estado de Tabasco, para que la menor agraviada sea indemnizada con justicia, equidad y prontitud, ordenando el pago de la compensación que se estime pertinente.

197. De igual manera debe destacarse que dentro de los principales criterios desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para valorar la determinación del monto, pruebas y criterios de compensación, se encuentran los siguientes:

- La indemnización busca compensar el daño y debe estar vinculada a los hechos constitutivos de violación según la Sentencia de la Corte.
- Para la estimación de la indemnización por daño material la Corte Interamericana se ha referido a “una apreciación prudente de los daños”.
- El monto de las indemnizaciones puede ser acordado por las partes en el caso.

198. Así, la CIDH ha determinado que los montos de las indemnizaciones compensatorias se refieren a aspectos y rubros claramente establecidos, las cuales habitualmente se clasifican en un daño físico (lesiones y daño al proyecto de vida), daño material (que incluye daño emergente, lucro cesante, daño al patrimonio familiar y reintegro de costas y gastos) y daño inmaterial (aspectos morales, psicológicos, al proyecto de vida y colectivo social), de los cuales la mencionada corte ha asimilado el daño físico con el daño material. Derivado de lo anterior, **en el presente caso se estima que debe analizarse la procedencia del daño inmaterial.**

199. Al respecto, la CIDH ha emitido diversas jurisprudencias estableciendo el concepto y los supuestos en que corresponde su otorgamiento.

200. En ese sentido, el daño inmaterial ha sido definido por la mencionada Corte Internacional como aquel en el que se contienen ***“tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a la víctima directa y sus allegados, el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de la víctima o a su familia”***.²⁰

201. Dado que no es posible asignar al daño inmaterial un equivalente monetario preciso, sólo puede ser objeto de compensación, para los fines de reparación integral a la víctima, mediante el pago de una cantidad de dinero o la entrega de bienes o

²⁰ Caso de Wilagran Morales y otros Vs. Guatemala, párrafo 84, de la CIDH; y caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala, párrafo 275, de la CIDH.

servicios apreciables en dinero, que se determine en aplicación razonable y en términos de equidad.

202. En el caso concreto, se tuvo por acreditado el hecho relativo a la ejecución de actos sexuales contra la voluntad de la menor [REDACTED] por el profesor de la escuela donde cursaba sus estudios de nivel primaria, estableciéndose en la respectiva valoración psicológica que obra dentro de la indagatoria [REDACTED], estableciéndose que en la menor sí se encontraron rasgos de alteración en relación a su agresor, hallando secuelas, tales como ansiedad, poca tolerancia a la frustración, soledad y angustia.

203. Valoración psicológica que se fortaleció con el diagnóstico emitido por el Servicio Especializado en Atención a la Violencia Familiar y Sexual de [REDACTED] Tabasco, perteneciente a la [REDACTED] del Estado, en el cual se estableció que la menor agraviada presenta estrés post traumático por violencia sexual.

204. En ese sentido, **resulta evidente la afectación inmaterial causada a la menor [REDACTED], a consecuencia de los hechos acreditados en el presente asunto,** mismos que son atribuibles a los servidores públicos de la [REDACTED] Estado de Tabasco involucrados en el caso y, por ende, genera una responsabilidad institucional a ésta última.

205. Ahora bien, es cierto que la Corte Interamericana también ha empleado medidas de rehabilitación que incluyen la psicológica, sin embargo, los efectos de la rehabilitación son tendentes a mejorar o incluso estabilizar el estado emocional actual de las víctimas, pero en el caso que sea insuficiente debe buscarse otra forma de reparación, **sin que ello signifique una doble reparación, ya que una o más medidas pueden reparar un daño específico, tal y como se ha estimado por la CIDH en el caso González y otras (campo algodnero) Vs. México (párrafo 450).**

206. En esa tesitura, si bien la rehabilitación psicológica se encontrará más adelante como medida de reparación del daño en esta resolución, es de decirse que ésta atenderá al tratamiento necesario para la mejora y, en su caso, estabilización del estado emocional actual de la menor agraviada, sin que abarque la aflicción y sufrimiento que los hechos violatorios le ocasionaron previo a dicha rehabilitación o tratamiento, es decir, al materializarse el hecho violatorio y por ende no podría ser objeto de

restitución el bien jurídico afectado a la menor que ya vio afectado su sano desarrollo e integridad y libertad sexual.

207. Bajo esas circunstancias, este Organismo protector de los Derechos Humanos está obligado a garantizar a las víctimas una reparación integral del daño ocasionado por la violación acreditada en el presente caso, por lo que, tomando en cuenta el daño inmaterial causado desde la materialización de los hechos en contra de la menor, **deberá indemnizarse económicamente a la menor agraviada por el daño inmaterial que los hechos acreditados le causaron.**

208. Cabe añadir que la compensación económica en casos de actos sexuales cometidos en agravio de menores, ha sido también ordenada por otros Organismos Públicos defensores de Derechos Humanos en los diversos Estado de la república, tal es el caso del Veracruz, dentro de la recomendación 19/2016, consultable en la respectiva página oficial, resolución que incluso fue dirimida ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la recomendación 65/2017, confirmando la procedencia de dicha medida indemnizatoria.

209. Sobre el alcance del monto compensatorio, esta Comisión estima indispensable se tome en consideración la **magnitud y temporalidad de la afectación emocional**, con base en las valoraciones psicológicas que se invocaron en esta resolución, para determinar el monto a alcanzar por la compensación económica ordenada en este apartado, sin soslayar que deberá ser una **justa indemnización a la menor víctima, a como lo establece el numeral 63.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos.**

210. Bajo esa tesitura, debe establecerse una **justa indemnización para el pago del daño inmaterial a favor de la menor agraviada**, tomando como referencia las indemnizaciones ordenadas por la CIDH en otros casos análogos, en consideración de las circunstancias del caso que ahora se resuelve, el tipo y gravedad de las violaciones cometidas, los sufrimientos ocasionados a la víctima y el tratamiento que ha recibido, el cambio en las condiciones de vida y las restantes consecuencias de orden inmaterial que sufrió la menor; por lo que **la compensación por concepto de daño inmaterial debe ser aplicando la equidad.**

211. En ese sentido, la Corte Interamericana ha sido prudente en establecer que para el cálculo del monto por concepto del daño inmaterial, sus determinaciones **constituyen referentes de excelencia en materia de derechos humanos, pues los**

montos son fijados con base en metodologías e indicadores regionales e internacionales de derechos humanos; sin embargo, esto no cierra la posibilidad de una solución en la que los montos de indemnización sean fijados de común acuerdo entre las partes –agraviados y autoridad.

212. En ese sentido, la Corte Interamericana ha sido prudente en establecer que para el cálculo del monto por concepto del daño inmaterial, sus determinaciones **constituyen referentes de excelencia en materia de derechos humanos, pues los montos son fijados con base en metodologías e indicadores regionales e internacionales de derechos humanos;** sin embargo, esto no cierra la posibilidad de una solución en la que los montos de indemnización sean fijados de común acuerdo entre las partes –agraviados y autoridad. Por citar un ejemplo de pago de daño inmaterial, la Corte mencionada ha ordenado, en equidad, el pago de sumas que van desde los US\$15.000,00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América) a US\$ 65.000,00 (sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América); esto en el caso v.r.p., v.p.c.* y otros vs. Nicaragua, con sentencia de 8 de marzo de 2018.

213. Lo anterior sin soslayar que la compensación debe atender lo establecido por la CIDH respecto a que **debe ser justa**, con una apreciación prudente de los daños, equivalente a la gravedad de los hechos, y vinculada a los hechos constitutivos de la violación, **es decir, debe existir un nexo causal entre ambos aspectos.**

B) Rehabilitación psicológica.

214. La Comisión resalta que las medidas de rehabilitación tienen como objetivo asistir a las víctimas en la recuperación de las afectaciones físicas, psicológicas y a las condiciones de vida, que le fueron ocasionadas a raíz de los hechos violatorios. Su incorporación como medidas de reparación ha contribuido al alivio del sufrimiento de personas que han acudido a los organismos protectores de derechos humanos como

* Desde la etapa de admisibilidad del presente caso, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos decidió mantener en reserva el nombre de las presuntas víctimas, utilizándose las siglas “V.R.P.” y “V.P.C.” para referirse a las mismas. Asimismo, la Corte Interamericana decidió continuar con la referida reserva. De igual forma, se mantuvo en reserva los nombres de los demás familiares, por lo que se utilizarán las siglas “N.R.P.”, “H.J.R.P.” y “V.A.R.P.” para referirse a ellos.

víctimas y mitigado los efectos generados por los hechos que dieron lugar a su denuncia.

215. La experiencia de la CIDH manifiesta que el diseño e implementación de las medidas de rehabilitación depende en gran medida de la naturaleza de los hechos denunciados y los destinatarios de las medidas. En este sentido, incluso a través de acuerdos de solución amistosa, los Estados se han comprometido a brindar atención a los familiares directos de víctimas de desaparición forzada y violación del derecho a la vida. Asimismo, en casos que involucran a comunidades indígenas, se han incorporado medidas colectivas de asistencia social en beneficio de toda la comunidad, como la construcción de centros sanitarios y la implementación programas de salud.

216. En ese sentido, las medidas de rehabilitación médica y psicológica han sido incorporadas en 21 de los 106 acuerdos de solución amistosa que han sido homologados a través de un informe por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Su finalidad es ayudar a las personas a superar las afectaciones sufridas a raíz de los hechos.

217. Sirve de ejemplo el acuerdo de solución amistosa suscrito entre el Estado de Perú y los familiares de María Mamérita Mestanza Chávez, en el cual el Estado se comprometió al pago de la suma de 7,000 dólares para que su esposo e hijos recibieran tratamiento de rehabilitación psicológica.

218. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en reiteradas ocasiones²¹ ha establecido que con el fin de contribuir a la reparación de daños dispone la obligación a cargo del Estado, de brindar gratuitamente y de forma inmediata el tratamiento médico y psicológico que requieran las víctimas previo consentimiento informado y por el tiempo que sea necesario.

219. De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe OEA/Ser.L/V/II., Doc. 45/13, emitido el 18 diciembre de 2013, la medida de rehabilitación es:

²¹ “Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia”, supra nota 78, párrafo 302; “Caso de la Masacre de las Dos Erres Vs Guatemala” Supra nota 39, párrafo 268-270; “Caso Chitay Nech y otros Vs. Guatemala”, supra nota 5, párrafo 255-256.

“...ayudar a las personas a superar las afectaciones sufridas a raíz de los hechos, en particular las enfermedades y el deterioro de sus condiciones de vida...”

220. En el caso concreto, se acreditó plenamente la afectación emocional de la menor [REDACTED], a consecuencia de los actos sexuales que se ejecutaron sobre ella en contra de su voluntad, tal y como se estableció en la valoración psicológica que obra dentro de la indagatoria. Bajo esa tesitura, se estima necesario que la responsable gire sus instrucciones para que, a la brevedad, brinde la rehabilitación psicológica en favor de la menor agraviada, por el tiempo que se determine para su recuperación. En tal sentido, deberá ser proporcionada por personal profesional especializado y otorgarse de forma continua, hasta que alcancen su total recuperación psicológica y emocional, a través de la atención adecuada a los padecimientos sufridos y en plena correspondencia a su edad y especificidades de género, otorgándose de manera gratuita y de manera accesible en la medida de las posibilidades en los centros más cercanos al lugar de residencia de las víctima, con su previo consentimiento, por el tiempo que resulte necesario.

221. Estos tratamientos deben brindarse por personal e instituciones estatales especializadas en la atención de víctimas de hechos como los ocurridos en el presente caso. Para tales efectos, se estima pertinente que dicha Autoridad responsable recurra a otras instituciones públicas para el otorgamiento del mencionado tratamiento de rehabilitación, como es la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, en caso de no ser posible ante ésta, deberá recurrir a instituciones privadas especializadas, cubriendo íntegramente los gastos relacionados a la rehabilitación que se generen a la víctima o a sus padres o tutores, incluidos los traslados.

B) Medidas de satisfacción

222. Las medidas de satisfacción tienen el objetivo de reintegrar la dignidad de las víctimas y ayudar a reintegrar su vida o memoria.²² La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido que las medidas de satisfacción buscan el reconocimiento de la dignidad de las víctimas o transmitir un mensaje de reprobación oficial de las violaciones de derechos humanos de que se trata, así como evitar que se repitan violaciones como las del presente caso.

²² “Principios de Reparación de la ONU”, Supra nota 95.

223. Las medidas de satisfacción pueden incluir, de acuerdo al **principio 22 de los “Principios y Directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”**, lo siguiente: medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones; verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad; la búsqueda de las personas desaparecidas, de las identidades de los niños secuestrados y de los cadáveres de las personas asesinadas, y la ayuda para identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo de la víctima o familiares; una declaración oficial de reconocimiento de responsabilidad y aceptación pública de los hechos a través de la disculpa pública; aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones; conmemoraciones y homenajes a las víctimas; y la inclusión de una exposición precisa de violaciones ocurridas en la enseñanza de normas internacionales de derechos humanos y derechos internacional humanitario.

224. En esa tesitura, la Corte Internacional de Derechos Humanos reconoce que las medidas de satisfacción pueden incluir la aplicación de sanciones judiciales y administrativas a los responsables de las violaciones, lo que denominan “cláusula de justicia.” Al respecto, establece que:

“...La Convención Americana impone a los Estados Parte la obligación de prevenir, investigar, identificar, juzgar y sancionar a los autores y encubridores de violaciones de los derechos humanos. En los casos en los cuales la violación de un derecho protegido tiene como consecuencia la comisión de un ilícito penal en el ámbito del derecho interno, las víctimas o sus familiares tienen el derecho a que un tribunal ordinario en forma rápida y efectiva, determine la identidad de los responsables, los juzgue e imponga las sanciones correspondientes.”

La Corte ha establecido que la falta de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de violaciones de derechos humanos protegidos por la CADH genera impunidad. En este sentido, a pesar del transcurso del tiempo, el deber de investigación y enjuiciamiento subsiste mientras no se alcance el objetivo al que sirve, esto es, el pleno conocimiento de los hechos, la identificación de sus autores y la sanción que corresponda...”

“...147. La obligación de garantizar los derechos humanos consagrados en la Convención no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible el cumplimiento de esta obligación, sino que comporta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia, en la realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. En ese sentido, una de esas condiciones para garantizar efectivamente el derecho a la vida y a la integridad personal es el cumplimiento del deber de investigar las afectaciones a los mismos, el cual se deriva del artículo 1.1 de la Convención en conjunto con el derecho sustantivo que debe ser amparado, protegido o garantizado .

148. Dado lo anterior el Estado tiene el deber de iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva, que no se emprenda como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa. Esta investigación debe ser realizada por todos los medios legales disponibles y orientada a la determinación de la verdad y a la investigación, enjuiciamiento y castigo de todos los responsables de los hechos, especialmente cuando están o puedan estar involucrados agentes estatales.

225. En el mismo sentido, encontramos el **Caso Omar Humberto Maldonado Vargas y otros Vs. Chile**. Fondo, Reparaciones y Costas, de sentencia de 02 de septiembre de 2015, que en lo medular dispuso:

“...La Corte ha considerado que el Estado está en la obligación de proveer recursos judiciales efectivos a las personas que aleguen ser víctimas de violaciones de derechos humanos (artículo 25 de la Convención), recursos que deben ser sustanciados de conformidad con las reglas del debido proceso legal (artículo 8.1 de la Convención), todo ello dentro de la obligación general, a cargo de los mismos Estados, de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Convención a toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción (artículo 1.1 de la Convención). En relación con lo anterior, se “debe asegurar, en tiempo razonable, el derecho de las presuntas víctimas o sus familiares a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y se sancione a los eventuales responsables...”

226. Siendo que uno de los propósitos de la reparación del daño es también promover la justicia,²³ la Comisión recomienda que la [REDACTED] del

²³ Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos

Estado de Tabasco, gire sus indicaciones para que, sin demora, si aún no se ha realizado, se inicien los procedimientos administrativos a que haya lugar, y realice las investigaciones conducentes en contra de los servidores públicos señalados en el cuerpo de la presente resolución, a decir en contra de quien directamente desplegó conductas en agravio de la menor [REDACTED] así como el procedimiento administrativo de responsabilidad que proceda en contra de quienes tuvieron conocimiento de los hechos cometidos en agravio de la menor de edad, y por acción u omisión, consintieron que el profesor señalado continuara en ejercicio de su profesión, reubicándolo en otra escuela, lo cual no garantiza que no tendrá ningún tipo de contacto con educandos dentro de un recinto escolar. Finalmente en dicho proceso, deberá darse vista a los agraviados, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

227. Sin que sea óbice a lo anterior que la Unidad de apoyo jurídico de la mencionada Secretaría haya iniciado el procedimiento laboral por los hechos que motivan el presente asunto y dado que dicho procedimiento se sustenta en las posibles vulneraciones a las hipótesis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y no con base en las hipótesis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que debe dar lugar a un procedimiento de responsabilidad ante el Órgano de Control Interno de la hoy autoridad responsable, toda vez que el régimen de responsabilidades administrativas es diverso en sus sanciones y alcances a los procedimientos jurídicos laborales como el instaurado por la Secretaría aludida.

228. De la misma forma, se estima pertinente que la Secretaría colabore debidamente en la carpeta de investigación [REDACTED] proporcionando toda la información con que cuente respecto a los hechos materia de la misma, atendiendo oportunamente todos y cada uno de los requerimientos que le efectúe la autoridad investigadora, debiendo remitir a esta Comisión las constancias que así lo acrediten. Esto de conformidad con el artículo 215 del Código Nacional de Procedimiento Penales.

229. La Comisión no omite recordar a la [REDACTED] Estado de Tabasco, asimismo, que investigar y sancionar a quienes resulten responsables de una violación a los derechos humanos son, como el de reparar, deberes de orden constitucional.

humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, art. 15. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>. Consultado el 23 de agosto de 2018.

C) Garantías de no repetición

230. Parte de la reparación del daño contemplan una responsabilidad internacional del Estado en que la comisión de hechos violatorios cese y no vuelva a repetirse.

231. En ese sentido. Una vez que sea declarada la responsabilidad del ente público, resulta fundamental asegurar que si la violación continúa cese permanentemente, y que, además, se adopten medidas preventivas para evitar futuras conductas violatorias semejantes, por lo que esta medida de reparación tiene un carácter preventivo.

232. Estas medidas generan efectos sobre una amplitud de situaciones de violaciones a los derechos humanos, por ende, se trata de garantías por excelencia, porque tienen por objeto la corrección de fallas que pudieran generar un ilícito.

233. Las garantías de no repetición pueden ser relativas a reformas legislativas y reglamentarias, adopción de políticas públicas, implementación de manuales, protocolos u normativas y la capacitación de funcionarios. Las medidas de no repetición buscan modificar la situación estructural que ocasionó los hechos violatorios en primer lugar. Esto de ninguna manera suple o limita el ejercicio del derecho de las víctimas u ofendidos a solicitar y acceder a las actuaciones de la carpeta relevante, de modo que debe evitarse cualquier interpretación en tal sentido.

234. Dichas garantías son consideradas tanto una de las formas de reparación a las víctimas como uno de los principios generales de responsabilidad internacional de los Estados. Dichas garantías a diferencia de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción se encuentran dirigidas a la sociedad con el propósito que no se repitan la vulneración de los derechos de las víctimas, así como eliminar y superarlas causas estructurales de la violación masiva a los derechos humanos. Las garantías de no repetición comprenden dos dimensiones: una preventiva y otra reparadora.

235. La dimensión preventiva surge de la obligación internacional que tienen los Estados de prevenir las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, y cobra especial importancia en procesos transicionales donde el riesgo persiste y no basta con reparar los daños ya infligidos sino prevenir los

futuros. Así, esta Comisión considera que, a fin que no pasen desapercibidas las violaciones a los derechos humanos acreditadas en este caso y obre constancia de ello como antecedente en los expedientes personales laborales de los servidores públicos que las cometieron, es necesario que en el expediente de cada uno de los involucrados se agregue copia de la presente recomendación, sin que esto constituya algún tipo de sanción para los servidores públicos, sino el antecedente de las violaciones a derechos humanos acreditadas ante un organismo autónomo protector de los mismos, en reconocimiento al sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º párrafo tercero y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Víctimas en su artículo 64, que prevén la posibilidad de que al acreditarse violaciones a derechos humanos atribuidos a un servidor público o entidad estatal o municipal, se formule una recomendación a la dependencia pública, que incluya las medidas que procedan para lograr la efectiva restitución a los afectados en sus derechos fundamentales y las relativas a la reparación del daño y perjuicios patrimoniales, psicológicos y morales que se hubiesen ocasionado con motivo de esas violaciones.

236. En ese tenor este Organismo advierte la corresponsabilidad institucional de la [REDACTED] del Estado de Tabasco para que sus servidores públicos acaten, en lo subsecuente, el pleno respecto de los derechos humanos a que están obligados constitucionalmente, creando un antecedente de los hechos acreditados ante este Organismo, no solo como una medida de satisfacción a la menor víctima de la violación grave que se detectó, sino al mismo tiempo como una garantía de no repetición que evite que los servidores públicos involucrados y los demás que se encuentren a su adscripción, vuelvan a ejecutar actos que vulneren los derechos humanos.

237. La dimensión reparadora se refiere a acciones que correspondan a mitigar los daños infringidos a las víctimas en violación a sus derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, teniendo eco en acciones de carácter institucional, político, económico y social que beneficien a la sociedad en general. Por ejemplo, la socialización de la verdad judicial, pedagogía social en derechos humanos, eliminación de patrones culturales, entre otras.

238. La implementación efectiva de las garantías de no repetición aseguran el logro de la paz y el fortalecimiento de la democracia, teniendo en cuenta que las garantías

de no repetición deben responder a los contextos, características y necesidades territoriales.

239. Las medidas de no repetición además también buscan modificar la situación estructural que ocasionó los hechos violatorios en primer lugar, como a través de políticas públicas encaminadas a proteger los derechos humanos de la población.

240. Atendiendo la importancia de la sensibilización de los servidores públicos sobre los derechos humanos vulnerados en este caso, se deberá impartir un curso de carácter obligatorio a todo el personal, docente y administrativo, con el objetivo de capacitar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil y con el deber que tienen, como servidores públicos y al estar encargados de la custodia de menores de edad, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación, para garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y Estatal, en primer lugar en la escuela primaria “██████████” ubicada en el municipio de ██████████, Tabasco y progresivamente, en la totalidad de los planteles educativos de la zona escolar número ████████e estima además que esa Secretaria por sí o en colaboración con los organismos y organizaciones pertinentes, brinde capacitación a los servidores públicos ya citados, en “Conocimientos básicos de los Derechos Humanos y “El Derecho de los menores a una educación libre de violencia”.

241. En tal sentido, se deberá asegurar la difusión del Protocolo del Estado para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en casos de Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes en los Planteles de Educación Básica y Media Superior, entre el personal, docente y administrativo de la zona escolar ya referida, y de manera especial en los adscritos a la escuela primaria “██████████”

242. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Tabasco se permite formular a usted las siguientes:

IV. Recomendaciones

Recomendación número 228/2019: se recomienda realice el pago a favor de la menor agraviada, por conducto de quien legalmente la represente, por concepto de daño inmaterial que incluya una justa indemnización por las aflicciones, sufrimientos y afectaciones emocionales que le causaron los hechos acreditados en este caso, en los términos precisados en el apartado de reparación del daño de esta resolución.

Recomendación número 229/2019: se recomienda que brinde la rehabilitación psicológica a la menor [REDACTED], por el tiempo que se determine para la recuperación de su salud emocional, en los términos precisados en el apartado de reparación del daño de esta resolución.

Recomendación número 230/2019: se recomienda que sin demora, si aún no se ha realizado, se inicien los procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos relacionados con los hechos acreditados en esta recomendación. En dicho proceso, deberá darse vista a los agraviados de este expediente, para que manifiesten lo que a su derecho convenga en caso.

Recomendación número 231/2019: se recomienda que en el expedientes laboral de los servidores públicos involucrados en el presente caso se anexe copia de la presente recomendación para que obre constancia de las violaciones a los derechos humanos en la que participaron y que se acreditaron en este Organismo, debiendo remitir las constancias de cumplimiento a esta Comisión Estatal.

Recomendación número 232/2019: se recomienda que esa Secretaría colabore debidamente en la carpeta de investigación [REDACTED], proporcionando toda la información con que cuente respecto a los hechos materia de la misma, atendiendo oportunamente todos y cada uno de los requerimientos que le efectúe la autoridad investigadora, debiendo remitir a esta Comisión las constancias que así lo acrediten.

Recomendación número 233/2019: se recomienda se capacite o a todo el personal, docente y administrativo sobre la aplicación del Protocolo de Prevención, Detección y Actuación en caso de Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes en los Planteles de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tabasco, y en temas de “Conocimientos Básicos de Derechos Humanos” y “El Derecho de los Menores a una Educación Libre de Violencia” en primer lugar a los adscritos a la Escuela Primaria “██████████” ubicada en la ██████████ del municipio de ██████████, progresivamente, en todos los planteles educativos pertenecientes a la zona escolar número ██████████ capacitación, finalmente, deberá someterse a un proceso para evaluar el aprendizaje de sus participantes.

158. Finalmente, deberá remitir a esta Comisión las evidencias que acrediten el puntal cumplimiento de las Recomendaciones enunciadas con anterioridad.

159. La presente recomendación de acuerdo con lo señalado en el **artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Tabasco**, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental, tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de la facultad que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad cometida.

160. Las recomendaciones de esta **Comisión Estatal de Derechos Humanos** no pretenden, en modo alguno, desacreditar a las instituciones, ni constituyen una afrenta o agravio a las mismas o a sus titulares, sino que, por el contrario, deben ser concebidas como un instrumento indispensable en las sociedades democráticas y al Estado de Derecho para lograr su fortalecimiento a través de la legitimidad que con su cumplimiento adquieren autoridades y funcionarios ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logre que aquellas y éstos sometan su actuación a la norma jurídica y a los criterios de justicia que conlleva el respeto a los Derechos Humanos.

